



Ministerio de la  
**MUJER**



# Polo Integral de la Mujer **Modelización**





# Índice

## Prólogo

El Polo Integral de la Mujer: modelo, herramienta  
y dispositivo de cambio.....3

Introducción.....15

## Sección 1:

El Polo Integral de la Mujer. Un abordaje  
teórico y conceptual.....16

El Polo. Caracterización, modelo de gestión y relevancia .....17

Principios rectores .....20

## Sección 2:

Ejes Estratégicos de Modelo. Descripción y relevancia. ....25

Eje Prevención .....27

Formación, Capacitación y Residencias Profesionales ..... 28

Diplomatura Universitaria en Formación de Acompañan-  
tes Comunitarias contra las Violencias de Género..... 29

Ley Micaela..... 30

Curso de Posgrado Nuevas Masculinidades y Asistencia  
Integral a Varones que ejercen Violencia ..... 31

Escuelas de Igualdad..... 32

Programa de Formación Profesional “Residencias en  
Violencia Familiar y de Género” ..... 32

Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva ..... 34

Eje de Asistencia.....35

Admisión y Recepción..... 36

Asistencia Integral en Violencias ..... 37

Área transversal de psicología ..... 38

Área transversal de asesoramiento legal ..... 39

Área transversal de fortalecimiento económico..... 40

Dispositivo para la Atención a Víctimas de Delitos contra la  
Integridad Sexual ..... 41

Dispositivo de Asistencia y Prevención de Trata de  
Personas..... 43

Infancias y Adolescencias ..... 46

Centro Integral de Varones en Situación de Violencia ..... 48

Eje de Protección .....50

Brigada de protección 24hs..... 51

Dispositivo de alojamiento y protección..... 53

Dispositivos electrónicos ..... 54

Violencias Extremas ..... 56

Línea 0800 ..... 58

Eje de Acceso a la Justicia .....59

Defensoría de las mujeres ..... 60

Área legal.....	61	Unidad Regional de Violencia Villa Dolores - 6ª Región .....	82
Asesoramiento legal-Toma de denuncia .....	61	Unidad Regional de Violencia Deán Funes - 9ª Región .....	82
Constataciones .....	61	Punto Mujer .....	83
Oficios judiciales y medidas cautelares .....	62	Red de Acompañantes Comunitarias.....	86
<b>Eje de Fortalecimiento de Autonomías y Derechos .....</b>	<b>63</b>	<b>Eje de Coordinación Estratégica.....</b>	<b>87</b>
Programas de Asistencia Económica.....	64	Monitoreo y Evaluación.....	90
Escuela de Género.....	66	<b>Sección 3:</b>	
Atención Integral a las Mujeres Migrantes y sus familias .....	68	<b>El Polo Integral de la Mujer. Sobre la documentación</b>	
Centro Integral Materno Infantil Cecilia Grierson (CIMI).....	70	<b>y normativa .....</b>	<b>92</b>
Salud Integral de la Mujer .....	72	<b>Historización y fundamentos .....</b>	<b>93</b>
Programa “Salas Cuna” .....	73	<b>Metodología de este estudio.....</b>	<b>102</b>
Otros programas de Fortalecimiento de Autonomías y Derechos..	73	<b>Publicaciones sobre investigación desde la perspectiva feminista ..</b>	<b>103</b>
<b>Eje Desarrollo Territorial y Comunitario.....</b>	<b>75</b>	<b>Publicaciones de Organismos Internacionales sobre género, discriminación y violencias contra las mujeres .....</b>	<b>106</b>
Polos y Unidades Regionales de Violencia de Género.....	76	<b>Informes de seguimiento sobre discriminación, violencia y acceso a la Justicia en Argentina y América Latina elaborados por Organismos Internacionales .....</b>	<b>108</b>
Polo Regional de Cruz del Eje - 7° Región.....	79	<b>Protocolos de investigación y acción en casos de violencia contra la mujer .....</b>	<b>109</b>
Polo Regional de Villa María - 4° Región.....	79	<b>Documentos del Ministerio de la Mujer .....</b>	<b>111</b>
Polo Regional de Marcos Juárez - 3° Región .....	80	<b>Documentos de las áreas del Polo Integral de la Mujer .....</b>	<b>113</b>
Polo Regional de San Francisco - 5° Región.....	80	<b>Lista de abreviaturas para este documento.....</b>	<b>116</b>
Polo Regional de Río Cuarto - 2° Región.....	80	<b>Listado de Puntos Mujer .....</b>	<b>118</b>
Polo Regional de Laboulaye - 8° Región .....	81		
Unidad Regional de Violencia Cosquín - 7ª Región .....	81		

# Prólogo

## El Polo Integral de la Mujer: modelo, herramienta y dispositivo de cambio

“El Polo es una herramienta construída desde una comprensión sobre qué implica ser mujer, sus hijos e hijas, su entorno y ese varón que la oprime. Desde allí trabajamos, con las mujeres en el centro de las intervenciones, para dar una respuesta integral”

Los derechos humanos, hasta hace poco, fueron definidos a partir de las perspectivas, las experiencias e intereses de un grupo limitado y privilegiado de varones, asumiendo erróneamente que las mismas representaban a toda la humanidad. En otras palabras, se consideraba que las necesidades de este grupo de hombres eran sinónimo de las necesidades humanas en su conjunto, mientras que las necesidades de otros segmentos de la población se veían como cuestiones de un sector de la humanidad, tal es el caso de las mujeres y las diversidades (Facio, 2010).

En sintonía con lo expresado por la experta internacional en género citada, decimos que el reconocimiento e incorporación de los derechos humanos de las mujeres en las declaraciones, pactos y tratados, es una conquista reciente: hace tan solo 30 años que las mujeres fuimos reconocidas por los Organismos Internacionales de Derechos



Humanos, y que la violencia contra las mujeres fue calificada como una violación a esos derechos. Desde allí en adelante, se propició el surgimiento de dispositivos legales, y de producción teórica, investigación y visibilización centrada en la compleja trama de las violencias de género..

Dentro de este proceso de incorporación, reconocimiento y ampliación de derechos y de mecanismos de exigibilidad, es posible destacar la Carta de las Naciones Unidas, que fue aprobada en el año 1945, y establece entre sus objetivos el de “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana [y] en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”. Junto con ello, se promueve el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales “sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”; a la vez que prohíbe la discriminación por motivos de género.

En 1948, se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se afirmó que los derechos proclamados en ella se aplicaban a mujeres y hombres “sin distinción alguna de sexo”. Es decir, fue necesario un arduo trabajo del movimiento de mujeres y feminista para visibilizar, reconocer y proteger los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, que entró en vigor en 1981 y adquirió jerarquía constitucional en nuestro país en 1994. Considerada uno de los instrumentos más importantes en la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género a nivel global, establece una serie de obligaciones para los Estados Partes, que incluyen la adopción de medidas legislativas y políticas para eliminar la discriminación de género,

la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito laboral, la protección contra la violencia de género, y la garantía de la participación plena y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones políticas y públicas.

Fue recién en el año 1993, en Viena, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos —cuyo propósito fue revisar la situación de los mecanismos de derechos humanos— cuando se manifestó explícitamente que “los derechos de las mujeres son derechos humanos”.

Cabe destacar que tal logro ha sido fruto de la lucha y movilización de colectivos y organizaciones feministas bajo el lema “los derechos de la mujer son derechos humanos”. La Declaración y Programa de Acción de Viena, afirmó que “los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”.

La Conferencia de Belém do Pará representó un hito importante en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en las Américas. Fue sancionada en 1994, ratificada por la Argentina en el año 1996 e incorporada a rango constitucional en el 2011, y supone la incorporación por primera vez de la cuestión de género en su conceptualización de violencia. A partir de esta, la violencia contra las mujeres resulta inseparable de la noción de género, en tanto se basa y se ejerce en y por la diferencia social entre varones y mujeres (Gamba, 2009). Así, a partir de ella, se establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, y se destaca la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Asimismo, se establecen por primera vez mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra la violencia de género, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

La universalidad y consolidación de los derechos humanos exige, a su vez, que estos deban ser entendidos, respetados y garantizados desde una perspectiva de género, para evitar que las políticas públicas —aparentemente neutrales— puedan tener como efecto la consolidación de las desigualdades de género, porque de lo contrario no se estaría hablando de derechos humanos, sino de derechos de los varones.

Por ello, sostenemos que la perspectiva de género no es una moda o una ideología, como muchas veces se pretende instalar. Por el contrario, vale mencionar que la perspectiva de género se consolidó como un enfoque fundamental e imprescindible en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer de Beijing (China, 1995). Allí, se consensuó internacionalmente que esta perspectiva reconoce y considera las diferencias de género y las desigualdades entre mujeres y varones en todas las áreas de la vida; buscando eliminar las discriminaciones y desigualdades en razón de género, a la vez que promover la igualdad de género como un derecho humano fundamental. En la misma, se definió una Plataforma de Acción donde también se abordó la violencia contra las mujeres como una vulneración de los derechos humanos.

Así, tal perspectiva es una herramienta inclusiva de los intereses de las mujeres en todas las acciones, planes, programas y políticas públicas sustentadas en la idea de desarrollo inclusivo. Y, como veremos más adelante, es el enfoque que sustenta el Modelo de Gestión del Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia.

Este avance y ampliación de derechos también se ha visto plasmado en la legislación provincial, que atiende a las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. De esta manera, la Ley N° 9.283 de Violencia Familiar, sancionada en el año 2006, fue una ley pionera en la materia, incluso anterior a

la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, cuya sanción tuvo lugar en el año 2009.

Comprender el cambio cultural que se fue gestando a lo largo de la historia, tiene que ver con entender el significado de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, desde las más subterráneas hasta las más extremas que aún recaen sobre nuestros cuerpos por violencias de género. En esa línea, solo en paralelo a ello, es posible reflexionar sobre el mensaje que la cultura patriarcal trata de imponer al decir que no es posible salir de ese lugar. Es preciso, entonces, hablar de las violencias de género y de los femicidios —como su máxima expresión— puesto que es la forma de visibilizar este flagelo y genocidio sistemático contra las mujeres. Las violencias y muertes de mujeres atravesaron y atraviesan todas las culturas, todas las etnias, todas las clases sociales. Las y nos matan, simplemente por ser mujeres. Entonces, es fundamental conocer cuál es la matriz cultural, para poder deconstruirla y reconstruirla, a través de distintas acciones.

El Polo Integral de la Mujer, con sus fortalezas y debilidades, es el fruto de más de 20 años de experiencia del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Cabe destacar que algunos pasos institucionales tomaron más tiempo que otros, sin embargo, fueron de avance constante y continuo, con marchas y contramarchas, pero siempre en movimiento. El factor común de todos estos años ha sido lograr ubicar a las mujeres y sus circunstancias como centro de las actuaciones institucionales, en sus distintos niveles de intervención, y no al revés.

Esta política pública y el robusto marco legal que la integra representa el compromiso por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con el mandato convencional y constitucional, no solo de diseñar acciones con perspectiva de género, sino de cumplimentar el estándar superior del deber de debida diligencia para los casos de violencia contra las mujeres.

Este deber de debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar hechos de violencia contra las mujeres nace de la Convención Americana de Derechos Humanos y de las obligaciones específicas que impone la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en particular, su artículo 7 inciso b).

Por su parte, la CEDAW ha establecido que los Estados “deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer” (Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el precedente “González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México”, además, ha establecido que, en un contexto de violencia, subordinación y discriminación histórica contra las mujeres, los compromisos internacionales “imponen al Estado una responsabilidad reforzada”).

Es así que, con una decidida voluntad política y en cumplimiento de los instrumentos internacionales y locales, en febrero del 2016, mediante Decreto N° 174/16, se creó un Modelo de Gestión que integra en un espacio único la coordinación, participación y articulación de las diversas áreas que, hasta ese momento, abordaban de manera fragmentada las problemáticas de las mujeres que atraviesan situaciones de violencias; a fin de implementar una Política Pública marcada por acciones integradoras, transversales y con un enfoque multidisciplinario, articulada en un trabajo en red, con especial énfasis en la Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

El Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia se ha establecido como un Modelo de Gestión continua en la promoción y protección de

los derechos de las mujeres en la provincia. Debido a la importancia y la necesidad de continuar trabajando en la erradicación de las violencias de género y la igualdad de oportunidades, el Polo Integral de la Mujer es una política pública permanente del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

## **La Ruta Crítica de las mujeres en situación de violencia**

El Modelo de Gestión del Polo Integral de la Mujer se estructura en torno a los diversos estudios realizados en relación a lo que se comprende como “Ruta Crítica”. La Ruta Crítica en casos de violencias de género, según la perspectiva de Montserrat Sagot (2000) para América Latina, es un enfoque fundamental para comprender y abordar las diversas etapas que una persona en situación de violencia de género debe atravesar para acceder a canales y recursos de ayuda personales e institucionales que permitan que pueda salir de la situación de violencia que está atravesando, con el apoyo y acompañamiento necesario.

En primer lugar, la Ruta Crítica supone diversas etapas que incluyen desde la negación y minimización inicial de las violencias, el temor a las represalias, la falta de información sobre recursos disponibles y, en ocasiones, la desconfianza en las instituciones encargadas de brindar protección.

La autora destaca que, en la búsqueda de ayuda por parte de una mujer operan múltiples factores, tanto impulsores como inhibidores. Se dan algunos obstáculos que operan en términos personales, y que poseen causas estructurales, que tienen que ver con esos miedos que están plenamente fundados: la dependencia económica, las



limitaciones materiales, los mandatos del deber ser, la obediencia y las obligaciones con relación al matrimonio y la familia, el aumento de la violencia y la impunidad con la que responde la sociedad ante esta. A ellos se suman la culpa, la vergüenza, la idea de amor romántico, el miedo, las presiones familiares, los contextos sociales y familiares con historia de violencia, el desconocimiento de sus derechos y la falta de información, entre otros factores. Muy a la par, están los obstáculos que la cultura patriarcal impone, como los mitos y prejuicios que hacen pensar que el hogar y la familia son un lugar seguro para ellas y sus hijas/os.

Además, existen barreras institucionales que tienen que ver con la falta de respuestas o con respuestas ineficientes por parte del Estado y sus instituciones, debido a su fragmentación, a la burocracia administrativa, a la falta de coordinación interinstitucional, a las distancias entre las instituciones intervinientes, incluso a causa de las normas y estereotipos arraigados en dichas agencias intervinientes.

Respecto a los factores de respuesta que constituyen el ámbito institucional se encuentran aquellos de acceso, de disponibilidad y de calidad de los servicios, los que a su vez están determinados por elementos estructurales y de carácter normativo, como también por las concepciones de mundo de los/as agentes prestatarios/as de los servicios públicos. Todos estos elementos determinan las actitudes y comportamientos de esos factores.

El paso más crítico, y donde aumenta la exposición de la mujer, es la denuncia a su agresor en instancias judiciales y policiales. En ocasiones realizan un paso anterior que es acudir a lugares intermedios como iglesias, centros de mujeres, organizaciones no gubernamentales, etc., donde encuentran una primera acogida, por medio de la cual buscan aquietar su angustia.

Los factores precipitantes son aquellas situaciones límites, que las mujeres refieren como situaciones que ponen en riesgo sus vidas y la de terceros/as de importancia para ellas. Son, junto a los factores determinantes, el límite que esa mujer tiene para comenzar su búsqueda de ayuda o soluciones.

En segundo lugar, Monserrat Sagot (2000) destaca la importancia de reconocer que la Ruta Crítica varía según el contexto cultural y socioeconómico de cada persona. Las barreras que enfrenta una mujer en situación de violencia pueden ser significativamente diferentes en distintas comunidades o situaciones. Por lo tanto, es esencial adaptar las respuestas y políticas para abordar estas diferencias y garantizar que todas las personas reciban el acompañamiento adecuado, desde una perspectiva interseccional.

Finalmente, Sagot (2000) enfatiza que la Ruta Crítica es un concepto crucial para la sensibilización y la formación de profesionales y autoridades encargadas de abordar la violencia de género. Comprender las etapas que atraviesan las personas en situación de violencia y las barreras que enfrentan permite diseñar estrategias efectivas de prevención, atención y protección con el objetivo de brindar un apoyo más rápido y efectivo. Así, la Ruta Crítica es una herramienta fundamental en la lucha contra la violencia de género, que nos ayuda a entender y mejorar la respuesta a esta grave problemática.

Este concepto nos proporciona un camino para comprender las trayectorias que las mujeres siguen cuando buscan escapar de situaciones de violencia. Inicia con la decisión y la determinación de las mujeres de tomar control de sus vidas y las de sus hijos/as. A lo largo de esta Ruta, podemos conocer los factores que motivan a las mujeres a buscar ayuda, los desafíos que enfrentan al tomar esa decisión, sus percepciones en relación a las respuestas de las instituciones y las

representaciones sociales y significados que existen sobre la violencia familiar y de género entre profesionales y funcionarias/os de las instituciones encargadas de abordar este entramado complejo. Finalmente, podemos comprender sus frustraciones y resignaciones, que en muchos casos las conducen nuevamente a situaciones de violencia (Sagot, 2000).

Comprender qué significa y qué implica la Ruta Crítica para las mujeres en situación de violencia fue una pieza nodal para quienes tomamos la decisión de diseñar este Polo de la Mujer. Partimos desde el análisis y el entendimiento situado de la Ruta Crítica que atravesaban las mujeres en nuestra provincia para enfrentar y lograr salir de la violencia de género; tomamos la definición política de que, para abordarlo, se requerían acciones coordinadas e intrasectoriales con la participación de múltiples instituciones del Estado y de la sociedad civil.

En ese análisis inicial reconocimos que las barreras institucionales y factores de respuestas de las instituciones encargadas de asistir en materia de violencia de género a las mujeres y sus hijos/as no estaban trabajando de manera coordinada y articulada, que no existían flujos de información dinámicos entre ellas, que, por el contrario, cada una cumplía sus funciones y tareas de manera independiente y en solitario y que, por tanto, el sistema de respuesta era lento, sin centramiento en las personas y que persistían falencias en la capacitación y sensibilización de los y las agentes intervinientes. Así, la creación del Polo de la Mujer en Situación de Violencia surgió con el objetivo de dar una solución articulada e integral que pueda evitar la falta de respuesta oportuna y la revictimización institucional.

Dado que la Ruta Crítica, en tanto proceso, se construye a partir de las decisiones y acciones de las mujeres y respuestas a las que se enfrenta en su búsqueda de soluciones, este Modelo de Gestión gira

la mirada del cumplimiento de funciones institucionales hacia las mujeres como centro de la intervención, es decir, son todas las instituciones las que van a “girar” en torno a ellas y no ellas las que van a deambular de área en área.

Cuando, en el proceso de Ruta Crítica, se producen múltiples dilaciones institucionales o falta de respuestas, en lugar de ofrecerse una vía de acompañamiento segura, puede llegar a expulsarse a la mujer, dejándola vulnerable a un alto riesgo. Este concepto se relaciona de manera profunda con la perspectiva de Rita Segato (2013) sobre el femicidio, quien argumenta que este es la culminación de un sistema de violencia de género arraigado en la sociedad. Desde esta perspectiva, el femicidio se presenta como una manifestación extrema de la opresión y el control que las mujeres pueden experimentar a lo largo de sus trayectorias vitales y subraya la urgencia de intervenir de manera efectiva en esta problemática para ofrecerles apoyo y protección frente a violencias más extremas.

El Modelo del Polo de la Mujer surge, entonces, como una respuesta integral a la Ruta Crítica para combatir las violencias de género, atendiendo a evitar la revictimización y a ofrecer un espacio seguro y de contención para las mujeres en situación de violencia y para sus hijos e hijas. A su vez, supone trabajar también con los varones, entendiéndolos como parte necesaria de la solución.

## **El Modelo de Gestión**

El Polo Integral de la Mujer de Córdoba ha logrado importantes avances desde su implementación; consolidándose como una institución de referencia y un Modelo de Gestión, a nivel regional e internacional, en materia de prevención, asistencia y protección frente a las

violencias de género, acceso a la justicia y fortalecimiento de derechos y autonomías de las mujeres. Se orienta a abordar de manera integral la trayectoria vital y el contexto particular de las personas en situación de violencia, involucrando a todo su entorno cercano. Sus principales logros son diversos y abarcan diferentes aspectos.

Allí convergen en un mismo espacio físico el Ministerio Público Fiscal —Poder Judicial—, la Policía y las áreas de Asistencia del Poder Ejecutivo —en este caso, el Ministerio de la Mujer—; donde se ofrecen todos los servicios necesarios para la atención de situaciones de violencias de género. Se garantiza la atención durante las 24 horas los 365 días del año, para que la mujer y sus hijos/as reciban asistencia integral inmediata, todas las medidas de resguardo y protección para su integridad física y mental, así como también, las herramientas necesarias a corto y mediano plazo. De esta manera, se evita la revictimización que trae aparejada la circulación por diversas y distantes instituciones y la reiteración de hechos, revisiones médicas y otras prácticas que le generan un sufrimiento añadido. Si bien cada área tiene estipuladas sus competencias y funciones, el trabajo en un mismo lugar refuerza el abordaje interinstitucional e interdisciplinario, posibilitando la revisión y mejora continua de las prácticas profesionales.

El Polo Integral de la Mujer de Córdoba trabaja bajo los principios rectores de: Enfoque en Derechos Humanos, Trato Digno, Debida Diligencia, No Regresión y Progresividad, Perspectiva de Género, Interseccionalidad, Integralidad, Interdisciplinariedad, Interinstitucionalidad y Multigencialidad, Transversalidad, Lenguaje Género Sensitivo, Innovación y Transformación Organizacional, Desarrollo Territorial y Comunitario, Construcción de Vínculos Saludables y Nuevas Masculinidades, Especificidad de las Violencias y, finalmente, Perspectiva de las Autonomías. En sintonía con ellos y reafirmando lo dicho precedentemente,

en todas las intervenciones se pone en el centro a las mujeres, a sus hijos/as y a los varones desde una perspectiva interseccional, en tanto sus programas y abordajes comprenden un enfoque situado e histórico de la problemática y atienden cada caso en su particularidad. Se adoptan medidas rápidas y articuladas para garantizar su seguridad, al tiempo que se promueve su autonomía física, psicológica y económica, su atención integral y restitución de derechos. Es importante destacar que se reconoce el rol fundamental de las mujeres en las tareas de cuidado de sus familias, por lo que el Polo cuenta con un espacio institucionalizado de cuidado que brinda apoyo en este aspecto.

El Polo cuenta con una amplia trayectoria en el abordaje de las violencias de género, alzándose como una institución especializada en la temática. Esta experiencia ha permitido desarrollar constantemente nuevas herramientas y estrategias a partir de la sistematización y la casuística diaria; se ha convertido así en un referente en la materia.

Los abordajes son específicos para los distintos tipos de violencias y en sus diferentes modalidades. Se trabaja tanto con situaciones de riesgo moderado y alto, como con crisis, emergencias y urgencias. Se apunta a que las mujeres adquieran herramientas para salir de la situación de violencia que están atravesando y alcancen un mayor grado de autonomía e independencia para valerse por sí mismas. Se trabaja con mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia familiar y de género de toda la provincia de Córdoba.

Cuenta con un área de Violencias Extremas, única en el país y la región, que se dedica al acompañamiento de víctimas directas y secundarias de casos graves de violencias de género, tales como los femicidios y tentativas de femicidios. Por su parte, cuenta con equipos profesionales especializados en Delitos Contra la Integridad Sexual y Trata de Personas, que trabaja con mujeres, niñas, niños y adolescentes

víctimas y con sus entornos familiares en asesorar, contener y establecer estrategias de intervención tendientes a restablecer y fortalecer una vida sin violencias.

Además de la asistencia, el Polo también trabaja en la ampliación de la autonomía física, económica y de salud de las mujeres a través de diferentes abordajes. Se busca resguardar su integridad física y psicológica, promover su acceso a la salud y derechos sexuales y (no) reproductivos. Se facilita el acceso a programas de fortalecimiento económico y se brinda capacitación en oficios y terminalidad educativa a través de la Escuela de Género. Se cuenta, además, con un centro de salud especializado y espacios de refugio para albergar a las mujeres que no pueden regresar a sus hogares.

El Ministerio Público Fiscal, organismo dependiente del Poder Judicial, también tiene su ámbito de actuación en el Polo de la Mujer. Las tomas de denuncias se realizan en las Unidades Judiciales que se encuentran en el mismo edificio con sus correspondientes comisionados policiales y peritos. Se gestionan de manera inmediata las medidas de protección en el mismo edificio, sin tener que esperar el paso de los días. Ante casos de riesgo moderado y alto, y con indicación judicial, se entregan dispositivos electrónicos y de alarma personal con el fin de monitorear y prevenir el riesgo de reincidencias y controlar las restricciones. Entre los logros más destacados del Polo, se reconoce la interpelación constante de las prácticas burocráticas de la justicia, la policía y las áreas de asistencia.

Los equipos de trabajo del Polo tienen formación en género, lo que les permite tener un enfoque especializado en la problemática de las violencias de género. Además de la asistencia, el Polo también trabaja en la prevención y sensibilización comunitaria a través del área de Capacitaciones. Al ser una institución precursora en la materia,

se destaca por formar a la comunidad mediante instancias como la Diplomatura de Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género y el Curso de Posgrado en Nuevas Masculinidades y Atención Integral a Varones que ejercen Violencia de Género. Así, el Polo proyecta a través de las Acompañantes Comunitarias un enfoque territorial sobre el trabajo comunitario para la transformación cultural. El trabajo territorial ha sido fundamental para lograr la instalación de la temática en la agenda pública y política.

El Polo ha logrado destacados avances en la atención y prevención de la violencia de género, tanto por su enfoque innovador, integral, articulado y multiagencial, como por la calidad de su asistencia, la protección y promoción de la autonomía de las mujeres, la capacitación especializada de sus equipos, la trayectoria y experiencia acumulada, la diversidad de situaciones abordadas, la coordinación interinstitucional, la formación continua, la cobertura territorial y la mejora constante. Estos son los principales logros que consolidan al Polo como una institución pionera y de referencia en la materia.

Desde su conformación hasta la fecha, el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia, ha sumado nuevos espacios, programas y profesionales formados/as en la perspectiva de género que llevan adelante las primeras acciones concretas tendientes a prevenir y reparar las consecuencias provocadas por las violencias de género en nuestra provincia.

## **Las mujeres en el centro**

Cuando una mujer se encuentra en una situación de violencia y se acerca al Polo se produce el primer contacto con la institución. Allí recibe asesoramiento legal, asistencia psicológica y social, al igual que sus hijos/as y/o familiares convivientes, trabajando sobre las

diferentes problemáticas detectadas en cada caso en particular.

Se elaboran las distintas estrategias que permiten abordar, desde la mirada interdisciplinaria y sistémica, el adecuado accionar para llevar adelante medidas que desnaturalicen la violencia. Esto les permite reconocerse a sí mismas como sujetas de derecho, que pueden empoderarse y resignificar su lugar de mujer.

Este proceso de acompañamiento específico en violencia, se complementa con otros programas como los de ayuda económica: programas de subsistencia, reinserción y alquiler de una vivienda por dos años llamados Nueva Vida y Nuevo Rumbo, Programas de Terminalidad Educativa y Boleto Educativo Gratuito, Capacitación Laboral, Sala Cuna para sus hijos/as a partir de los 45 días hasta los 12 años, las 24 hs., 365 días del año, Asistencia Médica Clínica y Ginecológica, Servicios de Salud Sexual y Reproductiva, Servicios de Psicología y Psicopedagogía, Acceso a la Obra Social Provincial APROSS, tanto para la mujer como para sus hijos/as.

Se suman a todos estos programas los dispositivos electrónicos de seguridad que se articulan con el Poder Judicial y la Policía en casos donde el riesgo de vida y la integridad física es inminente. Los dispositivos son el botón antipánico, la tobillera electrónica (dispositivo dual) y los albergues ubicados en puntos estratégicos de la provincia. Dentro del mismo predio se ubica el Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género, que trabaja al compás con la Brigada de protección 24hs, que también está en funcionamiento las 24 hs, 365 días del año y el Servicio Telefónico 0800-888-9898.

El Poder Judicial también está presente en el Polo desde el año 2017, en ese momento con dos Unidades Judiciales especializadas en Violencia Familiar y de Delitos contra la Integridad Sexual y actualmente,

desde Marzo del 2023, con la Unidad Judicial de Violencia de Género, Familiar y Sexual, unificando el trabajo de las anteriores.

Este trabajo se complementa con la articulación constante con los gobiernos locales y organizaciones sociales del interior de la provincia a través de la Red Municipalista de Lucha contra las Violencias a las Mujeres y la Red de Universidades por la No Violencia hacia la Mujer.

Los dispositivos mencionados se orientan a realizar un camino articulado y multidimensional de prevención, evitando la revictimización en el proceso de la Ruta Crítica.

## **Los Varones y las Nuevas Masculinidades**

En la centralidad del pensamiento de Rita Segato (2003, 2018) encontramos que la violencia contra las mujeres es el resultado del cruce de dos ejes a través del cual fluye, en palabras de nuestra experta, una economía simbólica del poder. Por un lado, en un eje, aparece la relación entre el agresor y la agredida. El disciplinamiento de las mujeres se torna en lo constitutivo de las dos posiciones: la femenina y la masculina. Luego, en el otro eje, el que más costó comprender en la relevancia pública y política, está el vinculado al sujeto masculino con sus pares. Allí Segato nos enseñó que la mayor parte de ofensas y agresiones contra el cuerpo femenino se hacen colectivamente entre varones, incluso cuando éstos no están presentes físicamente, porque es un acto de demostración.

El Modelo de Gestión e intervención de personas en situación de violencia de la Provincia de Córdoba se moldeó al calor de ese pensamiento. Por un lado, en la comprensión del eje –vamos a llamarle– uno: se

desarrolló el Modelo de Atención Integral del Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia. Al comprender el eje “dos”, se desarrolló el Centro Integral de Atención a Varones en Situación de Violencia (CIV), que procura trabajar en la deconstrucción del mandato de masculinidad. De la misma manera, la interseccionalidad se estableció como una variable indispensable que complejiza los análisis y las intervenciones en sus múltiples dimensiones: a partir del entendimiento de que la marca del poder está en el género, pero también en la edad, en el nivel educativo, y en la raza (esa innombrada en nuestro País).

Dentro de esta concepción transversal e interdisciplinaria que supone el Modelo de Gestión, al momento de elaborar estrategias de intervención con personas en situación de violencias de género se hace imperioso pensar en las medidas a implementar sobre los varones que ejercen esas violencias. Bajo estos lineamientos se crea el CIV, cuyo tratamiento se sustenta en una perspectiva psico-socio-educativa.

Este dispositivo fue creado en el año 2016, con la intención de generar un espacio para trabajar con varones que ejercen violencia familiar y de género, en su gran mayoría que fueron denunciados. La labor diaria consiste en realizar una primera entrevista con el usuario, a fin de realizar una valoración de riesgo para evitar nuevos hechos de violencia, evaluar la motivación al cambio y considerar la necesidad de participar de los diferentes espacios grupales reflexivos. A su vez se realiza un diagnóstico diferencial por posibles trastornos, psicopatologías psiquiátricas con posible derivación a salud mental, y/o de consumo problemático de sustancias.

Los dispositivos son, en su mayoría, grupales. Estos consisten en dos tipos de grupos: Motivacionales y Reflexivos, con técnicas específicas para la problemática: cesar la violencia, trabajar la masculinidad, la sexualidad masculina, desigualdad con el resto de los géneros e iniciar un proceso de deconstrucción de la masculinidad hegemónica

y trabajos terapéuticos. En caso de los varones que necesitan una instancia individual, se incorporan a uno en un tiempo limitado y con objetivos específicos y a corto plazo, para retornar a grupo. También se organizó un espacio individual para aquellos varones que sufrieron situaciones de violencia de algún familiar, padre, hermano o de la familia extensa.

Por otro lado, se confeccionan informes técnicos de manera permanente y cotidiana en diferentes casos: de alto riesgo, solicitados por juzgado y fiscalía, para poner en conocimiento a instituciones competentes, etc. Finalmente, se realizan evaluaciones sobre la evolución del varón en el proceso para conocer los cambios de concepciones y motivaciones en la continuidad de la intervención profesional.

## **Los Gobiernos Locales y la Acción Comunitaria**

En el marco del Modelo de Gestión Integral, y considerando la importancia de los gobiernos locales en el abordaje de las violencias, es que se creó la “Red Municipalista de Lucha Contra las Violencias a las Mujeres” como una herramienta más para trabajar la problemática en todo el territorio provincial.

A los fines de articular los recursos disponibles en las distintas localidades y luchar contra las violencias de género, se tomó la división en 10 circunscripciones judiciales de la provincia. Cada una de estas circunscripciones es una región de la Red Municipalista, donde se instalan equipos interdisciplinarios regionales y se propicia la construcción de Polos Regionales. Dicha división por circunscripciones encuentra su fundamento en la necesidad de articulación de los equipos profesionales que acompañan a las mujeres en situación de violencias

con el Poder Judicial, ya que en muchas oportunidades se evidencian como caminos separados, pero son dos pilares fundamentales para la asistencia y la protección de las personas.

## Desafíos

Fortalecer y profundizar la institucionalización de la perspectiva de género en el marco del Modelo de Gestión que venimos desarrollando, sin duda, constituye un desafío para continuar consolidando esta política pública con notas propias e innovadoras para toda la región. Resulta imprescindible contribuir de manera significativa a asegurar que los compromisos no sean temporales y que las políticas y procesos gocen de una base sólida y duradera para su implementación.

El Polo de la Mujer se establece como un proceso continuo, que permitirá afianzar y mejorar la respuesta estatal para garantizar la atención inmediata, integral, oportuna y efectiva a mujeres, infancias, adolescencias y diversidades que se encuentran en situación de violencia de género. Sostener y solidificar esta política pública implica asegurar el “acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia”, tal como lo establece el art. 6 de la Ley Nacional N° 26.485.

Lo construido hasta el momento tiene que comprenderse como un piso mínimo, que debe ser ampliado como presupuesto para propiciar la igualdad, combatir las violencias contra las mujeres, niñas y diversidades y contrarrestar las desventajas sociales que se asocian a la condición sexo genérica.

En este sentido, la atención integral de personas en situación de violencias de género en el ámbito de la salud, sigue siendo un compromiso que debe efectivizarse. La Ley Vigo tiene por objeto incorporar

al Programa Médico Obligatorio (PMO) un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género a través de la cobertura total e integral de las prácticas preventivas y terapéuticas. Este incluye todas las terapias médicas, psicológicas, psiquiátricas, farmacológicas, quirúrgicas y cualquier otra atención que resulte necesaria o pertinente. Se presenta como una oportunidad que permita garantizar el acceso efectivo, con enfoque transversal e interseccional de derechos.

Es así que, la Ley Vigo se enmarca en aquellas acciones que el Estado debe desarrollar para la institucionalización de la perspectiva de género. El camino por la lucha de incorporación y reconocimiento de derechos de las mujeres nos demuestra que los instrumentos jurídicos de protección son herramientas indispensables para hacer operativos y exigibles tales derechos.

El paso en esa dirección está dado, por ello, nos inscribimos en el desafío de construir desde el Polo Integral nuevos y mejores instrumentos técnicos y metodológicos que permitan que los efectos en la salud de quienes padecen situaciones de violencias sean atendidas en el ámbito correspondiente. Contribuimos con ello a poner el foco respecto del lugar central que tiene el sistema sanitario y los equipos de salud en la detección, prevención y abordaje de la violencia de género.

Junto con esta acción, el fortalecimiento de la Red de Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género, como herramienta de prevención, sensibilización, trabajo comunitario y territorial, permitirán consolidar este Modelo de Gestión.

Poder identificar las asimetrías culturales, sociales, económicas y políticas entre los géneros en el ámbito local y comunitario es un rol que la Red de Acompañantes está llamada a jugar de manera prioritaria. Ello

permitirá avanzar en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales para la igualdad real entre mujeres y varones.

Finalmente, ¿qué hace de este dispositivo un modelo? En primera instancia, que se configura de una manera única en el país y en la región, con características que lo hacen absolutamente replicable. En segundo lugar, que es efectivo. Ha quedado demostrado que la construcción paulatina de la confianza en esta institución se traduce en actitudes de cercanía por parte de las mujeres. En tercer y último lugar, su permeabilidad para establecerse de manera flexible y dinámica, al receptar y escuchar, especialmente, a su comunidad y atender a la plasticidad de los procesos de toma de decisiones que permiten la modificación de sus programas y nuevas miradas sobre los fundamentos y las prácticas.

Un ejemplo de ese ejercicio es el alcance conceptual de la categoría “violencia de género”. A la luz de la experiencia transitada, la expresión ha extendido su alcance dificultando su capacidad de denotar. Si todo es violencia de género, nada lo es. Se impone profusamente el trabajo de la especificación con la inclusión de nuevas nociones que atraviesan el significado de ese tipo de violencia. Se impone seguir complejizando la violencia en sus más diversos contextos: consumo de drogas, explotación sexual, etc. Asimismo, es imperioso poner en marcha el avance hacia una reconfiguración cultural, social y política donde la denuncia por violencia de género no sea el único abordaje posible en nuestros horizontes de imaginación, sino que se incluyan otras estrategias de acción y otras perspectivas que involucren prácticamente las dimensiones vinculadas a la raza, la etnicidad y la religión, entre otras. Este es el momento de ese nuevo análisis, una vez que se hicieron visibles aquellas demandas primeras y urgentes, y que hoy

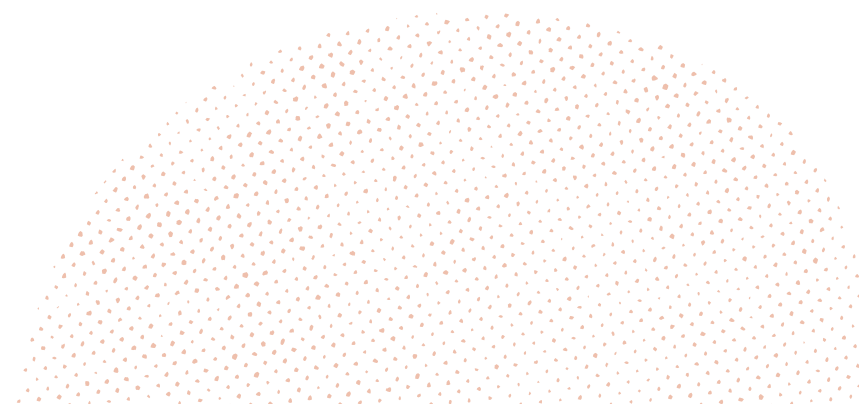
habilitan y guían el foco hacia emergentes estructurales de las violencias de género.

Como dice María Teresa Andruetto: “Lleva tiempo, mucho tiempo comprender los derechos de los otros y también los propios derechos. La teoría, en fin, del punto de vista. Porque están en los bordes y en sus luchas van de afuera hacia adentro. Lo que les permite la posición única para señalar comportamientos, que los que están en el centro no son capaces de reconocer”. En esa tarea vamos a continuar.

**Mgtr. Claudia Martínez**

Ministra de la Mujer

Córdoba, Argentina





# Introducción

El presente trabajo constituye la modelización del Polo Integral de la Mujer. El mencionado espacio es parte integrante del Ministerio de la Mujer y constituye una de las políticas prioritarias de esta cartera ministerial. Este estudio se enmarca en el proyecto *Asociación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para abordar la violencia sexual y de género: Monitoreo y evaluación y mejoras de la prestación de servicios integrales para sobrevivientes de Violencia Basada en Género (VBG)*, un trabajo conjunto entre el Centro Sunflower de Seúl, Corea, y el [Polo Integral de la Mujer de Córdoba](#), Argentina.

Es de fundamental importancia resaltar la perpetuidad de las políticas públicas con perspectiva de género que se vienen sosteniendo a lo largo de 20 años en nuestra provincia. Y en concordancia con esto, la incorporación del Polo Integral de la Mujer a un marco ministerial, con la creación del primer Ministerio de la Mujer en nuestro país situando al mismo como una política pública fundamental e imprescindible para dar garantía a la restitución de los derechos de las mujeres de todo el territorio provincial.

Este documento tiene como base la información compilada en la Modelización del Polo Integral de la Mujer durante la primera fase del trabajo (años 2021 y 2022). El objetivo primordial fue el análisis de la herramienta de Monitoreo y Evaluación (MyE) desarrollada en los Centros Sunflower<sup>1</sup> y su adaptación según las necesidades y características particulares del Polo Integral de la Mujer. Para el armado de aquel informe se trabajó en tres sentidos conexos: diagnóstico y relevamiento inicial del funcionamiento del Polo Integral de la Mujer, adaptación y rediseño de la herramienta MyE y desarrollo de una herramienta digital

de evaluación de satisfacción a las usuarias. Para el año 2022, el objetivo del proyecto se orientó hacia la implementación de la herramienta de MyE (elaborada durante el 2021) y a la realización de la modelización del Polo Integral de la Mujer. Para este fin, se amplió y profundizó el diagnóstico y relevamiento previo.

Para un abordaje operativo y de referencia eficaz, la Modelización del Polo Integral de la Mujer incluye tres secciones. Un primer apartado que describe el encuadre teórico y conceptual que le da fundamento, andamiaje y solidez teórica. Allí se encuentran los principios rectores que le han dado fundamento al espacio. En el segundo apartado se describen los ejes estratégicos y las áreas que conforman el Polo, que ayudará a la comprensión del funcionamiento, entendiendo la importancia de la especificidad de cada una como así también lo fundamental de la articulación constante entre éstas para una intervención eficaz en las temáticas que se abordan. El tercer apartado está configurado por la secuencia de leyes, normativas e hitos que conforman la historia de la creación, crecimiento y transformación del espacio, en tanto material teórico de referencia para una comprensión cabal del funcionamiento del Polo en sus diferentes niveles.

1 Los Centros Sunflowers de la República de Corea abordan, de manera integral, la situación de víctimas de violencia de género. Estos centros reúnen los servicios de asistencia médica, asesoramiento, apoyo legal y de investigación en un mismo espacio físico y funcionan las 24 horas. Los centros cuentan con personal de salud para la asistencia médica y general, profesionales de la psicología para el acompañamiento psicosocial y agentes policiales mujeres para el acompañamiento en la toma de denuncia.

*“El Polo es una construcción histórica desde los avances en derechos, en la evolución teórica, en la mirada del género en los mecanismos estatales y funciones del Estado. Una herramienta construida con esos saberes y, fundamentalmente, con obstáculos identificados a partir de la visibilización de las demandas”*

**Sección 1:**  
**El Polo Integral de la  
Mujer. Un abordaje  
teórico y conceptual**



**El Polo.**

# **Caracterización, modelo de gestión y relevancia**

El Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia de la provincia de Córdoba, es un modelo de gestión pionero a nivel nacional y regional y reúne, en un mismo espacio físico, dependencias del Poder Judicial y Ejecutivo dedicadas a los servicios de prevención, asistencia, toma de denuncia, acceso a la justicia, protección y fortalecimiento de las autonomías. El Polo tiene como objetivo principal brindar una respuesta estatal articulada, innovadora e integral a la violencia familiar y de género entendida como un flagelo estructural, complejo y multicausal. El edificio donde funciona está ubicado en un lugar estratégico, en el centro de la ciudad de Córdoba, con fácil acceso del transporte público y cercanía con las principales instituciones públicas. El Polo se creó a partir de la premisa de que la mujer y sus hijos e hijas en situación de violencia de género deben estar en el centro de las intervenciones del Estado y que todas las respuestas que reciban en su ruta crítica hacia la salida de la violencia deben ser oportunas, ágiles y eficientes.

Al encontrarse todos los servicios en un mismo espacio físico, se evita la revictimización de la mujer ocasionada por la circulación entre diversas y distantes instituciones y la reiteración de hechos, revisiones médicas y otras prácticas que le generan un sufrimiento añadido.

Asimismo, se garantiza que la mujer y sus hijos/as reciban, en la misma institución, todas las medidas inmediatas de resguardo y protección integral, como así también las herramientas para afrontar la ruta crítica en el corto y mediano plazo. Si bien cada área tiene estipuladas sus competencias y funciones, el trabajo en un mismo lugar refuerza el abordaje interinstitucional e interdisciplinario, y posibilita la revisión y mejora continua de las prácticas profesionales.

Tal como se desarrolla y describe en los capítulos siguientes, es posible señalar que el Polo funciona las 24 hs todos los días del año con atención presencial y telefónica a través de la línea 0800 888 9898 que atiende, contiene, asesora y toma denuncias ante casos de violencia familiar y de género. Por su parte, el área de Admisión y Recepción es la que recibe a todas las personas que ingresan de manera presencial al Polo; pueden hacerlo a través de la Mesa de Entrada principal -de 8 a 20 hs- o la Mesa de Entrada Especial -las 24 hs-. Allí se produce el primer contacto, se identifica el motivo de la consulta y se realiza la derivación correspondiente a las áreas específicas.

El tipo de demandas que se reciben son muy variadas y pueden tratarse sobre casos nuevos o pueden ser mujeres que ya están bajo



algún programa. Frente a casos de violencia familiar y/o de género que requieren una primera entrevista y/o están bajo programa, las mujeres se dirigen al área de Asistencia Integral en Violencias, en la que realiza todos los abordajes psicológicos, sociales y legales, individuales y grupales. El equipo Infancias y adolescencias de esta área se ocupa del acompañamiento psicológico y seguimiento de niños, niñas y adolescentes. Las situaciones de violencia sexual son atendidas por el Equipo interdisciplinario del Dispositivo para Atención a Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual (DIS) mientras que todo lo atinente a la Trata de Personas se atiende a través del Dispositivo de Asistencia y Prevención de Trata de Personas. Si la mujer requiere asistencia médica o algún área así lo considera, ella es atendida por el Centro Integral para la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer - Cecilia Grierson (CIMI). Igualmente, si tiene necesidad de dejar a sus hijas/os bajo cuidado, puede hacerlo en la Sala Cuna, espacio de cuidado y educación de niñas/os de entre 45 días y 12 años.

La toma de denuncia se realiza en la Unidad Judicial de Violencia de Género, Familiar y Sexual que depende del Ministerio Público Fiscal, que se encuentra en el Polo con sus correspondientes ayudantes fiscales, instructores, comisionados y peritos.

Si así lo indicara la justicia, la mujer puede comenzar a gestionar algunas de las medidas de protección en el mismo edificio sin tener que esperar el paso de los días; así, por ejemplo conforme valoración de riesgo, la autoridad judicial puede ordenar la entrega de dispositivos electrónicos y de alarma personal con el fin de monitorear y prevenir el riesgo, que es entregado en el mismo edificio por el Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de Córdoba en articulación con la Brigada de Protección 24 hs. Se completa de este modo la concreción de distintos trámites en un mismo ámbito.

En tanto las activaciones de los dispositivos electrónicos como las situaciones de violencia que revisten carácter de urgencia, emergencia o crisis, son abordadas por la Brigada de Protección 24 hs. Este equipo contiene y toma medidas que permitan resguardar la integridad de las personas de manera rápida y oportuna. Para ello, articula con las otras áreas del Polo y/o Centros de Salud, coordina con las autoridades judiciales el dictado de las medidas de protección establecidas en la Ley 9.283, y gestiona el alojamiento adecuado hasta que se hagan efectivas las medidas judiciales.

En relación con el alojamiento, cuenta con un dispositivo de alojamiento que comprende: un Refugio ubicado en la institución, diseñado y acondicionado para recibir a mujeres y niñas/os en situación de riesgo y brindarles protección hasta que puedan tener un hospedaje seguro; el alojamiento en hoteles de cercanía y/o la derivación a otras instituciones que cuentan con hogares o casas de acogida, según la problemática de la que se trate.

Los casos más graves como femicidios, transfemicidios, travesticidios, muertes de etiología dudosa, homicidios, suicidios en contexto de violencia y tentativas de femicidios son abordados por el área de Violencias Extremas, que acompaña y resguarda a las familias en esos primeros meses de impotencia, trauma y duelo.

Asimismo, cuenta con programas de fortalecimiento económico que tienen por objetivo contribuir al desarrollo de las autonomías, acompañar en el establecimiento de una nueva residencia<sup>2</sup> y de reinserción laboral. Así también, las mujeres pueden acceder a una cobertura de salud de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) y participar de cursos de oficio, capacitaciones sociolaborales y programas de terminalidad educativa a través de la Escuela de Género. Estos programas apuntan a que las mujeres puedan generar herramientas

2 Por Decreto 175/2016 se crea el Programa "Un Nuevo Rumbo", cuyo objetivo es propiciar el empoderamiento e inclusión social de las personas víctimas de violencia.

para ampliar su autonomía y cuenten con recursos para llevar sus vidas de manera independiente y segura.

A lo largo de todo el circuito del Polo intervienen otras áreas que acompañan y complementan la labor de las áreas centrales. La Defensoría de la Mujer trabaja por la efectivización de cada uno de los derechos humanos, mientras que el área de Atención Integral a las Mujeres Migrantes y sus Familias brinda protección y asistencia a las personas migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o violencia de género. El área de Constataciones provee información relevante al Poder Judicial, que aporta a la toma de medidas de resguardo más adecuadas y convenientes, y el área de Oficios y Medidas Cautelares articula y monitorea el pronto dictado y la ejecución de estas medidas. Igualmente, entre las áreas de Asistencia y el CÓMO, se conforman las Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva para brindar a las mujeres información y orientación en estos aspectos.

El trabajo integral se completa con acciones que buscan la construcción de vínculos saludables y nuevas masculinidades; en ese sentido, la provincia es pionera en la creación del Centro Integral de Varones en Situación de Violencia que funciona en un edificio externo y busca detener la escalada de violencia y evitar la reincidencia. A su vez, cuenta con una robusta área de Formación, Capacitación y Residencias que, junto con la Escuela de Nuevas Masculinidades, diseña e impulsa el desarrollo de procesos de formación continua en materia de género y violencias apuntando a la prevención, sensibilización y transformación social.

La sede central se encuentra en la ciudad de Córdoba capital, pero posee una fuerte política de descentralización y territorialización a través de 10 Polos y Unidades Regionales, y sigue el esquema de Circunscripciones Judiciales de la Provincia. Los Polos Regionales se ubican

en San Francisco, Villa María, Cruz del Eje, Marcos Juárez, Río Cuarto, Laboulaye, mientras que las Unidades Regionales se encuentran en Villa Dolores, Cosquín y Deán Funes. Todos cuentan con equipos técnicos especializados que dependen del Gobierno provincial y buscan adaptar el modelo de gestión e intervención en zonas estratégicas de la provincia. A su vez, el área de Políticas Territoriales promueve la creación, por parte de Gobiernos municipales y comunales de Puntos Mujer, de espacios de referencia para el acompañamiento, contención y derivación ante situaciones de violencia de género que articulan con los Polos y Unidades Regionales. Esto posibilita la llegada del Polo a las mujeres de todas las partes del territorio mediante un abordaje más inmediato, situado y eficaz.

La atención que brinda la institución es gratuita, integral y especializada. El personal está sensibilizado y formado para intervenir adecuadamente y no reproducir institucionalmente la violencia. Las distintas áreas disponen de protocolos y guías de actuación que ordenan y regulan el trabajo y determinan las diferentes acciones y procedimientos. Estos instrumentos son flexibles y dinámicos ya que se van modificando de acuerdo al contexto y a las necesidades específicas que surgen en el trabajo cotidiano. Poseen, por tanto, la capacidad de adaptarse a las diversas transformaciones que la violencia de género va desarrollando y al impacto que imprime en todas las personas.



# Principios rectores

El Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia se sustenta en principios rectores transversales a toda la institución. Estos fundamentos orientan y obligan el trabajo de sus áreas, equipos y programas.

## Enfoque en Derechos Humanos:

Estos principios refieren al cumplimiento de las normas, fundamentos y estándares del derecho internacional, la jurisprudencia y el marco legal vigente en Argentina a través de las cuales se promueve el respeto de los derechos humanos de todas las personas. Específicamente, y tal como ordena la [Convención Belém Do Pará \(1994\)](#), se promueve el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, libre de toda forma de discriminación y libre de estereotipos y prácticas que sostienen la desigualdad de género. Esto implica, según el cuarto capítulo de la convención, “el goce, ejercicio y protección de todos sus derechos humanos tales como: el respeto a la vida, respeto a la integridad física, psíquica y moral, libertad y seguridad personales, igualdad de protección ante la ley, libertad de asociación, entre otros”.

## Trato digno:

Este principio refiere al respeto a la dignidad de las personas, sobre todo de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, y conforma el derecho a recibir una asistencia de calidad, especializada y

gratuita. Este derecho exige, por parte de los Estados, la remoción de obstáculos y de barreras geográficas, socioeconómicas, físicas, lingüísticas e institucionales, que impiden esa asistencia. Asimismo, en relación con quienes enfrentan situaciones de violencia de género, las [Reglas de Brasilia](#) (2011) ordenan evitar la descalificación de la credibilidad de las víctimas y la asunción tácita de su responsabilidad en los hechos según razones de vestimenta, ocupación laboral, conducta o vínculo. El abordaje brindado por el Estado debe procurar minimizar la revictimización, el relato reiterado de los hechos y la repetición de exámenes médicos y entrevistas que exigen recordar y narrar reiteradamente la situación de violencia. Es menester brindar a las personas toda la información debida sobre los aspectos relevantes del proceso y procurar celeridad en el acceso a recursos y servicios. Finalmente, es fundamental garantizar espacios seguros, cómodos, accesibles y tranquilos así como reforzar el resguardo de la privacidad e intimidad de las personas.

## Debida diligencia:

Los organismos internacionales han construido un estándar superior del deber de debida diligencia para los casos de violencia contra las

mujeres. Este deber de debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar hechos de violencia contra las mujeres nace de las obligaciones genéricas de la [Convención Americana de Derechos Humanos](#) y de las obligaciones específicas que impone la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (particularmente en su artículo 7 inciso b). Por su parte, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), que es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, expresó que: *“En virtud del derecho internacional y de pactos específicos de derechos humanos, los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización”*.<sup>3</sup>

## No regresión y progresividad:

El artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que los Estados parte se comprometen a adoptar providencias, tanto de manera interna como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados. En consecuencia, en virtud de tal compromiso internacional del que deriva la obligación de no regresividad, que veda –en principio– retroceder en el grado de realización alcanzado de un determinado derecho.

## Perspectiva de género:

Este principio refiere al entendimiento de que nuestras sociedades tienen su base en relaciones sociales de poder históricamente construidas a partir de nociones de masculinidad y feminidad. Estas relaciones son asimétricas y generan un desigual acceso y control de recursos socialmente valorados<sup>4</sup>. A lo largo de la historia, las mujeres y las identidades de género diversas han sido ubicadas en lugares de subordinación y sometidas a discriminación y violencia. La perspectiva de género coloca las necesidades, realidades y experiencias de las mujeres y personas LGBTI+ en el centro del análisis y de la intervención. Las entiende como sujetos de derechos y agentes activos de sus proyectos vitales, a la vez que, desde esa mirada, se trabaja por generar vidas más dignas, equitativas y libres de violencia para todas las personas.

## Interseccionalidad:

Este principio evidencia el modo en que los distintos ejes de ordenamiento social están interrelacionados y cómo estos colocan a las personas en posiciones de ventaja o de desventaja en la sociedad<sup>5</sup>. Así, las desigualdades de género se intersectan con otras categorías sociales tales como la edad, ubicación geográfica, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, ocupación, condición de migrante y/o pertenencia a pueblos originarios. La interseccionalidad aboga por la comprensión de las realidades particulares de cada persona y el reconocimiento de los diferentes sistemas de discriminación, marginación y dominación que la atraviesan.

3 La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el precedente “González y otras” (“Campo Algodonero”) vs. México”, además, ha establecido que, en un contexto de violencia, subordinación y discriminación histórica contra las mujeres, los compromisos internacionales “imponen al Estado una responsabilidad reforzada”.

4 Para referencia a este concepto, ver: Scott, J. W. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y contemporánea. Edicions Alfons el Magnànim. [https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/El\\_Genero\\_Una\\_Categoria\\_Util\\_para\\_el\\_Analisis\\_Historico.pdf](https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/El_Genero_Una_Categoria_Util_para_el_Analisis_Historico.pdf)

5 Para referencia a este concepto, ver: Crenshaw, K. W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. Stanford Law Review, 43 (6), pp. 1241-1299. <https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/upload/crenshaw-kimberle-cartografando-los-margenes-1.pdf>

## **Integralidad:**

El principio de integralidad alude a dos sentidos diferenciados. En primer lugar, refiere a la necesidad de hacer frente al problema complejo, estructural y multicausal de las Violencias de género desde la mayor cantidad de aristas posibles. Se trabaja con los ejes estratégicos de prevención, asistencia, protección, acceso a la justicia, fortalecimiento de derechos y autonomías, desarrollo territorial y comunitario y coordinación estratégica. En función de ello, se gestiona y articula con una multiplicidad de actores que exceden las fronteras de lo meramente estatal como organizaciones de la sociedad civil, entidades privadas, medios de comunicación y universidades. En segundo lugar, la integralidad implica trabajar no solo con el hecho de violencia *per se* sino comprender a la persona en toda su trayectoria vital y contexto particular y situado. Es decir, considerar su historia familiar, contexto socioeconómico, formación, ambición, redes y posibilidades. En línea con esta noción, se aborda el entorno más cercano de la persona en situación de violencia como las niñeces, adolescentes, familiares, redes comunitarias e instituciones de primer nivel. También e inclusive, se trabaja con las personas agresoras para promover la transformación de conductas y estructuras que sostienen la dominación y la violencia.

## **Interdisciplinariedad:**

Este principio implica la integración entre diversas disciplinas y la colaboración entre especialistas y profesionales de diferentes áreas del conocimiento. Se parte del supuesto de que las vidas y realidades de las mujeres, así como la violencia de género, no pueden ser abordadas desde una disciplina única sino que se requiere el aporte, intercambio y trabajo colaborativo entre distintas ramas científicas<sup>6</sup>. Esto posibilita

desafiar los límites que impone cada una de ellas y consolidar saberes, prácticas y respuestas más adecuadas y efectivas.

## **Interinstitucionalidad y Multiagencialidad:**

Este principio refiere a la coordinación, articulación y retroalimentación continua entre distintas áreas sustantivas del Estado dedicadas al abordaje de las violencias de género. Se realiza la coordinación entre las distintas esferas de la administración pública en los niveles provincial y local y se trabaja mancomunadamente entre las áreas del Poder Judicial y Ejecutivo vinculadas a la temática. La jerarquización de las políticas de género en rangos elevados de la estructura estatal resulta fundamental para asegurar la coordinación interinstitucional e implementar acciones con mayor grado de transversalidad, presupuesto y legitimidad.

## **Transversalidad:**

El principio de transversalidad, acuñado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (ONU, 1995), supone la incorporación de la igualdad de género en todos los planes, programas y proyectos, la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de las políticas, de modo que la perspectiva de género quede incorporada a todos los niveles y en todas las etapas. De ahí que el principio de transversalidad pueda ser descrito como una forma de organización en la toma de decisiones, de manera que estas siempre se adopten tomando en consideración la perspectiva de la igualdad.

6 Para referencia sobre este concepto, ver: Liinason, M. (2011). Why interdisciplinarity? Interdisciplinarity and women's/gender studies in Europe. Theories and methodologies in postgraduate feminist research: researching differently. Routledge.



## Lenguaje género sensitivo:

Este principio promueve la no discriminación a través del lenguaje. Es a través de este que aprendemos a nombrar el mundo en función de los valores construidos en la sociedad, por lo que es necesario comprender que, dependiendo del uso que se haga de él, el lenguaje puede dignificar, denostar o invisibilizar, generar prejuicios, estigmas, estereotipos y perpetuar roles y conductas discriminatorias hacia las diversidades humanas. Uno de los usos discriminatorios que se da al lenguaje es el sexista, el cual surge de un esquema normativo social en el que se asigna a hombres y mujeres roles distintos, y a partir del cual se construye una cultura que propicia las Violencias de género. Los usos discriminatorios y sexistas que se dan al lenguaje se normalizan, lo que dificulta que identifiquemos la invisibilización que propician y, por ende, los comportamientos que implican hacia ciertos grupos de la población, sin embargo, existen formas alternativas de lenguaje. Reflexionar y resignificar el lenguaje que utilizamos conlleva una transformación en la construcción social de los conceptos y en la generalización de una cultura de trato igualitario que evita que los estereotipos y prejuicios se naturalicen y perpetúen. Utilizar un Lenguaje Género Sensitivo es una herramienta que propicia el reconocimiento de las personas como sujetas de derechos y fortalece el camino hacia su autonomía.

## Innovación y transformación organizacional:

Este principio implica la capacidad de adaptación para la generación de cambios que fortalezcan los procesos de mejoras y optimicen la eficiencia y agilidad. Exige empoderamiento y compromiso del

personal para el logro de objetivos que conlleven una transformación en la atención de la problemática de las Violencias de género.

## Desarrollo territorial y cuidado comunitario:

Este principio vela por el reconocimiento de las necesidades y realidades particulares de los contextos locales al momento de implementar políticas públicas y abordar las Violencias de género. Exige identificar, reconocer y trabajar en conjunto con agentes y referentes de las comunidades locales y barriales, fortaleciendo sus liderazgos y capacidades. Se busca garantizar que las personas de todo el territorio accedan a los servicios estatales y también que se cumplan sus derechos de manera oportuna, segura y eficaz.

## Construcción de vínculos saludables y nuevas masculinidades:

En consonancia con el deber estatal establecido en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, (particularmente en su Art. 8, Inc. b), en cuanto señala como deber estatal el de *“modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer”* este principio alude al diseño de programas y acciones de prevención de las violencias de género y promoción del derecho a una

vida libre de violencias, a través de herramientas que permitan trabajar con los varones y las masculinidades problematizando los mandatos, los privilegios, las relaciones de desigualdad y de complicidad.

## Especificidad de las violencias:

Este principio refiere a la noción de que la Violencia de género es un problema social, estructural, político y multifactorial, que responde a las normas, estructuras y roles de género. Según la Ley Nacional 26.485 de Protección integral a las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, las modalidades de violencia de género reconocidas son: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, en el espacio público y pública-política. A su vez, se reconocen y abordan las formas más graves y extremas de Violencias de género tales como femicidios, travesticidios, transfemicidios, trata de personas y violencia sexual. En tanto, la [Provincial 10.401](#) define el procedimiento judicial para el tratamiento de la violencia hacia las mujeres por cuestiones de género que aplica a las modalidades de violencia institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.

## Perspectiva de las Autonomías:

Este principio refiere a la consideración de la autonomía según el [El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe](#) (2011), en su documento [Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe Mapas de ruta para el desarrollo](#), como aquella “capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles”

(CEPAL, 2011). El Observatorio propone la focalización de tres dimensiones generales: la autonomía física, la autonomía en la toma de decisiones y la autonomía económica. Se considera que, debido a que las desigualdades son el resultado de una relación compleja de hechos culturales, políticos, sociales y económicos, las respuestas también deben ser integrales y profundas.



*“Si la ley no es pedagógica, si la ley no persuade y no disuade, si no hace que cada persona –cada mujer, y cada hombre también– pueda valerse de ella para volverse juez en su propia vida y contar con la palabra adecuada para saber defenderse y saber acusar, la ley no tiene vigencia, no alcanza vigencia material. Si la ley no obtiene eficacia simbólica, no tendrá tampoco vigencia material, y será letra muerta.”*

*“Un buen Estado tendría que promover la reconstrucción del tejido comunitario, y actuar a través y en cooperación con el mismo, contando con ese tejido.”*

*Rita Segato*

## **Sección 2: Ejes Estratégicos de Modelo. Descripción y relevancia**

Esta sección brinda una visión completa de cómo se encuentra organizada la atención y el abordaje de las violencias de género. La descripción detallada de cada área central proporciona una comprensión sólida de sus objetivos y funciones.

Las políticas y las acciones que se llevan a cabo en el Polo Integral de la Mujer, con el objetivo de abordar las situaciones de violencias en que se encuentran inmersas, pivotan alrededor de los siguientes ejes estratégicos: Prevención, Asistencia, Protección, Acceso a la Justicia, Fortalecimientos de Derechos y Autonomías, Desarrollo Territorial y Comunitario, y Coordinación Estratégica.





# Eje Prevención

Este eje supone, en seguimiento del Art. 5 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979), un conjunto de programas y acciones tendientes a sensibilizar a la población y a modificar patrones socioculturales discriminatorios de conductas basados en ideas, prejuicios y prácticas de superioridad o inferioridad de las personas en razón de su género.



# Formación, Capacitación y Residencias Profesionales

Es el área medular para la prevención de las violencias de género que planifica, diseña, implementa y realiza el seguimiento de las políticas de formación, capacitación e investigación para la igualdad de género en todo el territorio provincial.

Trabaja con diversas personas e instituciones en función de los programas de formación ofrecidos, como Universidades, personal de la Administración Pública, Colegios Profesionales, Fuerzas de Seguridad, organizaciones de la sociedad civil, personal docente, entre otros. Los programas están destinados a personas de la provincia de Córdoba, aunque también cuentan con la participación de personas de otras provincias y países.

## Objetivo:

- Promover la transformación social y cultural de las desigualdades de género a través de la sensibilización de la comunidad en general y la formación especializada de los equipos técnicos.

## Funciones:

Planificar, implementar y dirigir cursos, jornadas, diplomaturas y otras capacitaciones y formaciones en materia de género en todo el territorio provincial.

- Implementar la Ley Micaela de acuerdo con lo establecido en la Ley nacional y leyes provinciales.
- Diseñar y ejecutar investigaciones y estudios de género, igualdad y diversidad para el desarrollo de la política pública y desarrollar la sensibilización y profesionalización de las/os agentes intervinientes.

El área de Capacitación se creó en el 2020 tras la creación del Ministerio de la Mujer. Antes de su constitución formal, existía un equipo **dedicado a proyectos y a brindar formación especializada a otros equipos técnicos** dentro de la Secretaría de Lucha. En 2016, se formó la Red de Universidades por la No Violencia hacia la Mujer y, en 2017, se lanzó la Red Municipalista de Lucha contra las Violencias a las Mujeres para integrar a intendentes, jefas/es comunales y equipos locales de toda la provincia para trabajar en el abordaje de la violencia

de género. La Red ofrecía formación a los equipos técnicos y recibía consultas y demandas de casos más complejos.

En ese contexto, en 2018 **se creó la Diplomatura en Formación de Acompañantes Comunitarias**, que amplió la formación teórica y práctica de calidad, con expertas nacionales e internacionales, **dirigida a profesionales vinculadas a la temática** y a personas con trayectoria en el acompañamiento territorial. Las primeras dos cohortes se desarrollaron de manera presencial con conferencias, paneles y talleres. Con la pandemia en 2020 y 2021, las clases se dictaron de manera virtual y, actualmente, la Diplomatura se dicta de manera híbrida.

En 2019, con la adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27.499, conocida como **Ley Micaela**, el área se encargó de **implementar la capacitación obligatoria en género para el personal de la administración pública**. Asimismo, en 2020 se lanzó el curso virtual de Posgrado Asistencia Integral a Varones que ejercen Violencia de Género para ampliar la formación en este tipo de abordaje. Finalmente, en 2021 comenzó la primera cohorte del Programa de Formación Profesional Residencias en Violencia Familiar y de Género en articulación con el Ministerio de Salud provincial.

# Diplomatura Universitaria en Formación de Acompañantes Comunitarias contra las Violencias de Género

La Diplomatura surge de la necesidad de brindar una formación específica sobre las diferentes formas de violencia de género, en tanto prácticas discriminatorias y contra los Derechos Humanos. Es una propuesta que busca abordar los desafíos actuales mediante el fortalecimiento de los lazos comunitarios en vinculación con el Estado, a la vez que procura reconocer y solidificar los saberes prácticos de todas las personas que trabajan en el territorio, acercándoles nuevas herramientas y proponiéndoles estrategias de abordaje en clave comunitaria. Su propósito principal es promover el poder de lo colectivo en la lucha anti-patriarcal, para la construcción de sociedades más igualitarias.

Este trayecto formativo parte de iniciativas previas con el objetivo de profundizar y difundir la sensibilización y formación no solo para el abordaje de violencias en diálogo con los territorios de la provincia,

sus ciudadanas y ciudadanos, sino también para trabajar en la desnaturalización de las bases elementales de esas desigualdades que son tantísimo más profundas.

Vale destacar que la Diplomatura se ubica en línea con el artículo 10, inciso 2.4, de la Ley Nacional N° 26.485, que establece que el Estado debe garantizar la creación de “Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer”. Es el resultado de las acciones de cooperación y articulación llevadas a cabo en el marco de la Red de Universidades por la No Violencia a la Mujer, que nuclea a las universidades públicas y privadas de la provincia, y al Ministerio de la Mujer.

Acompañan, avalan y certifican el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), ONU Mujeres, Expertise France, la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (CIM-OEA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM). El apoyo de estos Organismos Internacionales es nodal dado que implica propiciar y compartir buenas prácticas sin ningún tipo de fronteras, a la vez que legitimarlas. Asimismo, brindan su apoyo diversas instituciones del Estado, organizaciones políticas y de la sociedad civil que trabajan por la promoción de los derechos humanos.

La tarea que se propuso mediante esta iniciativa fue la de reforzar las redes comunitarias de apoyo, a través de la formación de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género. Esto implica que la participación e intervención en el espacio cotidiano de la comunidad, en el aquí y ahora, permitan un posicionamiento crítico y reflexivo respecto a la violencia de género, para impulsar acciones de equidad a través de las propias historias de vida, con las herramientas

individuales, sociales e institucionales disponibles. Así, la formación apunta a generar y brindar información necesaria en cada espacio de circulación cotidiana, deconstruir-nos los mitos que perpetúan la violencia de género, y promover un enfoque comunitario y participativo en/con la comunidad.

A lo largo de 5 cohortes, la Diplomatura formó a 30 mil personas en cinco años, y logró proyectarse a nivel nacional e internacional.

#### **Enlace:**

<https://mujer.cba.gov.ar/acompanamiento-comunitario-contra-las-violencias-manual-sobre-violencia-de-genero-politicas-publicas-y-herramientas-para-el-abordaje-social-y-tecnico-en-comunidad/>

## **Ley Micaela**

La Ley Nacional N° 27.499, conocida como “Ley Micaela”, establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. La Provincia de Córdoba adhirió, en mayo de 2019, mediante la sanción de la Ley Provincial N° 10.628 y su Decreto Reglamentario N° 952/19, y estableció como órgano de aplicación en la Provincia de Córdoba al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o el órgano que lo sustituya. A partir del 10 diciembre del 2019 estas competencias son asumidas por el Ministerio de la Mujer.

La Ley Micaela apunta a formar en la temática de género y violencia de género, a todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, dependientes del Poder



Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, cualquiera sea su vínculo laboral o situación de revista. Esta capacitación también se brinda a agentes, funcionarios y funcionarias de los gobiernos locales de la provincia de Córdoba.

Asimismo, se extiende la implementación de Ley Micaela a demanda de instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil. A tales fines, la institución interesada debe elaborar un plan de capacitación siguiendo los lineamientos generales establecidos por el Ministerio, y solicitar la acreditación y certificación del Ministerio de la Mujer.

A raíz de la enorme demanda y necesidad de especificar los conocimientos, surgieron nuevas instancias y capacitaciones asociadas.

### **Ley Micaela en el Deporte:**

Es una capacitación de carácter obligatorio establecida por la Ley N° 10.706 en la temática de género y violencia contra las mujeres, conforme a la Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela), destinada a las autoridades y el personal que se desempeñe en las entidades deportivas de la provincia de Córdoba.

### **Ley Micaela Ciudadana:**

Creada hacia finales del año 2022, en concordancia con la Ley N° 10.628, se trata de una capacitación de carácter voluntario en la temática de género y violencias de género destinada a todas las personas mayores de 16 (dieciséis) años de edad.

## **Seminario de Profundización Específico para Fuerzas de Seguridad:**

A partir del año 2023, se llevó adelante una capacitación obligatoria de profundización para todas las personas que integran la Policía de la Provincia de Córdoba, Bomberos y ETAC denominada "Seminario de Profundización en Ley Micaela para Fuerzas de Seguridad". La misma se orienta a desarrollar conocimientos acerca de la discriminación y la violencia por motivos de género, se enfoca en su comprensión crítica y su puesta en práctica dentro de la labor profesional en las instituciones policiales.

## **Curso de Posgrado Nuevas Masculinidades y Asistencia Integral a Varones que ejercen Violencia**

La propuesta de formación se dirige a profesionales en general, con un enfoque **particular en aquellas personas que provienen de campos como la psicología, psiquiatría, abogacía y trabajo social y se desempeñan en áreas de género o de violencia contra las mujeres.** El objetivo de esta formación es **proporcionar estrategias de abordaje y herramientas profesionales para la detección de conductas de**

### **riesgo en varones que han presentado comportamientos violentos.**

La modalidad de la formación combina sesiones presenciales y virtuales a través del aula virtual de la Universidad Provincial de Córdoba que, junto al Ministerio de la Mujer, otorga la certificación del curso. Para obtener la acreditación, se requiere una asistencia mínima del 80% y la aprobación de la evaluación final.

El programa consta de 5 módulos que abordan: nuevas masculinidades, intervención en varones, entrevista con varones que ejercen violencia de género, tipos de violencia y técnicas de intervención profesional e Instrumento de valoración de riesgo.

El área de Capacitaciones es responsable de diseñar la propuesta pedagógica, difundir el programa, organizar al cuerpo docente, inscribir a las personas, hacer seguimiento al cursado y al estudiantado y emitir la certificación correspondiente.

## **Escuelas de Igualdad**

El Centro de Varones **ofrece a la comunidad talleres y conversatorios para repensar los fundamentos de las prácticas violentas, las identidades masculinas, los procesos de socialización y el lugar de los varones** como parte de la solución a la problemática de la violencia de género. Están dirigidos al personal de instituciones de los ámbitos públicos y privados, gremiales y sindicales, preferentemente de sectores tradicionalmente masculinizados.

Se ofrecen 4 módulos con temáticas puntuales en cada uno:

- Masculinidad, mandatos e identidad;

- Emociones, pensamientos e intersubjetividad;
- Complicidad, camaradería y reproducción social del machismo;
- Masculinidades diversas y estrategias para evitar comportamientos violentos y modificar actitudes.

## **Programa de Formación Profesional “Residencias en Violencia Familiar y de Género”**

**La Residencia es un sistema de formación integral de posgrado para el/la graduado/a, cuyo objeto es completar su formación académica de manera exhaustiva, y ejercitarse en el desempeño responsable y eficaz de la disciplina correspondiente, bajo la modalidad de formación en servicio.** Este programa supone un modelo formativo remunerado, acotado en el tiempo, supervisado y con un 80% de ejercicio práctico profesional que se integra al formato de Residencias del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba. Se trata de un **recorrido interdisciplinario**, especializado en el **abordaje de la violencia de género**, integrado por profesionales de la psicología, abogacía y trabajo social, quienes luego se incorporarán al Poder Judicial, Ministerio

Público Fiscal, Obras Sociales, Municipios Comunas, equipos de Puntos Mujer y todas aquellas instituciones que abordan y trabajan la temática.

En noviembre de 2021 se dio inicio con la primera cohorte, esta incluye a profesionales con experiencia y que van a sentar las bases de la especialidad. Las siguientes cohortes estarán dirigidas a profesionales recién recibidos, con no más de 5 años de antigüedad en el título y con examen de ingreso.

Las y los profesionales rotarán en las áreas del Polo de la Mujer: Asistencia en violencia familiar y de género, Delitos contra la Integridad Sexual, Trata de Personas, Brigada Protección Integral de la mujer en situación de Violencia, Centro de Integral de Varones y el Área legal de Violencias.

# Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva

En los años 2007 y 2008 se inició un proceso dentro de la Dirección de Violencia Familiar del Ministerio de Justicia para **abordar la problemática de la violencia sexual y sus implicancias**. Inicialmente, comenzó como un espacio de escucha y, posteriormente, se transformó en un Área de Asesoramiento en Derechos Sexuales y Reproductivos. Con la creación del Ministerio de la Mujer en diciembre de 2019 se decidió institucionalizar las Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva como un **área de trabajo articulado entre Asistencia del Ministerio de la Mujer y el CIMI**. Estas Consejerías se implementaron efectivamente en agosto del 2020, en medio del contexto de aislamiento social por la pandemia de COVID-19 y frente a las dificultades manifestadas por las mujeres de acceder a sus servicios de salud como tratamientos, métodos anticonceptivos, chequeos médicos e interrupciones legales del embarazo (ILE).

Esta área trabaja con mujeres adolescentes, jóvenes y adultas de toda la provincia de Córdoba con el propósito de desnaturalizar las violencias sexuales, sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos y promover su acceso a la salud.

## Objetivos:

- Brindar información sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- Concientizar sobre una sexualidad libre, segura y sin violencia.

## Líneas de Acción:

**Consultorio / Consejería individual:** las Consejerías son **espacios de consulta y orientación**, donde se consideran las necesidades y demandas de las mujeres y **se brinda información**, principalmente, sobre métodos anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual ILE e IVE, **de manera clara, actualizada y validada** en términos científicos. Se promueve la **toma de decisiones autónoma** e informada **sin emitir consejos o juicios de valor**. Si es necesario se realizan derivaciones al CIMI, por ejemplo, para obtener anticonceptivos o tratamientos médicos.

**Talleres y Capacitaciones:** el área brinda **talleres** de reflexión sobre **Derechos Sexuales y Reproductivos** a las mujeres que se encuentran en procesos grupales de otras áreas del Polo. El equipo brinda **capacitaciones sobre Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos y Estrategias de Abordaje** a equipos técnicos de los Polos Regionales, Punto Mujer y a otras instituciones que lo soliciten.

# Eje de Asistencia

Este eje involucra todos aquellos dispositivos, áreas y programas destinados a brindar un abordaje integral e interdisciplinar que contribuya a la modificación de las condiciones estructurales que sostienen y reproducen las violencias de género. Supone el despliegue de una serie de herramientas que le permiten a las personas avanzar hacia el desarrollo de proyectos de vida autónomos y libres de violencia en el corto y mediano plazo.



# Admisión y Recepción

En esta área se da el primer contacto de las personas con la institución. Este primer encuentro es fundamental ya que tiene incidencia en el paso de las personas por el resto de las áreas. Se brinda contención e información mediante un trato cálido y respetuoso.

## Objetivos:

- Recepcionar a las personas que llegan a la institución y proveer una adecuada información y derivación.
- Identificar la necesidad y otorgarle una respuesta institucional adecuada.
- Asignar dicha demanda al área pertinente conforme a criterios establecidos con un enfoque de DDHH y perspectiva de género.
- Resguardo y registro de la información.

## Funciones:

- **Recepción 24hs:** asiste a las personas que concurren a la institución para realizar una denuncia de hechos que constituyen delito o que se encuentran en situaciones de urgencia, emergencia y crisis; con necesidad de protección inmediata.
- **Acompañamiento:**
  - Procuran que las personas que se encuentran en las salas de espera del Polo Integral de la Mujer, mientras aguardan la realización de diversos trámites, lo hagan de una forma amigable y comfortable.
  - Ofrecen a las mujeres la opción de dejar a sus hijos en la Sala Cuna.
  - Brindan información sobre el estado de sus trámites.

# Asistencia Integral en Violencias

Según la Ley N° 9.283 y su modificación N° 10.400 a los fines de la aplicación de esta, se entiende como tal a la atención específica, tendiente a apoyar a las personas en un proceso de cambio, frente a la violencia familiar y de género. La asistencia integral incluye la atención psicológica, la asesoría legal y asistencia social que promueven la adopción de medidas necesarias para interrumpir la violencia.

El área de Asistencia es un espacio que ofrece diferentes servicios, incluye asistencia integral, apoyo psicológico, social y legal, toma de denuncias, acompañamiento y asesoramiento. Esta área funciona de manera continua desde hace casi dos décadas procurando las modificaciones y el repensar constante de sus prácticas para dar respuestas efectivas mediante sus abordajes, considerando a las situaciones de violencia familiar y de género como una problemática que se modifica sin cesar, desde una mirada de interseccionalidad y multifactorial.

Esta área integral focaliza sus intervenciones para que las mujeres adquieran herramientas para salir de la situación de violencia que están atravesando y alcancen un mayor grado de autonomía e independencia. La colaboración integrada de la psicología, la abogacía y el trabajo social es esencial para abordar y superar situaciones de violencia, ya

que ninguna de estas disciplinas puede resolver el problema de manera aislada.

Las mujeres ingresan al área de Asistencia Integral a través de: oficio judicial, demanda espontánea, derivación de otras áreas del Polo, operativo policial o judicial (trata), Brigada de Protección 24 hs. y derivación de instituciones externas.

## Objetivos:

- Acompañar a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia familiar y de género del territorio provincial en pos de promover una vida libre de violencias mediante la restitución de derechos.
- Articular las intervenciones con otras áreas del Polo de la Mujer con el fin de lograr un abordaje conjunto frente a las necesidades para brindar servicios a quienes lo necesiten.

# Área transversal de psicología

Asiste a personas en situación de violencias, que habiendo realizado una denuncia judicial o no, necesiten un acompañamiento psicológico para salir de las situaciones en las que están inmersas. Tiene por objetivo asistir y acompañar integralmente a personas que se encuentren atravesando situaciones de violencias con el fin de hacer cesar las mismas, contribuir a transformarlas y prevenirlas. Para ello, tiene que garantizar que las personas puedan identificar las violencias como una problemática social, brindarles diferentes herramientas para revertir las consecuencias de esos hechos y de esta manera procurar el resguardo de su integridad psicofísica y la de su grupo familiar. Asimismo, propicia que las personas puedan identificar su posición dentro de la situación de violencia, para poder modificarla en pos de la reparación del daño subjetivo sufrido. Además, propende a la restitución de sus derechos y a planificar estrategias a futuro para vivir una vida libre de violencias.

## Funciones:

### Entrevista de Orientación/Valoración/Evaluación de riesgo:

Realizada por una profesional del equipo técnico. En esta entrevista se evalúa el riesgo y se analiza la situación que plantea la persona para comenzar un acompañamiento integral.

Tiene como objetivo realizar una aproximación diagnóstica, para poder elaborar una estrategia de intervención. Se tendrá en cuenta:

- Situación de violencia en general.
- Riesgo en el que se encuentra inmersa la persona consultante.
- Estrategias conjuntas para el resguardo.
- Redes de apoyo y contención.

En los casos donde se detecte ALTO RIESGO, las mujeres serán derivadas, luego de la entrevista de orientación y evaluación, a un equipo interdisciplinario conformado por una psicóloga y una trabajadora social para procurar el resguardo integral de ella y de su grupo familiar, quienes trabajarán en conjunto con la Brigada de Protección para la supervisión de las medidas de resguardo vigentes (botón antipánico y/o dispositivo dual, medidas de restricción en vigencia con su respectiva notificación) o para la realización de una denuncia y la efectivización de las medidas de resguardo pertinentes en cada situación. Luego serán derivadas al circuito de asistencia para poder completar el proceso de acompañamiento con el objetivo de salir de la situación de violencia.

### Derivación a dispositivos:

**a) Abordajes individuales:** se realizan en situaciones donde el riesgo alto no es visibilizado, como acompañamiento previo al abordaje grupal. En casos de niñas y niños que lo requieran de acuerdo a evaluación profesional y cuando las situaciones de delitos contra la integridad sexual o de trata de personas necesiten esa modalidad de intervención.

**b) Talleres reflexivos y grupos terapéuticos, infancias y adolescencias:** se derivan a grupos a las mujeres, niños, niñas y adolescentes que habiendo realizado previamente la entrevista de orientación y evaluación, reúnan los criterios pertinentes para participar de los mismos.



Este espacio está destinado a que comiencen a identificar la violencia como una problemática social y de esta manera puedan adquirir herramientas para un posible cambio de posición frente a esas situaciones.

**c) Acompañamiento en el proceso de denuncia.**

**d) Desarrollo de estrategias de intervención.**

**e) Puesta en conocimiento a la justicia mediante informes profesionales y a las diferentes instituciones intervinientes.**

**f) Resguardo ante situaciones de alto riesgo en el refugio, hoteles u otras alternativas (propias o institucionales).**

**g) Seguimiento.**

**h) Fortalecimiento económico e incorporación al programa "APRO-SS por Vos".**

## Articulaciones:

El Área transversal de psicología a su vez se articula con:

**Fortalecimiento de autonomías y derechos:** las personas que transiten los dispositivos de abordaje psicológico también serán beneficiarias de programas de fortalecimiento económico para lograr su autonomía integral y así, poder proyectar y sostener emprendimientos de autogestión.

**Acceso a la justicia:** las profesionales psicólogas articularán con el área de legales en la recepción de oficios para la inclusión de las personas a los dispositivos y para la realización de informes, ya sea por pedido judicial o para poner en conocimiento situaciones que se vayan presentando durante el proceso y que así lo requieran.

**Protección 24hs:** en los casos donde se evalúe ALTO RIESGO, se trabajará en articulación con el Área de Brigada para la revisión y efectivización de las medidas de resguardo pertinentes.

**Centro Integral de Varones:** cuando algunos de los equipos intervinientes de ambas instituciones detecten una situación de alto riesgo se pondrán en contacto mediante informe técnico y se articulará, si es necesario con la Brigada de Protección 24hs también, para corroborar medidas de resguardo vigentes y/o a solicitar, como así también para las estrategias conjuntas a seguir durante el acompañamiento en la situación de violencia.

## Área transversal de asesoramiento legal

Las mujeres que necesiten asesoramiento legal o realizar una denuncia contemplada por la Ley N° 9.283 (que no constituya delito), serán recibidas en el Área transversal de Asesoramiento legal.

Es de suma importancia el acompañamiento legal en el proceso integral ya que implica garantizar la restitución de derechos y que las mujeres puedan comprender el alcance de las medidas de protección, como así también los procesos judiciales en los que están inmersas cuando deciden comenzar a transitar la ruta crítica a partir del acceso a la justicia.

# Área transversal de fortalecimiento económico

Se orienta a proporcionar apoyo integral a mujeres que enfrentan cualquier forma de violencia, guiándolas hacia el desarrollo de vidas autónomas y libres. Se gestionan e implementan programas de ayuda económica como un medio efectivo para alcanzar este propósito. Así, la labor incluye la gestión activa de estos programas, y busca fomentar la participación activa de las mujeres afectadas en los diferentes dispositivos de intervención que sean apropiados para su situación. Además, se lleva a cabo un riguroso seguimiento y evaluación de las acciones acordadas entre las beneficiarias y los equipos técnicos. Este proceso se realiza mediante una coordinación y articulación cuidadosa, asegurando que las intervenciones sean efectivas y contribuyan de manera significativa al empoderamiento y bienestar de las mujeres.

# Dispositivo para la Atención a Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual

A partir del año 2004 y como respuesta al caso “Marcelo Sajen”<sup>7</sup> y a la demanda de los movimientos de mujeres, se estableció una colaboración entre los poderes Judicial, Ejecutivo, Legislativo y Ministerio Público Fiscal para crear un **equipo especializado en violencia sexual** que ofreciera a las víctimas un **espacio privado donde denunciar y ser atendidas**.

El 8 de marzo de 2005 se inauguraron la Unidad Judicial de la Mujer y la Niña y la Casa de la Mujer y del Niño, que brindaban atención a mujeres, niñas y niños hasta 13 años. Estos espacios estaban gestionados por profesionales mujeres en consonancia con los paradigmas teóricos de la época.

El espacio fue considerado innovador ya que, aún vinculado al Consejo Provincial de la Mujer del Poder Legislativo, tenía funciones de ejecución. Hasta el 2008, estos espacios funcionaron bajo esos nombres y, posteriormente, se modificaron a Casa de Atención Interdisciplinaria para Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual y Unidad Judicial especializada en Delitos contra la Integridad Sexual.

En 2016, con la creación de la Secretaría de Lucha, se incluyó en esta al área de violencia sexual y se llevó a cabo el traspaso de la Casa a la jurisdicción de la Secretaría.

En 2017 se incorporaron al espacio físico del Polo el área de DIS y la Unidad Judicial especializada en DIS con sus respectivos equipos y funciones.

## Circuito de las mujeres y abordajes:

### Ingreso:

Las mujeres ingresan al dispositivo para la atención a víctimas de delitos contra la integridad sexual a través de derivación de entrevista de orientación, o por demanda espontánea o a través de derivación de otras áreas del Polo, como Protección 24hs, CIMI, entre otras. Además, pueden ser derivadas por la Unidad Judicial especializada ante dos situaciones: por requerimiento de la Justicia previa a la realización de la denuncia, o post denuncia y de manera voluntaria para recibir asistencia.

<sup>7</sup> Marcelo Sajen fue un violador serial que atacó a más de 90 estudiantes en los barrios y zonas universitarias y estudiantiles de Córdoba entre los años 1997 y 2004.

Las mujeres también pueden ser derivadas por otras instituciones, como Fiscalías especializadas, Centros de Salud y equipo de Abusos Sexuales en las Infancias de la SENAF. Ante estos casos, las profesionales de DIS se contactan previamente con los equipos técnicos de las instituciones para obtener mayor información de la situación y **evitar la revictimización**. Finalmente, autoridades de instituciones, sin demanda directa de las personas damnificadas, pueden solicitar intervención del área frente a situaciones de gravedad que requieren un mayor abordaje.<sup>8</sup>

## Intervenciones:

Toda intervención del equipo de DIS tiene como **prioridad el respeto por la víctima**, su entorno cuidador y su intimidad, con el objetivo de **evitar sobreintervenciones que perjudiquen y revictimicen** a quienes hayan padecido situaciones de abuso sexual.

Existen distintos tipos de intervenciones:

- **Intervención en crisis.** Ante una persona que se encuentra en un estado temporal de crisis con alteraciones en su orden psicofísico por haber vivido situaciones de delitos contra la integridad sexual, las profesionales intervienen con el objetivo de ayudar a la persona a movilizar sus propios recursos.  
Una vez abordada la situación crítica, el equipo interviniente evalúa las estrategias a seguir, como acompañamientos psicosociales, tratamientos psicológicos en la institución, derivación a otras instituciones y organismos, acciones de orden legal, entre otras.
- **Intervención en situación de riesgo o vulneración con NNA.** Cuando durante la entrevista o la intervención se detectan indicadores significativos que sugieren un riesgo inminente para la

integridad de las personas o la vulneración de sus derechos, las profesionales realizan una puesta en conocimiento o denuncia formal a la entidad correspondiente, sea la Unidad Judicial de Delitos Contra la Integridad Sexual o SENAF.

- **Intervenciones en embarazo como consecuencia de abuso sexual.** Ante estos casos, se brinda asesoramiento legal y se evalúa la necesidad de acompañamiento y seguimiento integral. A su vez, se realiza la derivación correspondiente a los Centros de Salud, CIMI y/o Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva.

8 El equipo DIS interviene con víctimas directas e indirectas de abuso sexual exclusivamente, hechos recientes o remotos, abusos sexuales denunciados judicialmente y abusos sexuales sin denuncia judicial previa. Se excluye la atención a personas investigadas o acusadas judicialmente de agresión sexual. No se realizan evaluaciones diagnósticas sobre abuso sexual ni se realizan informes particulares sobre actuaciones, tratamientos de la/s persona/s asistida/s, salvo requerimiento judicial o administrativo. Autoridad de aplicación de la Ley 26.061-9.944 y modificatorias.

# Dispositivo de Asistencia y Prevención de Trata de Personas

En 2012 se promulga la Ley Provincial N° 10.060 que aborda la Lucha contra la Trata de Personas y la Contención y Recuperación de Víctimas de la Explotación Sexual. La reglamentación de esta ley conlleva la creación de la Dirección de Trata de Personas, que opera bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo. Con la posterior jerarquización de la Dirección de Violencia Familiar a Secretaría de Estado, el área de Trata se integra a esta Secretaría y a las oficinas del Polo Integral de la Mujer.

Las personas son asistidas por el área de Trata a través de las siguientes vías de contacto inicial:

- **Oficio judicial** que solicita asistencia a una posible víctima de trata y se especifica el tipo de intervención requerida (por ejemplo, informe psicológico, informe socioambiental, acompañamiento a declarar, entre otras).
- **Operativo policial o judicial de allanamiento** en el que intervienen distintas instituciones. Las fuerzas de seguridad ingresan primero y, una vez garantizada la seguridad, las/os profesionales se presentan y realizan una primera entrevista semiestructurada.

- **Demanda de otras instituciones públicas o privadas** que toman contacto con personas que solicitan servicios sociales, sanitarios o educativos y detectan posibles indicadores de Trata o la misma persona lo manifiesta así. Solicitan asistencia y derivan al área de Trata.
- **Ingreso formal por parte de la propia víctima o su familia** quienes solicitan la asistencia.

Dado que las personas en estas circunstancias suelen encontrarse en estados traumáticos o de crisis, es esencial **garantizar la confidencialidad de los datos** e información y brindar elementos que permitan a la víctima sentirse contenida, protegida y acompañada.

Asimismo, durante esta etapa se recopila información sobre los posibles **riesgos a los que se expone la víctima y su situación de vulnerabilidad**, según los indicadores de riesgo establecidos por el área. Se brinda a la persona información detallada sobre las opciones de asistencia disponibles, que incluyen medidas legales, acompañamiento psicoterapéutico y gestión de ayudas económicas, entre otras.

## Atención integral, reparación y restitución de derechos:

Después de la primera entrevista, las/os profesionales del área evalúan la situación, **los riesgos y las necesidades específicas de cada persona** y se tienen en cuenta diversos factores como:

- Género.
- Edad.
- Situación socioeconómica y habitacional.
- Nivel educativo.
- Identidad y orientación sexual.
- Contexto cultural.
- Tipo de explotación al que han sido sometidas.
- Condiciones específicas de salud.
- Existencia o no de redes familiares y sociales de apoyo.
- Su opinión e intereses particulares.

## Estrategias de intervención:

**Medidas de seguridad y protección.** Cuando las víctimas han brindado testimonio y se encuentran en riesgo, se les proporciona información acerca del programa de protección de testigos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25.764. Si necesitan resguardo en un lugar seguro, la Justicia autoriza vía oficio el alojamiento, el área gestiona el ingreso al refugio del Polo y hacen el acompañamiento correspondiente en horarios hábiles.

**Atención psicológica.** El abordaje psicoterapéutico busca contener a

las personas y acompañarlas en el proceso de elaboración discursiva del caso. Es fundamental comprender la posición que asume la víctima frente a lo que le ha sucedido ya que pueden manifestar estados de confusión o angustia, culpa, rechazo a su cuerpo, dificultad para confiar, tendencia a la mentira como modo de protección, entre otras. Esta atención es realizada por las/os psicólogas/os del equipo.

**Atención social.** El equipo de trabajadoras sociales del área se enfoca en abordar los aspectos socioeconómicos de las personas afectadas con el objetivo de reconstruir su tejido social y proporcionarles herramientas que le permitan aumentar su autonomía e independencia. Se gestionan programas de fortalecimiento económico, terminalidad educativa y cursos de oficios. Además, brindan acompañamiento, asesoramiento y orientación sobre los derechos y recursos disponibles para iniciar el camino de salida de la situación de trata. En los casos que involucra a menores de edad, se articula con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Córdoba (SENAF).

**Atención Médica.** En aquellos casos donde se deriva para valoración médica, psiquiátrica y psicológica que determine el tipo de tratamiento a seguir. Ante una situación relacionada al consumo problemático de sustancias, se debe articular con la Secretaría de Adicciones. Siempre debe primar la estabilización e integralidad de la persona, explicarle con palabras sencillas los procedimientos y contar con su consentimiento informado.

**Articulaciones correspondientes.** Según el caso, se puede articular con el grupo focal de la provincia de origen de la persona, con migraciones y/o embajadas y otras instituciones (por ejemplo: SENAF, entre otras). También se la acompaña a declarar a los tribunales correspondientes y, si la persona debe ser internada, se articula con la institución y se realiza un acompañamiento continuo.

**Acompañamiento judicial.** Los/as abogados/as del equipo realizan el asesoramiento integral en situaciones de trata de personas en sus modalidades de explotación sexual o laboral. Participan en los operativos desde el inicio hasta su conclusión, garantizando la restitución de derechos de las víctimas. Las acompañan y asisten ante sede judicial, articulando con la defensa pública a fin de su representación legal en las diferentes instancias del proceso judicial. Participan en la confección de los informes técnicos. Asisten activamente a las personas víctimas de Trata respecto a la legalidad de los procedimientos.

**Seguimiento.** Una vez que la persona asistida retorna al lugar que elige para desarrollar su proyecto de vida, el equipo mantiene un contacto periódico y articula con el grupo focal correspondiente. Las/os profesionales del área o del grupo focal brindan apoyo a las personas en todas las diligencias procesales en las que necesiten participar, hasta que el proceso judicial concluye.

# Infancias y Adolescencias

En 2007, se incorporó el servicio de atención psicológica individual a infancias dentro del área de Asistencia de la Dirección de Violencia Familiar. A medida que la demanda aumentó, se implementaron **dispositivos grupales separados por edades y género**.

El servicio se sostuvo en tiempo, siempre en vinculación con los equipos de asistencia al atender a las hijas e hijos de las mujeres que recibían acompañamiento en esta área.

Con el tiempo, los paradigmas de abordaje cambiaron: se pasó de considerar a las infancias como víctimas indirectas de la violencia en el ámbito familiar a considerarlos como **víctimas directas de la violencia familiar y de género, sujetos de derechos que sufren vulneraciones en múltiples ámbitos**.

Con la creación del Ministerio de la Mujer, el área cobró mayor impulso y se trabaja para que sea un espacio de **promoción de los derechos de las niñas y adolescentes** en un contexto más amplio, no limitado solo a la violencia de género.

Las infancias y adolescencias ingresan al área mediante la Mesa de Entrada del Polo por indicación de la Justicia mediante Oficio Judicial<sup>9</sup>. También, ingresan por derivación del área de Asistencia, ya sea por solicitud de las mujeres o por indicación de las profesionales, así como por derivación de otras áreas del Polo, como Violencias Extremas, DIS, Trata, Brigada, Seguimientos, Refugio, Consejerías, Escuela

de Género, entre otras. También, ingresan por derivación de otras instituciones, como Residencias Juveniles y Unidades de Desarrollo Regional de SENAF, Casa del Joven, Asesorías de Familia, Centro Infanto Juvenil, Hospital de Niños, Hospital Infantil, docentes y preceptoras de instituciones educativas. Por último, y en menor medida, las niñas y adolescentes ingresan por demanda propia.

## Primera entrevista de valoración:

A partir de esta primera entrevista, se planifica la intervención más adecuada, que puede incluir tratamientos en el área y otras acciones complementarias. Además, se realizan articulaciones y se informa a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) o a la Justicia para ampliar la medida cautelar, intervenciones en el ámbito educativo, entre otras. Ante el requerimiento de informe de situación, intervención, evolución y pronóstico de parte de los Juzgados de Violencia Familiar y de Género y Tribunal de Familia, el área se encarga de elaborar esos informes.

## Psicoterapia:

Dentro del área, se ofrecen **tratamientos psicológicos individuales y grupales** focalizados en la **remisión de la sintomatología asociada a la violencia**. Para trabajar con las infancias, se emplean técnicas

<sup>9</sup> A partir de una denuncia por violencia familiar y de género, la Justicia puede indicar, mediante oficio, el tratamiento psicológico especializado para personas menores de 18 años.



lúdicas, gráficas, expresivas y proyectivas, donde el juego terapéutico es una herramienta clave para los tratamientos. En el caso de las/os adolescentes, se utilizan, además, otros abordajes y técnicas, y se crea un espacio de acceso a su derecho de participación y opinión.

El **trabajo en grupo les permite a las/os adolescentes desarrollar la identificación, la desculpabilización, la escucha activa, la creación de redes de confianza y el aprendizaje mutuo.** Estos grupos abordan temáticas relacionadas con los derechos humanos, la educación sexual integral, la equidad de género y los derechos sexuales y reproductivos.

## Grupos de crianza:

Se promueven iniciativas dirigidas a mujeres que son madres con el propósito **de explorar las modalidades de crianza y fortalecer su vínculo con sus hijas/os.**

El objetivo es **interrumpir la reproducción intergeneracional de la violencia** y promover herramientas asertivas para el buen trato. El enfoque es promover un **estilo de crianza positivo, saludable, pacífico y sin violencias.**

## Proyectos destinados a infancias de Sala Cuna, Sala de Espera y Dispositivos de Alojamiento y Protección:

El área lleva adelante **talleres y actividades lúdicas con las niñas** que se encuentran en el Polo, ya sea en la Sala Cuna, en las Salas de Espera o en alguno de los dispositivos de alojamiento. Estas actividades tienen como objetivo **fomentar las habilidades emocionales**

**de las niñas** y se trabaja sobre sus derechos, buen trato, respeto y bienestar. Además, se relevan situaciones de maltrato y, en caso de detectarse, se articula con otras áreas para brindar una intervención adecuada.

## Supervisión de casos e instancias de capacitación:

Una vez por semana, el equipo se reúne para **supervisar los casos, repensar las intervenciones y construir nuevas modalidades de abordaje.** A su vez, el equipo ofrece distintas instancias de capacitación, como formación para los Puntos Mujer y Polos Regionales, 0800 y Residencias en Violencia Familiar y de Género. Finalmente, el área participa de eventos generales del Ministerio de la Mujer y del Gobierno provincial en los que se promueven los derechos de las niñas y adolescentes.

# Centro Integral de Varones en Situación de Violencia

Dentro de esta concepción transversal e interdisciplinaria, al momento de elaborar estrategias de intervención con personas en situación de violencia de género, se hace necesario pensar en las medidas a implementar sobre el varón que la ejerce. Desde este concepto se propicia la creación del Centro Integral de Varones en Situación de Violencia, cuya intervención se sustenta en una perspectiva psico-socio-educativa y en la motivación al cambio de concepciones, roles y estereotipos patriarcales, atravesada por un marco teórico integral, que incluya la perspectiva de género y las nuevas masculinidades.

El Centro Integral de Varones en Situación de Violencia fue creado en el año 2016, con la intención de generar un espacio para trabajar con varones que ejercen violencia familiar y de género, en su gran mayoría denunciados.

Su campo de intervención, no se centra solo en lo asistencial, sino también abarca actividades vinculadas a la prevención y promoción.

**Área Asistencial:** varones que se encuentran transitando alguna situación de violencia por motivos de género, dentro del ámbito familiar, en vínculos de pareja y/o expareja.

**Área de Prevención/Promoción:** población general, instituciones públicas y privadas, organismos estatales, instituciones educativas, colegios profesionales, etc.

## Objetivos:

Trabajar en torno a la erradicación de la violencia por motivos de género, modificar la transmisión intergeneracional de esta violencia.

Brindar un dispositivo de abordaje dirigido a varones que se encuentran en situación de violencia, en el ámbito de sus relaciones afectivas, con el propósito de reflexionar en torno al ejercicio de la misma.

Desarrollar programas y espacios de sensibilización y capacitación en torno a la violencia de género y el rol de la masculinidad hegemónica en su sostenimiento, a fin de favorecer la construcción de vínculos saludables y libres de violencias.

Generar espacios de prevención y/o promoción dirigidos a varones denunciados, voluntarios e instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de vínculos saludables en la familia, lugares de trabajo y en la convivencia ciudadana.

## Líneas de acción:

**1- Ingreso:** los varones ingresan al Centro Integral de Varones a través de derivaciones por parte de los distintos juzgados que intervienen en la problemática de violencia por medio de oficio judicial, demanda espontánea, derivaciones desde áreas de intervención del Polo de la Mujer, derivaciones por parte de otras instituciones públicas o privadas.

**2- Talleres informativos y de orientación:** respecto a la modalidad de abordaje brindado en la institución y al alcance de las medidas judiciales y la importancia de su cumplimiento. Luego de la asistencia a este taller, se otorga un turno para la entrevista de admisión/evaluación.

**3- Entrevista de Admisión/evaluación:** se valora el posicionamiento del usuario respecto a la situación de violencia que viene transitando y predisposición al cambio, el riesgo de que se susciten nuevas situaciones de violencia y la permeabilidad a realizar algún tipo de abordaje terapéutico. A partir de esta evaluación, se indica la modalidad de intervención a seguir. Teniendo en cuenta esta información, se decide su incorporación a los grupos psico-socio-educativos, que se desarrollan en el centro o su derivación a un dispositivo de salud externo al mismo.

**4- Talleres psico-socio-educativos:** esta modalidad, se divide en dos ciclos de 14 encuentros cada uno, en los cuales se trabajan temáticas que se centran principalmente en los ejes de violencia, masculinidad hegemónica, estereotipos de género y aspectos relacionados con la construcción de herramientas para la resolución de conflictos y control de la impulsividad.

Una vez finalizado el 1er ciclo, se realiza un cierre y devolución del

proceso. El varón puede continuar con el 2do ciclo, o ser derivado a dispositivo externo, dependiendo de que se considere más adecuado para poder darle una continuidad al proceso iniciado. Finalizado el 2do ciclo, se realiza una nueva instancia de cierre y devolución.

**5- Dispositivo DIS:** se trabaja de manera individual con usuarios, denunciados por violencia sexual, dentro del ámbito de pareja o exparejas.

**6- Descentralización territorial:** profesionales del centro **brindan atención remota y capacitación-entrenamiento** a profesionales de los Polos Regionales para que adquieran las herramientas prácticas del abordaje a varones en situación de violencia. Particularmente, cuando llegan casos en los Polos Regionales de Villa María y San Francisco, profesionales del Centro intervienen de manera virtual en las evaluaciones de riesgo de las primeras entrevistas y en el abordaje grupal mientras profesionales de estos Polos actúan como observadores participantes.

**7- Puesta en conocimiento** a la justicia con informes a los diferentes organismos judiciales.

## Instrumentos:

Ficha de Registro de Intervenciones, Cuestionario SARA, Cuestionario HCR-20, Cuestionario de distorsiones cognitivas asociadas a los roles de género, Ficha de Grupo, Desarrollo del Índice de Valoración de Riesgo "Rita Segato" en el ámbito comunitario (en desarrollo).

# Eje de Protección

**Este eje articula un conjunto de medidas y programas dirigidos exclusivamente a proteger y resguardar la integridad física y emocional de las personas en situación de violencia de género, en situaciones de emergencia, urgencia y crisis.**

La Dirección de Protección 24hs está orientada a brindar una respuesta integral, coordinada y efectiva frente a situaciones de violencia familiar y de género, en los términos de la Ley N° 9.283, con modificaciones por Ley N° 10.400.

La intervención está centrada en la respuesta inmediata y prioritaria, a los fines de resguardar la integridad de las personas en situación de violencia, conforme a indicadores de valoración de riesgo.

**Concluida esta intervención en urgencia se establece la articulación y derivación asistida con el área de asistencia integral en violencias, unidades territoriales y/o a otras instituciones.**

Las actuaciones implican acciones conjuntas y coordinadas con el Ministerio Público Fiscal, Cámaras, Juzgados, Fiscalías, Asesorías y Equipos Técnicos que dependen del Poder Judicial, como así también con el Dpto. de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia de Córdoba.

El área está integrada por los siguientes dispositivos:

- Brigada de Protección 24hs.
- Dispositivo de Alojamiento y Protección (DAP).
- Dispositivos Electrónicos (BAP-DUAL).
- Violencias Extremas.
- Línea 0800.

**Todos trabajan conforme sus protocolos de actuación específicos, y su principal herramienta es la entrevista de valoración conforme indicadores de riesgo. Registran la intervención, con fines de seguimiento y estadísticos, para evaluar resultados, sistematizar las buenas prácticas y realizar los ajustes necesarios.**



# Brigada de Protección 24hs

El área de Brigada de Protección 24hs fue creada en el año 2016 a los fines de dar respuesta y garantizar un abordaje integral a las situaciones de emergencia, urgencia y crisis y aquellos casos que revisten la necesidad de medidas de protección y el seguimiento de las medidas cautelares otorgadas por la autoridad judicial, conforme a la Ley Provincial N° 9.283 y Acuerdos Reglamentarios, y que deban ser monitoreadas mediante dispositivos electrónicos de alarma personal.

## Objetivos:

- Atención inmediata a mujeres, niños, niñas y adolescentes que se encuentran en emergencia, urgencia y crisis por situación de violencia familiar y de género.
- Acompañar el proceso de denuncia ante la Unidad Judicial de Violencia Familiar, Género y Sexual.
- Brindar medidas de protección adecuadas conforme indicadores de valoración de riesgo.
- Coordinar, articular y gestionar el cumplimiento interinstitucional de las medidas judiciales que disponen la utilización de dispositivos electrónicos de protección y prevención de violencias.
- Coordinar con el Departamento Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía para la entrega de dispositivos electrónicos.

- Acompañar y contener luego de una activación de dispositivo electrónico, valorando la necesidad de mayores acciones de protección.

## Funciones:

### Atención, contención y seguimiento en situaciones de emergencia, urgencia y crisis:

- Seguimiento en situación de emergencia: es aquella en la que se identifica peligro inminente para la vida o la integridad física de la mujer y/o de personas bajo su cuidado y que exija realizar acciones de Protección y Acompañamiento. El procedimiento previsto para dicha situación se implementará en función de evaluación de riesgo.
- Seguimiento en situación de urgencia: es aquella en la que no exista peligro inminente para la vida o la integridad física de la mujer y/o de personas a su cuidado y que exija realizar acciones de seguimiento y orientación. Si la situación de urgencia no es abordada inmediatamente y de acuerdo a la gravedad según los indicadores, puede convertirse en Emergencia.
- Seguimiento en situaciones de crisis: Son aquellas situaciones vivenciadas como traumáticas por la mujer en situación de

violencia, que desbordan su capacidad de respuesta. En estos casos se realizan las acciones, articulaciones y derivaciones necesarias a los fines de garantizar su seguridad física y psíquica, asumiendo un rol activo.

**Intervención por entrega de dispositivo electrónico:** el equipo constata:

- Que se hayan dispuesto todas las medidas de protección adecuadas para la efectiva seguridad de la persona en situación de violencia.
- Que cuente con toda la información respecto del plazo de duración de la medida, y que antes del vencimiento de ese plazo podrá solicitar la prórroga del uso.
- Que conozca que puede volver a la institución o comunicarse con los teléfonos del área a fin de recibir asistencia y asesoramiento.

**Intervención y seguimiento por activación de dispositivos electrónicos:** tras la activación de un dispositivo, el equipo de profesionales:

- Realiza una evaluación de riesgo, proporciona contención y orientación, y determina si son necesarias otras medidas de resguardo tales como patrullaje preventivo, alojamiento en lugar seguro.
- Realiza la comunicación de la situación a la autoridad judicial que dispuso la medida y solicita se dicten las medidas que se consideren necesarias con el fin de evitar la revictimización y centrado en la integridad de las mujeres. El Polo Integral de la Mujer actúa no sólo con el hecho de violencia per se, sino **comprendiendo a la persona en toda su trayectoria vital y contexto**

**particular y situado.**

- Acompañamiento en el **proceso de denuncia.**
- **Puesta en conocimiento a la justicia** de informes de riesgo/ pedido de medidas de protección urgente.

# Dispositivo de Alojamiento y Protección

La creación del Dispositivo de Alojamiento y Protección se enmarca, principalmente, en la adhesión a Tratados Internacionales que apuntan específicamente a evitar desde los Estados, cualquier tipo de discriminación y de violencia hacia las mujeres –tanto en el ámbito público como en el privado- y, consecuentemente, a desarrollar todas las acciones necesarias para lograr ese objetivo.

Se constituye como el único espacio temporal en la provincia que brinda alojamiento, protección, seguridad y atención integral a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género. Asimismo, y a los fines de dar respuesta integral a la demanda, se realizó la firma de convenios con hoteles cercanos. El equipo valora en cada caso cuál es el dispositivo de resguardo conveniente conforme a criterios establecidos.

## Objetivo:

Garantizar un espacio que aloje y resguarde a mujeres, junto a sus hijas/os si los tuviese, que por razones de violencia de género se han visto obligadas a dejar sus hogares y se encuentren en situación de vulnerabilidad sin redes de contención, hasta que obtengan las medidas de seguridad necesarias para su resguardo y/o cuenten con un plan de egreso seguro y protegido.

## Funciones:

- Abordaje integral para acompañar a la mujer en su proceso de reconstrucción del propio proyecto vital.
- Satisfacer las necesidades de atención inmediata en el proceso de recuperación, proporcionando seguridad y protección para ella y su/s hijas/os.
- Generar articulaciones interinstitucionales como así también con diversas áreas propias del Polo Integral de la Mujer.
- Proyectar e incorporar a la mujer a los programas que ofrece la Escuela de Género (primario, secundario, cursos de oficio, terciario, universitario) y acompañar a las hijas e hijos en la continuidad educativa.
- Acompañar a las mujeres en la búsqueda de estrategias habitacionales para el momento del egreso de la situación de alojamiento.
- Gestionar programas de fortalecimiento económico y Aprox x Vos.

# Dispositivos electrónicos

Conforme el marco normativo internacional que prevé el derecho de las mujeres a gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad; con la respectiva información y asesoramiento adecuado, en el ámbito provincial, la Ley 9.283, modificada por Ley 10.400, establece la facultad judicial de disponer medidas tendientes a la protección de la vida, la integridad física o emocional de la víctima, la libertad y seguridad personal. Entre estas medidas se contempla “la utilización de todo dispositivo electrónico que ayude a prevenir hechos de violencia”, lo que se hace efectivo mediante la acción y articulación de equipos específicos del Polo de la Mujer y la Policía de la Provincia de Córdoba para la entrega/ retiro de los dispositivos electrónicos a las víctimas y agresores en situaciones de violencia, en cumplimiento de las órdenes judiciales en cada caso concreto (AR 144 Serie B y 1409 Serie A, dictados por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, con fechas 27/12/2016 y 20/03/2017, respectivamente).

## Objetivo:

Coordinar acciones interinstitucionales destinadas a efectivizar la protección a las mujeres en situación de violencia y portadoras de dispositivos electrónicos.

## Funciones:

### a- Administrativas:

- Control de cumplimiento de las licitaciones por parte de los proveedores y empresas de telefonía.
- Gestión del servicio de telefonía móvil para el funcionamiento de los dispositivos antipánico; reposición CHIP-SIM por pérdida, robo, extravío o mal funcionamiento.
- Gestión de licitaciones para compra y reparación de equipos electrónicos y control del servicio de mantenimiento y soporte técnico de dispositivos electrónicos.
- Registro de informes diarios de dispositivos entregados y retirados con Departamento de Coordinación de Acciones de la Policía de la Provincia de Córdoba para el diligenciamiento de medidas judiciales.
- Supervisión del registro de activaciones y estado de dispositivos.

### b-Técnicas-profesionales

- Recepción de oficios del poder judicial por colocación y retiro de dispositivos electrónicos a través de correo electrónico, conforme prevén los Acuerdos Reglamentarios 144 Serie B y 1409 Serie A, dictados por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de



la Provincia de Córdoba, con fechas 27/12/2016 y 20/03/2017, respectivamente).

- Articulación con Dpto. de Coordinación de acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia de Córdoba en la intervención de entrega y retiro de BAP y DD instando el cumplimiento de los términos del marco legal aplicable.
- Gestión ante autoridades judiciales de los mecanismos necesarios para optimizar la protección en casos de violencia familiar con Dispositivos electrónicos.
- Coordinación de equipos interdisciplinarios del Polo de la Mujer para la participación de las mujeres y varones (CIV) portadores de dispositivos electrónicos en talleres psico-socio-educativos periódicos durante la vigencia del uso del dispositivo electrónico.

## Relevancia:

Los dispositivos electrónicos son un mecanismo que al ser activado se constituyen como una alarma que permite contar con la debida protección y resguardo.

Asimismo y en términos del proceso judicial, se constituye como una prueba inmediata del incumplimiento de la medida de prohibición y restricción de acercamiento, lo que permite valorar el riesgo de la situación, la necesidad de disponer la prórroga de su uso .

Es en ese sentido que todo registro de la activación de los mismos funciona como evidencia en el proceso judicial respecto de la conducta de la persona agresora, lo que impone la obligación de investigar en el ámbito penal tales incumplimientos e imponer las sanciones que correspondan.

**Ambos dispositivos están bajo el control del Polo Integral de la Mujer** desde su creación, en el año 2016, y la articulación con el Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género, que trabaja junto con diversas instituciones y áreas para coordinar la entrega, monitoreo y retiro de los dispositivos, **garantiza que se pueda brindar una respuesta coordinada.** En ese sentido, los dispositivos electrónicos resultan una herramienta **enmarcada en un modelo de atención integral.**

# Violencias Extremas

El área de violencias extremas se enmarca en el cumplimiento de las indicaciones de organismos nacionales e internacionales de intervenir ante cada caso de muerte violenta de una mujer, sea o no la causa judicial caratulada bajo la figura de femicidio. Esto garantiza la inclusión de la perspectiva de género como enfoque principal en todas las situaciones y a lo largo de todo el proceso, independientemente de la posterior definición de la investigación judicial respecto al hecho.

El Comité de Expertas del MESECVI (CEVI) llama la atención sobre el femicidio como la expresión más extrema e irreversible de la violencia y discriminación contra las mujeres. Entendemos que esta problemática debe ir de la mano de medidas para la inmediata protección de sobrevivientes y sus familiares, asegurar el acceso a la justicia, la adecuada investigación de los hechos, y el trato adecuado en los procesos administrativos y judiciales.

En tal sentido, tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han desarrollado en profundidad el concepto de debida diligencia de los Estados para garantizar los derechos humanos de las mujeres, y han destacado la importancia de asegurar el trato digno a las víctimas y sus familias para la superación de los obstáculos en el acceso a la justicia, la investigación especializada, de calidad y en tiempo, la reparación integral, el registro y sistematización de los datos.

## Objetivo:

Acompañar, resguardar a la familia y personas allegadas a mujeres y niñas/os víctimas de femicidios, transfemicidios, travesticidios, muertes de etiología dudosa, homicidios y suicidios en contexto de violencia como así también con mujeres sobrevivientes de tentativas de femicidios y sus familiares de toda la provincia de Córdoba.

## Funciones:

- Intervención en crisis, en donde se encuentran las personas familiares o víctimas y/o en el lugar del hecho.
- Contención de los familiares y/o víctima en el momento del hecho.
- En caso de femicidios, MED y Homicidios, orientación respecto a los trámites post mortem, oficios judiciales, articulación con el instituto forense, servicios de sepelio.
- Acompañamiento a las familias y/o víctimas, priorizando la atención de la salud física y mental.
- Facilitación de su participación a lo largo de la investigación y el proceso penal.
- Fortalecimiento y reparaciones económicas.
- Registro y sistematización de casos en coordinación con Consejo Provincial para la Prevención y Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

La reparación del daño debe otorgarse y debe ser transformadora, adecuada, efectiva, rápida y proporcional al daño sufrido, en este sentido el área realiza sus intervenciones garantizando la rehabilitación física, psicológica, acceso a la justicia y social a través del acceso a becas de fortalecimiento económicos provinciales y reparaciones a nivel nacional.

Por último, dada la gravedad y complejidad del fenómeno de los femicidios y de las violencias extremas por motivos de géneros, se crea en Córdoba por adhesión provincial al Decreto N° 123/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, el **“Consejo Provincial Para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios”**, cuyo objeto es establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas por motivo de género. Este Consejo está integrado por los titulares del Ministerio de la Mujer, de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, quienes dictarán el reglamento de funcionamiento interno.

En este marco del Consejo Provincial Para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios se pone en marcha del Observatorio de Violencia de Género, con el propósito de unificar los parámetros para el registro de las violencias por razones de género, contra mujeres y diversidades. Las reuniones se realizan de manera mensual y participan el Ministerio de la Mujer, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad, entre otros.

Desde allí se pretende contar con información oficial que posibilite el acceso de datos certeros en relación con esta problemática que afecta a la sociedad para así poder formular estrategias de prevención

integral, y fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra las mujeres.

# Línea 0800

La línea 0800 se encuentra enmarcada bajo el Decreto Reglamentario de la Ley N° 9.283 en el año 2007, y se constituye como la primera línea telefónica gratuita de la provincia de Córdoba.

Durante la pandemia de COVID-19, **todos los servicios del Polo de la Mujer fueron refuncionalizados, receptándose las consultas, demandas y denuncias por violencia de género a través de esta línea.**

A su vez, se incorporó por primera vez el servicio de **mensajería instantánea** a través de *Whatsapp*, en la cual se recepta la demanda, se brinda información y, en el caso de corresponder, informa a las/os profesionales del 0800 para que puedan contactarla.

## Objetivo:

Asesorar, contener, tomar denuncia y derivar, de manera telefónica, situaciones de violencia de género.

## Funciones:

- Atiende todos los llamados que ingresen a la línea.
- Contiene y brinda información y asesoramiento a quienes tienen dificultades para asistir de manera presencial al Polo.
- Toma denuncia en el Formulario A.R. 1698.
- Deriva y articula en caso de ser necesario.

# Eje de Acceso a la Justicia

Este eje agrupa a aquellas áreas y programas destinados a garantizar el acceso a la Justicia y a reforzar e incrementar la protección jurídica de las personas en situación de violencia de género. Tal como indica la [Comisión Interamericana de Derechos Humanos \(2017\)](#), al denunciar hechos de violencia, las personas deben acceder a un recurso judicial eficaz y con las debidas garantías. A su vez, los Estados están obligados a actuar con la debida diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de estos hechos.

El Ministerio de la Mujer, en el marco del “Eje Acceso a la Justicia”, diseña la política pública que garantiza los aspectos legales y lleva adelante los programas que lo efectivizan. Cuenta con una “Defensoría de las Mujeres” y con una oficina denominada “Área legal”, que incluye: a) Asesoramiento Legal - toma de denuncias. b) Constataciones, c) Oficios Judiciales y medidas cautelares.



# Defensoría de las Mujeres

La Defensoría fue creada al institucionalizarse el Ministerio de la Mujer en mayo del 2021 y se redactó el instrumento de conformación del área que comenzó a funcionar en junio del mismo año.

La “Defensoría de las Mujeres” es entendida como un área intra-institucional de garantía de derechos, con enfoque en derechos humanos, destinada a la promoción, protección y restitución de los derechos e intereses individuales y colectivos de las mujeres, tanto los tutelados en la Constitución Nacional, las Leyes Nacionales, Provinciales y los Tratados Internacionales.

Se crea la “Defensoría de las Mujeres” ante la necesidad imperiosa de contar con un área especializada en cuestiones jurídicas, que lleve adelante acciones que garanticen todos y cada uno los derechos humanos de las mujeres (acceso a la justicia, derecho a la libre determinación, derecho al trato digno, derecho a la no discriminación por motivos de género, derecho a vivir una vida libre de violencia, entre otros).

De este modo se hace efectivo el mandato constitucional, el acogimiento explícito de las normas internacionales y de derecho interno.

Las diversas vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres hacen necesario adoptar estrategias para combatirlas y dar la estructura institucional que posibilite la respuesta.

Se busca desde aquí difundir, promover, proteger, garantizar y restituir los derechos humanos de las mujeres a través de la creación, implementación y adecuación de políticas públicas, del asesoramiento ante acciones judiciales existentes. También se busca plantear la participación en procesos en los diversos fueros, la implementación de programas, el relevamiento de datos, la realización de informes y recomendaciones, y/o toda acción que tienda a efectivizar los derechos mencionados y hacer cesar su afectación.

En el marco del funcionamiento del área, cada derecho humano será abordado desde tres ejes de acción:

**1) La Prevención- Visibilización:** conlleva la adopción de acciones que impliquen la sensibilización y visibilización de la población sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas para garantizar la igualdad de género, asegurar el cumplimiento y prevenir la vulneración.

**2) La Protección:** comprende las acciones dirigidas exclusivamente a proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas. Estas acciones son adoptadas en articulación con diferentes organismos estatales a los fines de efectivizar una adecuada tutela institucional.

**3) La Restitución** que incluye las acciones orientadas a restituir los derechos humanos vulnerados a mujeres y niñas con el fin de promover su autonomía física, económica, la toma de decisiones y la participación calificada y asistida en las instancias judiciales.

# Área Legal

El área lleva adelante acciones de coordinación y control en cuanto al funcionamiento de las oficinas: a) "Asesoramiento legal-toma de denuncia", b) "Constataciones" y c) "Oficios Judiciales".

## Asesoramiento legal-Toma de denuncia

El área fue creada al institucionalizarse el Ministerio de la Mujer.

Se encuentra conformada por un equipo de abogadas y abogados especializados en la temática de violencia contra las mujeres.

Ante la necesidad de asesoramiento jurídico, las personas que atraviesan situaciones de violencia son derivadas al área para ser asistidas. De ser necesario, se procede a receptar la denuncia por violencia familiar o de género que no constituya delito; todo ello conforme lo normado por la Ley 9.283 en su artículo 15 y concordantes. Desde ese momento, se lleva adelante el acompañamiento en el proceso de denuncia en su totalidad.

El área mantiene comunicación permanente con los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, con las Unidades Judiciales de Violencia de Género, Familiar y Sexual, también con los

Juzgados con competencia Civil, Penal, Familia y con los Tribunales Federales, a los fines de recabar información vinculada a la intervención de dichas instituciones en el caso concreto.

Se garantiza desde el área el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral.

## Constataciones

El área de Constataciones se creó en el año 2007, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Provincial N° 9.283 de Violencia Familiar sancionada en el 2006.

Tiene por objeto brindar información relevante al Poder Judicial a los fines de la toma, por parte de este, de las medidas de resguardo más adecuadas y las más convenientes para las personas en situación de violencia.

Esta es un área de articulación inter-institucional, mediante la cual el Ministerio de la Mujer brinda apoyo técnico al poder judicial.

Los equipos técnicos especializados del área recaban datos que se ven luego reflejados en un instrumento legal-informe. El mismo contiene la descripción de la situación socio-ambiental, el análisis del caso, una enunciación de los indicadores de riesgo, la descripción del tipo de violencia, los factores protectores y una valoración profesional, entre otros. Estos informes son de trascendente relevancia para la posterior toma de medidas o renovación de las ya existentes.

El área trabaja con personas adultas en situación de violencia familiar y de género, en su mayoría mujeres. Su alcance es toda la provincia de Córdoba.

Desde el área se realiza también asesoramiento a las personas afectadas, se registran las intervenciones y se realizan las derivaciones y articulaciones con otros organismos y/o instituciones.

## Oficios Judiciales y Medidas Cautelares

El área de Oficios fue creada cuando se institucionalizó el Ministerio de la Mujer con el propósito de agilizar el cumplimiento de las medidas de protección.

El Poder judicial se expide en materia de violencia familiar y de género mediante la toma de medidas de protección y resguardo y comunica sus actuaciones mediante oficios judiciales.

Es allí donde el Ministerio de la Mujer mediante el área aquí descrita articula y monitorea, junto con las instituciones judiciales, el pronto dictado y la ejecución de oficios y medidas cautelares en la jurisdicción.

Se lleva adelante de este modo la articulación interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer.

Los oficios son órdenes judiciales relacionadas con causas específicas, como ser brindar asistencia psicoterapéutica, entregar dispositivos electrónicos o proveer alojamiento, entre otras. La Justicia envía estos oficios y ciertas áreas del poder ejecutivo deben revisarlos y responder según corresponda.

El área de Oficios se encarga también de verificar el dictado de las medidas judiciales y su fecha, para corroborar que se cumplan en

los tiempos establecidos. Para lograrlo, articula con las instituciones correspondientes.

Al mismo tiempo se supervisan y se hace seguimiento de las denuncias efectuadas por el 0800 y las medidas adoptadas. Se verifica que la denuncia esté radicada en el Juzgado, que se hayan dictado las medidas judiciales y que se encuentren notificadas las partes.

Cuando se advierte la presencia de factores de riesgo en las denuncias, se comunica a la Unidad Judicial o al Juzgado competente.

La Oficina de Atención Centralizada en Violencia Familiar, así como el Registro Único Capital - RUCap, solicitan informes y/o antecedentes en determinadas causas.

Se articula también con el Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad. Este Tribunal, informa al área de Oficios sobre aquellas resoluciones que dispone el pase a situación pasiva de un miembro de las fuerzas de seguridad policial por razones de violencia familiar y/o de género.

La oficina de oficios judiciales y medidas cautelares facilita el acceso a la justicia y la articulación inter-institucional.



# Eje de Fortalecimiento de Autonomías y Derechos

Este eje incluye aquellos programas y acciones tendientes a la reparación y el fortalecimiento de los derechos y autonomías de las personas en situación de violencia de género. Se trabaja para que puedan desarrollar proyectos de vida autónomos y libres de violencia en el largo plazo y participar de las esferas económicas, políticas, sociales y culturales en condiciones de igualdad.



# Programas de Asistencia Económica

Asiste a las personas que se encuentran atravesando situaciones de violencia de género y/o a aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica con el fin de lograr su independencia y contribuir a su empoderamiento, en articulación con los dispositivos de abordaje integral. El área brinda programas de asistencia económica a mujeres víctimas de violencia de género y trabaja para que los recursos económicos lleguen en tiempo y forma y de manera eficiente. Articula con los equipos profesionales del Polo y de los Puntos Mujer y mantiene comunicaciones con las mujeres beneficiarias de los recursos económicos.

## Objetivo:

Acompañar a mujeres en situación de violencia en el desarrollo de vidas autónomas y libres de violencia, mediante programas de ayuda económica.

## Funciones:

- Gestionar los programas de Ayuda Económica.

- Propiciar la adhesión por parte de la persona en situación de violencia de los dispositivos de abordaje que resulten pertinentes.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones acordadas entre las personas beneficiarias con los equipos técnicos mediante la coordinación y articulación correspondiente.

## Líneas de intervención:

Se brindan **3 programas de asistencia económica** a mujeres en situación de violencia de género:

Programa 'Nuevo Rumbo' - modalidad subsistencia	Programa 'Nuevo Rumbo' - modalidad alquiler	Programa 'Nueva Vida'	Apross x Vos
Subsidio no reintegrable de carácter personal, mensual y no remunerativo, destinado a la subsistencia. Por un monto fijo, por tres cuotas.	Subsidio no reintegrable de carácter personal y no remunerativo, destinado al alquiler de vivienda para el establecimiento de nueva residencia y con el objetivo de minimizar las situaciones de riesgo. Por un monto fijo durante un período de hasta 24 meses, según seguimiento y criterio profesional.	Subsidio no reintegrable de carácter personal y no remunerativo, destinado al empoderamiento e inclusión social de las mujeres víctimas de violencia. Por un monto fijo, por un período de hasta 24 meses, según seguimiento y criterio profesional <sup>10</sup> .	Garantiza la atención de la salud de mujeres y grupo familiar en situación de violencia de género, en el marco de un convenio firmado entre el Ministerio de la Mujer y la aseguradora de salud provincial.  La cobertura es interdisciplinaria, e incluye módulos de distinta complejidad, que abarcan desde una entrevista inicial con trabajo social, salud mental y consulta médica, hasta un módulo de cirugía plástica reparadora, para acompañar de manera integral a las personas de cualquier edad, ante situaciones de violencia de género.  Este programa implica cobertura total y atención prioritaria.
Cobertura de Salud de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS).			

Asimismo, el área de Programas de Asistencia Económica sirve de intermediaria para la gestión de los programas económicos ofrecidos en el ámbito nacional como el 'Acompañar' y el 'Potenciar Trabajo'<sup>11</sup>, Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género; Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la Ley 27.452.

10 Los montos están sujetos a actualizaciones periódicas.

11 Según lo indicado en [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar), el programa 'Acompañar' ofrece un apoyo económico equivalente al salario mínimo, vital y móvil por 6 meses consecutivos a mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia de género. El programa 'Potenciar Trabajo' promueve la inclusión social plena y el mejoramiento progresivo de los ingresos de personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, así como a las iniciativas productivas de desarrollo sociolaboral y sociocomunitario. Asigna el 50 % del salario mínimo, vital y móvil e incluye a personas en situación de violencia por motivos de género.

# Escuela de Género

Área de formación educativa destinada a mujeres en situación de violencia de género.

Brinda herramientas prácticas y apoyo psico-socio-educativo para fortalecer los vínculos y las redes de confianza entre las mujeres y con las instituciones. Se crea en respuesta a la necesidad de reunir en un solo espacio las distintas **ofertas educativas y programas de gobierno** a los que pueden acceder las mujeres que enfrentan situaciones de violencia.

Trabaja en articulación con otras instituciones como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Promoción del Empleo y Economía Familiar, la Secretaría de Transporte y la Agencia Córdoba Cultura, para ofrecer a las mujeres  **cursos de oficios, créditos a los microemprendimientos, beneficios en el transporte y visitas a museos de Córdoba.**

## Objetivo:

- Brindar oportunidades y herramientas que garanticen el acceso de las mujeres a la educación, el trabajo y a desarrollar una vida digna e independiente.

## Funciones:

- Coordina entre todas las partes, recibe las solicitudes/demandas de las mujeres y media las acciones entre las instituciones.

- Garantiza que los programas de sus organismos se lleven a cabo en el Polo.
- Registran, convocan y acompañan a las mujeres y docentes en sus respectivos procesos.

## Líneas de intervención:

- **Línea educativa.** El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba brinda a las mujeres del Polo la oportunidad de completar su educación formal. Para aquellas mujeres que deseen terminar su formación primaria, existe el Centro Educativo Nivel Primario Adultos (CENPA), y para aquellas que deseen terminar su formación secundaria, está el Centro Educativo Nivel Medio Adultos (CENMA). Esos programas de educación funcionan por módulos, lo que permite que las mujeres puedan inscribirse durante todo el año. Por otro lado, la Escuela de Género ofrece el Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria y Formación Laboral para jóvenes de entre 14 y 17 años (PIT) en situación de maternidad. Este programa se ofrece específicamente a mujeres madres menores de edad de la ciudad de Córdoba. El Ministerio de Educación las incorpora a esta línea educativa, y en el Polo se les brinda la posibilidad de utilizar la Sala Cuna y de recibir asistencia por parte de los equipos especializados.
- **Línea de oficios.** En colaboración con el Ministerio de Empleo y

Formación Profesional, la Escuela de Género ofrece una amplia gama de cursos de oficios que se ajustan a las necesidades cambiantes del mercado laboral. Estos cursos abarcan una variedad de áreas, como peluquería, manicura, panadería, construcción en seco, cerámica, turismo, gestión de ventas, auxiliar en farmacia, programación básica, entre otros. La duración de estos cursos puede variar según la carga horaria y se imparten a lo largo de un año. Las clases pueden llevarse a cabo en las instalaciones del Polo o en otros lugares, como la Escuela de Estética y Perfumería Graciela Piergentili, el Espacio Mujeres Tec y el Instituto Superior Santo Domingo.

- **Apoyo en la búsqueda laboral.** La Escuela de Género articula y promueve acciones para facilitar la inserción laboral de las mujeres. Para ello, dispone de una Bolsa de Trabajo y coordina con la Oficina de Empleabilidad del Ministerio de Empleo y Formación Profesional para que las mujeres puedan acceder a los programas y oportunidades de empleo que van surgiendo. Asimismo, este Ministerio convoca a distintas empresas, una vez al mes, a presentarse en el Polo para considerar a las mujeres de la Escuela en sus búsquedas laborales. En paralelo, el personal del área de la Escuela brinda soporte y apoyo a las mujeres en el armado de sus CVs, en la presentación a una entrevista laboral y el uso de programas de búsqueda laboral en internet.
- **Escuela de Verano.** La Escuela de Verano tiene como objetivo dar continuidad a los procesos de contención y apoyo psico-socio-educativo de las mujeres durante el período de receso escolar. Durante los meses de enero y febrero, ofrece actividades recreativas y lúdicas al aire libre tanto para las mujeres como para sus hijos e hijas. Las mujeres se reúnen en el Polo y luego se trasladan a un complejo deportivo del barrio Güemes de la ciudad de Córdoba,

donde realizan actividades en la pileta y actividades recreativas, como talleres de carpintería artesanal, artesanías en cuero, de-co-Kit, mosaiquismo, reciclado, moldería, teatro y fotografía.

- **Actividades generales y culturales.** En coordinación con la Agencia Córdoba Cultura y la Agencia Córdoba Deportes, la Escuela de Género organiza visitas semanales a museos, obras de teatro, eventos culturales, partidos de fútbol y recorridos por los estadios de la ciudad de Córdoba. Estas actividades permiten a las mujeres conocer lugares y espacios de la ciudad que nunca habían visitado, distenderse, fortalecer los vínculos entre ellas y descubrir otras posibilidades de vivir sus vidas. Asimismo, la Escuela de Género organiza anualmente la graduación de las mujeres que participaron por las líneas educativas y de oficios ofrecidos, y se les reconoce la dedicación y compromiso asumidos con la entrega de certificados.

# Atención Integral a las Mujeres Migrantes y sus familias

*Es el área encargada de atender específicamente las vulnerabilidades asociadas a la intersección entre género y migración. Su trabajo abarca la totalidad de la provincia de Córdoba, con un enfoque particular en zonas más vulnerables y comunidades de migrantes. De esta manera, se receptan y atienden problemas complejos vinculados a la migración, y se garantiza el seguimiento y acompañamiento de cada caso hasta su resolución.*

## Objetivo:

Brindar protección y asistencia integral a mujeres migrantes y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o violencia de género.

## Funciones:

- Atención de consultas
- Gestión de documentación

- Operativos territoriales de sensibilización y acompañamiento
- Capacitación y acompañamiento a equipos técnicos interdisciplinarios

Las/os profesionales del área **evalúan la situación de cada persona e identifican las necesidades y demandas** que pueden incluir asuntos relacionados con la documentación, violencia de género, niñeces, atención médica e inserción socio-laboral. Algunas de estas demandas pueden ser gestionadas directamente por el equipo, mientras que otras requieren la articulación con distintas áreas e instituciones.

El área, **además de derivar, acompaña y realiza seguimiento de cada caso**. Generalmente, asisten casos complejos que no pueden resolverse de manera aislada, por lo que el equipo trabaja en la gestión y articulación para que puedan ser resueltos integralmente. *La articulación interinstitucional con otros organismos públicos, organismos internacionales, consulados y colectivos de migrantes, resulta nodal para el desarrollo de las acciones del área.*

*Por ejemplo, trámites para la documentación de personas que no poseen ningún documento de su país de origen o casos de niñas y niños que nacieron en países de tránsito y no poseen ninguna documentación.*

## Líneas de intervención:

- **Sensibilización y abordajes por casos de violencia de género:** el área sensibiliza sobre violencias de género en grupos de migrantes ya conformados en cooperativas, merenderos y organizaciones de asistencia social que no suelen trabajar habitualmente esta problemática. Asimismo, otras áreas del Polo articulan con el área de Migrantes para colaborar en la asistencia de situaciones de violencia de esta población. Gracias al conocimiento específico de la problemática y a la articulación con consulados y organismos internacionales, el área puede resolver situaciones particulares de las mujeres migrantes que llegan al Polo.

*Por ejemplo, gestionan la obtención de la documentación necesaria por parte de las mujeres migrantes, lo que les permite abrir una cuenta bancaria y acceder a los programas de fortalecimiento económico.*

Esta área también se encarga de gestionar casos de violencia de género que involucran a ciudadanas argentinas en el extranjero. El objetivo es proporcionarles asistencia para salir de situaciones de violencia y facilitar su regreso a su país de origen.

- **Operativos territoriales:** junto a otros ministerios y/o consulados, se establecen operativos en determinadas localidades o barrios

de la ciudad para brindar asistencia a las personas migrantes. En estos lugares de atención se realizan radicaciones y trámites de documentación, se informa sobre los programas gubernamentales dirigidos a mujeres y sus familias y se informa sobre programas nacionales y provinciales de asignaciones económicas. Además, se facilita a las mujeres migrantes los datos de contacto del área y se coordinan entrevistas presenciales individuales si el caso lo requiere.

- **Capacitación y acompañamiento a los equipos técnicos de los Puntos Mujer:** brindan formación a los equipos técnicos de los Puntos Mujer para que éstos puedan adquirir herramientas y, de esta manera, asistir integralmente a las mujeres migrantes y sus familias. Además, informan sobre los recursos del área y quedan a disposición como referencia para consultas y/o derivación ante casos más complejos.
- **Atención de consultas:** asiste y asesora a otras instituciones del gobierno municipal, provincial y nacional, consulados, tribunales, organizaciones de migrantes, sindicatos y demás áreas del Ministerio de la Mujer.
- **Programa Estación Migrante:** se trata de un espacio físico en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Córdoba gestionado por el área de Migrantes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para atender los temas particulares de las personas migrantes, brindar orientación e información y derivar a los organismos correspondientes.

# Centro Integral Materno Infantil Cecilia Grierson (CIMI)

El área brinda asistencia, principalmente, a mujeres en situación de violencia y/o vulnerabilidad, además de atender a niñas, adolescentes, varones y personas LGBTI<sup>12</sup>. Su alcance se extiende a personas de toda la ciudad y de toda la provincia de Córdoba, a diferencia de otros Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), que prestan servicios en función de la jurisdicción territorial correspondiente.

## Objetivo:

Brindar a las mujeres una atención en salud plena, de calidad y considerada.

## Líneas de intervención:

- **Primera atención:** cuando una mujer ingresa por primera vez al CIMI.

Servicio/Procedimiento	Descripción
Revisión inicial en enfermería	Control de signos vitales, medidas, peso, índice de masa corporal, carnet de vacunación, etc.
Historia clínica digital	La enfermera genera la historia clínica digital

## • Clínica médica:

Servicio/Procedimiento	Descripción
Revisación clínica médica	Realización de una revisión general y asignación de turnos según la disponibilidad de profesionales.
Servicios médicos y especialidades	Ofrece cardiología, ginecología, ecografía, laboratorio, psicología, odontología, oftalmología y consejería en salud sexual y reproductiva.
Coordinación de tratamientos	En caso de necesitar un tratamiento más complejo, se coordina y gestiona un turno en otros Centros de Salud.

<sup>12</sup> El término LGBTIQ+ es una sigla universal conformada por las palabras lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer, que representa a las distintas expresiones e identidades de género y orientaciones sexuales.



- **Coordinación de tratamientos y servicios en otras instituciones:**

Particularmente se deriva a: Servicios de traumatología y gastroenterología; servicios de radiología y resonancia; y servicio de ortodoncia. Además, se mantiene la comunicación y la gestión de turnos protegidos en hospitales públicos.

- **Centro de Prevención, Asesoramiento y Testeo:**

El CIMI se consolida como un Centro de Prevención, Asesoramiento y Testeo (CePAT) que ofrece y facilita pruebas de VIH y de otras enfermedades de transmisión sexual. Creado como el primer Centro de Salud de la provincia de Córdoba de la Red CePAT, el CIMI brinda asesoramiento, insumos preventivos e información.

- **Centro de Profilaxis:**

Se proporciona el Kit de Profilaxis post-Exposición DIS, con la medicación indicada para personas víctimas de violencia sexual. Se realiza una prueba de laboratorio y, en función de los resultados, se asigna el medicamento adecuado.

- **Programa Córdoba Diabetes (ProCordia):**

Brinda todos los controles y medicación gratuita a las y los pacientes y familiares directos de personas con diabetes.

- **Mujeres en alojamiento del Polo:**

Todas las mujeres que reciben alojamiento en el Refugio y en los hoteles del Polo son atendidas por el personal del CIMI que, además de realizar chequeos generales, registra esta información en la historia clínica. También, se ofrecen pruebas de laboratorio.

En caso de ser necesario, el personal del CIMI interviene frente a situaciones de crisis, urgencias y emergencias de las mujeres en el Refugio, Brigada u otras áreas del Polo.

- **Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva:**

Las Consejerías forman parte tanto del área de Asistencia como del CIMI<sup>13</sup>.

- **Interrupción Legal del Embarazo (ILE) / Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE):**

Ante casos de IVE/ILE, las Consejerías brindan apoyo psicológico mientras que el CIMI se ocupa de toda la atención médica física. Las mujeres reciben información detallada sobre la ley y el procedimiento y se respeta su decisión autónoma e informada. Conforme al Protocolo aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba, el CIMI provee la droga indicada o realiza la derivación a la Maternidad o clínica correspondiente, en caso de contar con obra social, desde donde continúan con todo el proceso.

Se mantiene una comunicación activa con las/os profesionales de la Maternidad para hacer seguimiento sobre el estado de salud de la mujer y ofrecer, según el caso, opciones anticonceptivas a las mujeres según su preferencia.

- **Metodología Anticonceptiva:**

El CIMI asesora y provee a las mujeres de distintas metodologías anticonceptivas según sus preferencias: vía oral, chip, inyectable mensual y trimestral, colocación y retiro de DIU.

<sup>13</sup> Estas son descriptas en el apartado correspondiente en el eje de Prevención.

# Salud Integral de la Mujer

Línea de acción que trabaja articuladamente con el CIMI para garantizar el acceso a los servicios esenciales de salud integral y a los controles oportunos y seguros de todas las mujeres de la provincia.

## Líneas de intervención:

- **Circuitos de Salud de la Mujer.** Estos circuitos se diseñan para facilitar el acceso de las mujeres a sus controles médicos preventivos, ginecológicos y de salud sexual y reproductiva. Suponen un recorrido en el que la mujer accede a una evaluación completa de su salud física en un solo día. Este recorrido incluye, de manera obligatoria, análisis bioquímicos, controles odontológicos, papanicolaou-colposcopia, asesoría en salud sexual y reproductiva y ecografía mamaria. Adicionalmente, se ofrecen servicios opcionales que abarcan controles oftalmológicos, nutricionales y de dermatología.
- **Córdoba Rosa.** Programa Provincial, creado por Ley N° 10.503, que tiene el objetivo de promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, su alcance, prevención, detección precoz y pronto tratamiento en todo el territorio provincial.
- **Articulación institucional con dispensarios y hospitales locales.** Se busca garantizar los controles oportunos de todas las mujeres.

# Programa “Salas Cuna”

Se parte de la comprensión de que las tareas de cuidado en mayor medida recaen sobre las mujeres y que esto les resta tiempo y por lo tanto oportunidades para realizar otras actividades. Por ello, y como soporte elemental a las mujeres que concurren al Polo acompañadas de sus hijos e hijas, se genera un espacio de cuidado y atención, que facilita el acceso de las mujeres en situación de violencia a programas de asistencia, fortalecimiento y restitución de derechos.

Este espacio de cuidado se concreta mediante el Programa Salas Cunas que depende del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y se inauguró en el edificio del Polo Integral de la Mujer en el año 2016.

A fin de dar debida protección y atención a las necesidades específicas de las mujeres que asisten, se extendió el horario y los días de funcionamiento del Programa Sala Cuna, por lo que funciona todos los días del año, las 24 horas del día. Asimismo se amplió la franja etaria destinataria, y se brinda este servicio para recién nacidos e infancias hasta los 12 años de edad.

De este modo el Programa se ha modificado a fin de dar respuesta a las necesidades específicas de atención que requieren las mujeres.

# Otros programas de Fortalecimiento de Autonomías y Derechos

## Eco Fem:

Programa conjunto desarrollado por el Ente Córdoba Obras y Servicios (COyS), dependiente de la Municipalidad de Córdoba y el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba. El Centro Verde Ecofem promueve el desarrollo de las autonomías de las mujeres a través del reciclado y la reutilización de residuos.

## Taller Textil Fem:

Centro productivo textil conformado por mujeres que sufren o han sufrido violencia para promover su fortalecimiento y autonomía económica. Este brinda formación y dotación de recursos e insumos textiles, en alianza multisectorial y multiactoral.

## **Espacio Mujeres TEC:**

Coworking y pre-incubadora de emprendimientos para desarrollar las habilidades tecnológicas de las mujeres, potenciar su talento emprendedor y reducir la brecha digital de género.

## **FEM:**

Promueve e impulsa la autonomía económica, desarrollo personal y profesional de las mujeres de la provincia de Córdoba mediante el emprendedurismo. Cuenta con un portal e-commerce de acceso libre para la venta de los productos y servicios de las emprendedoras; un programa de Formación Financiera con oportunidades de negocios; líneas de créditos y financiamiento a tasa cero; y la Red de Mentoras Fem.

## **TecnoFem:**

Empodera a las mujeres a través de capacitaciones virtuales sobre diferentes herramientas digitales, para contribuir a la reducción de la brecha digital de género. Se dictaron capacitaciones virtuales del Ciclo de Creación de Videojuegos que integró los ejes de Diseño (nivel intermedio), Arte (nivel intermedio), Modelado 3D orientado a videojuegos, animación y música para videojuegos.

## **Aula Mamá: programa de reinserción escolar para mamás :**

Apoyo a la finalización de la escolaridad tanto de nivel primario como secundario para mujeres en situación de vulnerabilidad social y madres de Salas Cuna, en particular, y mujeres de toda la comunidad, en general. Se brindan materiales didácticos y módulos para el estudio

a las mujeres bajo programa en articulación con el Ministerio de Educación.

## **Programa de Protección de la embarazada y su bebe:**

Busca detectar tempranamente a las mujeres embarazadas para garantizar el acceso oportuno a todos los controles pre-natales. Se brinda acompañamiento en la gestión del trámite de la Asignación provincial por Embarazo, Asignación por Embarazo de Anses, acceso a controles médicos, leche fortificada y un ajuar completo para la mamá y su bebé.

## **Ley del cuarto mes:**

Conforme a la Ley N° 10.342, consiste en la extensión de un mes de la licencia por maternidad a cargo del Estado Provincial para trabajadoras del sector privado.

## **Mujeres a la Cancha:**

Busca garantizar la inclusión plena de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades en todos los ámbitos ligados al fútbol. Supone la entrega de kits deportivos, reconocimiento a jugadoras y la creación de potreros.

# Eje Desarrollo Territorial y Comunitario

Este eje corresponde a programas y acciones destinadas a descentralizar las políticas públicas a partir de Polos Regionales, Unidades Regionales, Puntos Mujer y demás instituciones que se comprometan con la erradicación de las violencias y la igualdad de género.



# Polos y Unidades Regionales de Violencia de Género

Tras la creación del Polo Integral de la Mujer, se inició el proceso de consolidación de los Polos Regionales. En la mayoría de los casos, se fortaleció y otorgó mayor institucionalidad a las Unidades de Asistencia Integral en Violencia Familiar que ya existían previamente y trabajaban en articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los municipios locales. La labor de **fortalecimiento y descentralización territorial** sigue siendo una prioridad para el Polo, sobre todo en aquellas zonas rurales con mayores barreras para el acceso a recursos y servicios. Se trabaja para que todas las Unidades Regionales adquieran la categoría de Polo Regional, lo que implica mayor integralidad en el abordaje y mayor dotación de recursos. Asimismo, el Polo central mantiene una **política de formación** sostenida para las y los **profesionales de todo el territorio** que abordan las violencias de género a fines de alcanzar equipos técnicos especializados que den una respuesta oportuna, segura y eficaz.

El trabajo de los Polos y Unidades Regionales se fortifica con la tarea que llevan a cabo los **Puntos Mujer**. Estos son **espacios cercanos y locales** de acompañamiento, contención y orientación en materia de

violencias de género gestionados y ubicados en los municipios y comunas de la provincia de Córdoba y en barrios de la ciudad capital

Los Puntos Mujer funcionan como espacios de **primera escucha, orientación y derivación** en la temática y, según la complejidad del caso, articulan con instituciones locales, Polos y Unidades Regionales y Polo Central.

El área de Políticas Territoriales descrita en la Sección 2 gestiona la inauguración, coordinación y seguimiento de todos los Puntos Mujer.

Actualmente existen más de 170 Puntos Mujer en toda la provincia y se trabaja para que el número continúe creciendo.

## Objetivos y Líneas de Acción:

Los Polos y Unidades Regionales están ubicados en **regiones estratégicas** de la provincia de Córdoba y tienen como objetivo principal brindar un abordaje integral, situado y especializado a mujeres, niñas, niños y colectivo LGBTQ+ en situación de violencias de género.

Las **demandas** ingresan de manera espontánea o por derivaciones judiciales o de otras instituciones y organizaciones locales como la Policía, SENAF, Hospitales, etc. En todos los casos se indaga sobre la situación de violencia y se realiza una valoración del riesgo actual de la persona, evaluando en un plan de acción determinado la necesidad de gestionar medidas de resguardo y protección, gestión de programas de asistencia económica, asistencia psicológica, asesoramiento legal o derivación a otras áreas o instituciones.

Además, se realizan acciones de prevención y promoción territorial como talleres de sensibilización en articulación con otras instituciones locales.

## Niveles de Intervención Institucionales:

En el **primer nivel** se encuentran los gobiernos locales, policía, establecimientos escolares, unidades judiciales o sedes del Poder Judicial, centros de salud, clubes o asociaciones comunitarias, profesionales particulares, Puntos Mujer, etc. Este nivel es considerado el nivel comunitario y es de vital importancia. Es el eslabón inicial donde las personas afectadas por alguna situación de violencia, o su entorno inmediato, solicitan ayuda. Quienes toman contacto por primera vez con la problemática son las instituciones primarias y secundarias de la comunidad. Las instituciones primarias son aquellas más cercanas a las víctimas que actúan como red de contención, pueden ser la familia, el ámbito educativo, vecinos y vecinas del barrio, el centro de salud, etc. Las secundarias son las instituciones donde la persona debe acudir, y no necesariamente forman parte de su cotidianeidad. Aquí los Puntos Mujer revisten absoluta importancia.

El **segundo nivel** es el conformado por el tratamiento integral y la

protección. En este nivel participan los Polos Integrales de la Mujer en Situación de Violencia en el interior provincial, programas provinciales ubicados en diferentes localidades del interior de la provincia, sedes de atención descentralizadas de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas; instituciones locales de atención y tratamiento de las problemáticas de violencia.

El **tercer nivel** es el de la atención centralizada, y se corresponde con la atención integral en el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia, ubicado en la ciudad de Córdoba Capital, que tiene diversos recursos de atención, con la finalidad de contener la situación de la manera más efectiva. Allí confluyen varias áreas de intervención, y se logra la articulación con instituciones y programas sociales.

Con todo ello, se conformó una Red que involucra a los 427 Municipios y Comunas, los 6 Polos Regionales, 3 Unidades Regionales de Violencia, los 170 Puntos Mujer y las más de 30.000 Acompañantes Comunitarias capacitadas.

## Función:

- Garantizar el abordaje integral de la violencia de género y su adecuación a las necesidades y características propias de cada realidad local.
- Articular el abordaje entre los distintos niveles de gobierno.

## Creación y crecimiento:

En 2016, a los fines de articular los recursos disponibles en las distintas localidades y luchar contra las violencias de género, se crea la Red Municipalista, tomando como parámetro territorial la división en circunscripciones judiciales de la Provincia establecida por la Ley N° 8.000 (1990). Cada una de estas circunscripciones es una región de la Red Municipalista, donde se instalan equipos interdisciplinarios regionales y se propicia la construcción de Polos Regionales. Esta división por circunscripciones encuentra su fundamento en la necesidad de articulación de los equipos profesionales que acompañan a las mujeres en situación de violencia con el Poder Judicial, ya que en muchas oportunidades se evidencian como caminos separados, pero son dos pilares fundamentales para la asistencia y la protección de las personas.

Las actividades incluidas en el surgimiento, conformación, fortalecimiento y funcionamiento de esa Red Municipalista se dividen en etapas y, en cada una de ellas, se realizan acciones con otras organizaciones sociales e instituciones gubernamentales.

**La Etapa 1** se realizó conjuntamente con el Observatorio de Políticas Públicas del Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María y se llevó a cabo un relevamiento de los recursos existentes en cada una de las regiones.

**La Etapa 2** implicó la coordinación con otros organismos públicos y poderes del Estado, así como también de concertaciones con otros sectores sociales.

**La Etapa 3** conllevó la puesta en funcionamiento de la Red y su Protocolo de funcionamiento, que fue desarrollado desde la Secretaría de

Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas con el aporte de profesionales que abordan la temática en los municipios y comunas del interior provincial.

**La Etapa 4** consistió, principalmente, en el fortalecimiento de la Red y la capacitación en territorio de los/as agentes involucrados/as en la temática.

**La Etapa 5** se concibió de manera transversal, a través del establecimiento de mecanismos de comunicación claros y efectivos con los gobiernos locales, abriendo canales, respondiendo a demandas, consultas y acompañando acciones surgidas en las localidades. Esta concluyó con la instalación de Puntos Mujer en todo el territorio provincial.

**La Etapa 6** consistió en el desarrollo de la Red de Acompañantes Comunitarias en los territorios y la especialización de profesionales para dar cumplimiento a la Ley N° 27.696, que incorpora al Programa Médico Obligatorio (PMO) la cobertura de prácticas preventivas y terapéuticas para un abordaje integral de las personas en situación de violencia de género, coadyuvando y compeliendo a los sistemas públicos y privados de salud a dar una respuesta universal a la creciente demanda de estos servicios.



# Polo Regional de Cruz del Eje - 7° Región

## Ámbito de Actuación:

La ciudad de Cruz del Eje es cabecera de la 7ª Circunscripción y abarca los Departamentos de Cruz del Eje y Minas y las Pedanías de Rosario, Dolores y San Antonio del Departamento Punilla.

## Creación y crecimiento:

El Polo Regional de Cruz del Eje nace en noviembre del año 2016, a través de la suscripción de un Convenio con la Municipalidad de dicha localidad quien aportó el edificio. La institución amplía sus funciones y servicios abarcando las distintas modalidades de violencias de género y la asistencia a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso. El equipo consolidó la articulación con el Poder Judicial.

# Polo Regional de Villa María - 4° Región

## Ámbito de Actuación:

La ciudad de Villa María es cabecera de la 4ª Circunscripción que abarca el Departamento General San Martín y el territorio comprendido por los radios municipales de Colazo, Carrilobo y Pozo del Molle de la pedanía Calchín y el radio municipal de Colonia Videla, pedanía Impira, del Departamento Río Segundo, la pedanía Pampayasta Norte, Pampayasta Sur, Los Zorros y la parte de la pedanía Punta del Agua ubicada al sur de la línea que se detalla en el Anexo I de la Ley N° 8.000, todos del Departamento Tercero Arriba y el territorio comprendido entre los radios municipales de Alto Alegre y Ana Zumarán de la pedanía Ballesteros del Departamento Unión.

## Creación y crecimiento:

En el año 2004 Villa María se incorporó al Programa de Prevención de la Violencia Familiar y al Programa de Redes Sociales Sectoriales para la Prevención y Detección de la Violencia Familiar y el Maltrato Infantil.

En el año 2007 se conformó un Centro de Estudios sobre Violencia Familiar que funcionó durante 3 años y amplió la intervención a los miembros del grupo familiar, sobre todo a varones que ejercen violencia en este ámbito.

En el año 2017, se inauguró la Casa de la Mujer para brindar contención y alojamiento seguro a mujeres en situación de violencias. Además, el Concejo Deliberante de Villa María aprobó por unanimidad la declaración de la Emergencia Municipal en Violencia de Género en atención al reclamo de las organizaciones sociales y de mujeres frente al incremento de los femicidios en la ciudad. En octubre de ese mismo año, se inauguró el Polo Regional de Villa María en un esfuerzo coordinado entre el gobierno provincial y el municipio local.

## **Polo Regional de Marcos Juárez - 3° Región**

### **Ámbito de Actuación:**

La 3ª Circunscripción comprende al Departamento Unión, excepto la Pedanía Loboy y los radios municipales de Alto Alegre y Ana Zumarán, de la pedanía Ballesteros, y al Departamento Marcos Juárez, excepto la pedanía Las Tunas.

### **Creación y crecimiento:**

El Polo se inauguró en febrero del 2018 mediante convenio suscripto por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Gobierno en el marco de la Red Municipalista de Lucha contra la Violencia de Género. Si bien actualmente el Polo se encuentra bajo la órbita del Ministerio de la Mujer, se mantiene el trabajo coordinado con los demás ministerios. El Polo está localizado en el Hospital Regional Abel Ayerza.

## **Polo Regional de San Francisco - 5° Región**

### **Ámbito de Actuación:**

La ciudad de San Francisco es cabecera de la 5ª Circunscripción que comprende el Departamento San Justo y la Laguna Mar Chiquita.

### **Creación y crecimiento:**

En el año 2009, la Municipalidad de San Francisco adhirió al Programa de Descentralización para la Atención Integral a la Violencia Familiar y conformó la Unidad de Asistencia Integral en Violencia Familiar. En el año 2019, la Unidad se transformó en Polo Regional y amplió su ámbito de actuación pasando de una atención local a cubrir todo el Departamento de San Justo. Se amplió la infraestructura y se incorporaron nuevos profesionales y programas.

## **Polo Regional de Río Cuarto - 2° Región**

### **Ámbito de Actuación:**

La ciudad de Río Cuarto es cabecera de la 2ª Circunscripción que comprende los departamentos de Río Cuarto, Juárez Celman y General Roca, la pedanía Loboy del Departamento Unión y la pedanía Las

Tunas del Departamento Marcos Juárez.

### **Creación y crecimiento:**

En el año 2008, se creó la Unidad de Violencia Familiar de Río Cuarto que dependía del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba en el marco de la Ley Provincial 9.283. La Unidad fue ampliando su accionar en función de los nuevos paradigmas y de modificaciones en las legislaciones. En el año 2021, se inauguró el Polo Integral de la Mujer en la ciudad de Río Cuarto bajo la órbita del Ministerio de la Mujer.

## **Polo Regional de Laboulaye - 8° Región**

### **Ámbito de Actuación:**

La ciudad de Río Cuarto es cabecera de la 8ª Circunscripción que comprende el departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

### **Creación y crecimiento:**

Desde marzo de 2020 funcionaba en Laboulaye un Punto Mujer con un equipo reducido. En mayo de 2022, por un acuerdo entre el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba, comenzó a funcionar el Polo Regional de la Mujer de Laboulaye. La oficina del Punto Mujer también se trasladó al espacio del Polo Regional.

## **Unidad Regional de Violencia Cosquín - 7ª Región**

### **Ámbito de Actuación:**

Esta Circunscripción comprende al Departamento Punilla, siendo la Ciudad de Cosquín el municipio cabecera.

### **Creación y crecimiento:**

En el año 2010, la Unidad de Asistencia Integral en Violencia Familiar que se encontraba en Capilla del Monte fue trasladada a la ciudad de Cosquín bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. Con el tiempo, esta Unidad fue ampliando sus abordajes para alcanzar distintos tipos y modalidades de violencia de género. En la actualidad, brinda **asistencia a víctimas de delitos contra la integridad sexual o a sus familiares** si la víctima es niña o niño. La modalidad de atención virtual que se estableció durante la pandemia de COVID-19, y que perdura hasta el día de hoy, permite incrementar el servicio y mantener la comunicación con personas en zonas rurales y de difícil acceso.

# Unidad Regional de Violencia Villa Dolores - 6ª Región

## Ámbito de Actuación:

Esta Circunscripción comprende a los Departamentos de Pocho, San Alberto y San Javier.

## Creación y crecimiento:

En el año 2009 se creó en Villa Dolores un programa enfocado en el abordaje de víctimas de delitos contra la integridad sexual que pertenecía al Consejo Provincial de la Mujer y brindaba asistencia legal y psicológica. Con la creación del Ministerio de la Mujer, la Unidad adquirió categoría de Punto Mujer, amplió sus funciones a distintos tipos y modalidades de violencia de género y comenzó a gestionar los programas de fortalecimiento.

# Unidad Regional de Violencia Deán Funes - 9ª Región

## Ámbito de Actuación:

Esta Circunscripción comprende los Departamentos de Sobremonte, Ischilín, Río Seco y Tulumba.

## Creación y crecimiento:

La Unidad inició sus actividades en el año 2016. Con la creación de la Unidad, el equipo amplió sus funciones y alcances para abordar múltiples violencias de género y alcanza los 4 departamentos del norte provincial de mayoría rural.

# Punto Mujer

Espacio seguro de acompañamiento, contención y orientación ante situaciones de violencia a las mujeres y el acceso directo a todos los programas del Ministerio de la Mujer.

Dispone la creación del Programa Punto Mujer Córdoba, a través del cual se instalan en toda la extensión del territorio provincial centros estratégicos de promoción, prevención, asesoramiento, asistencia integral y protección en ámbitos públicos y privados.

Son dispositivos flexibles, móviles, que brindan espacios seguros en espacios abiertos a la participación pública, como espectáculos y festivales. Brindan asistencia a las mujeres en diferentes situaciones de vulnerabilidad, tales como: si un/a niño/a pierde a sus madres y/o padres o responsables a cargo; si una adolescente pierde a las personas que la acompañaban; si una mujer necesita información sobre una situación de violencia que ha sufrido ella o alguien que ella conoce; si una mujer presencia una situación de violencia o está en situación de violencia o en caso de observar que una mujer, niña o adolescente no puede actuar o responder de manera autónoma; si una mujer recibe una agresión, es acosada, perseguida o abusada, entre otras.

Actualmente el Ministerio de la Mujer ha instaurado 171 Puntos Mujer y se continúa trabajando en el crecimiento, expansión geográfica y descentralización territorial. Funcionan en los municipios, CPC,

colegios profesionales, sindicatos, festivales, etc. en el primer nivel de atención y coordinan con el Ministerio Público Fiscal y Ministerio de Seguridad para abordar integralmente violencias de género en espacios públicos y privados.

## Creación y crecimiento:

En una primera instancia, el objetivo del programa era habilitar espacios de sensibilización y prevención de las violencias de género para garantizar espacios públicos seguros en el marco de festivales musicales y culturales durante el verano de ese mismo año.

A partir de esta primera articulación y tras observar la repercusión del programa y la necesidad de los gobiernos locales del interior de la provincia de Córdoba de contar con una agenda compartida con el gobierno provincial para trabajar estas temáticas, comienza a implementarse la modalidad fija del Punto Mujer. El programa Punto Mujer se crea por Decreto N° 155/2020 del poder ejecutivo, en Marzo de 2020, tras la conformación del Ministerio de la Mujer. Estos se configuran como espacios donde confluyen en coordinación tanto el Ministerio de la Mujer, gobiernos locales, equipos de profesionales, agentes de seguridad y de la justicia.

En el marco de la pandemia por COVID-19, los Puntos Mujer se

tornaron más relevantes y fundamentales para garantizar un primer espacio local de escucha y contención en materia de violencia de género. Durante 2020 y 2023 se inauguraron más de 171 Puntos Mujer en toda la provincia.

En el transcurso del período 2021/2022, se generó un convenio con el gobierno de la ciudad de Córdoba, donde se incorporaron al programa los Centros de Participación Comunal (CPC), con el objetivo de brindar accesibilidad a las mujeres y personas en situación de violencias que habiten en barrios alejados y que no estén conectados al centro de la ciudad.

En el año 2022 y 2023 se incorporaron los Punto Mujer Salud, que funcionan en hospitales municipales y son de vital importancia para detección de casos de violencia de género y familiar y para su respectiva derivación al Polo Integral de la Mujer.

## Objetivos:

Constituirse como espacio seguro institucionalizado y de referencia para las mujeres en las distintas localidades de la provincia de Córdoba.

- Fortalecer las propias redes locales de acompañamiento y contención ante situaciones de violencia.
- Descentralizar las políticas públicas que lleva adelante el Ministerio de la Mujer.
- Garantizar que los programas del Ministerio de la Mujer lleguen a todas las localidades.
- Generar espacios seguros de contención, orientación y referencia ante situaciones de violencia de género.

- Fortalecer la articulación con gobiernos locales y organismos no gubernamentales.

## Modalidades:

Los Puntos Mujer de base Territorial tienen como finalidad la descentralización de los distintos programas que el Ministerio de la Mujer y los Polos de la Mujer Regionales en colaboración con municipios y comunas para facilitar el acceso a los programas provinciales destinados a las mujeres.

- Jerarquizar y consolidar las áreas de género en las distintas localidades del interior provincial.
- Coordinar, junto a los Polos Regionales, articulaciones entre los Juzgados, Unidades Judiciales, Comisarías Departamentales, Jueces de Paz, Equipos de Salud, RAAC y docentes a los fines de que las intervenciones de los equipos técnicos locales sea efectiva y eficiente.
- Brindar asistencia legal, económica y psicosocioeducativa a mujeres que atraviesan situaciones de violencia.
- Acompañar a mujeres en situación de violencia a realizar la denuncia a juzgados, comisarías, jueces de paz o a través del 0800 888 9898, en caso que no constituyan delito.
- Fomentar la capacitación y formación interna de los equipos técnicos del interior provincial en conjunto con otras áreas del Ministerio de la Mujer.
- En el periodo 2022/2023 se realizaron jornadas de capacitación semanales todos los días miércoles a los equipos locales en conjunto con distintas áreas del Ministerio y se llevó adelante el dictado de la Escuela de Igualdad.

- Además, en conjunto con otras instituciones privadas y organismos municipales, participó de los programas Sumando Redes, del Mateando Derechos y del Maternando.

Punto Mujer Móvil es un dispositivo de seguridad para espacios públicos y eventos masivos. Desde el área de coordinación se trabaja en conjunto con los equipos de Punto Mujer local, apoyando y asistiendo en cuanto a la aplicación del protocolo de actuación en festivales masivos.

- Información a los asistentes sobre los programas y políticas públicas del Ministerio de la Mujer.
- Promoción de espacios públicos seguros para mujeres, infancias y adolescencias.
- Sensibilización sobre la problemática de violencia de género.
- Acompañamiento y contención de personas que hayan sufrido situaciones de violencia en el evento.
- Derivación a servicios sanitarios, fuerzas de seguridad, fiscalías o al Polo Integral de la Mujer, en casos que así lo requieran.
- Ambos espacios tienen como ejes de acción a la Promoción, Prevención, Acompañamiento, Orientación y Seguimiento.

## Articulaciones regionales:

Las coordinadoras regionales de los Puntos Mujer desempeñan un papel fundamental al organizar encuentros, contactar a los equipos de los Puntos con sus respectivos Polos Regionales, gestionar las inauguraciones y abordar los casos emergentes. Actualmente, hay coordinadoras regionales en Calamuchita y Tercero Arriba, Río Cuarto

y Marcos Juárez, y se prevé la incorporación de nuevas coordinadoras en otras regiones. En aquellos lugares donde aún no están estas figuras, son las integrantes del área de Políticas Territoriales quienes realizan estas gestiones.

## Registro de las intervenciones:

Cada intervención que realizan los equipos locales de Puntos Mujer, así como los Circuitos de Salud de la Mujer, se registran en planillas diferenciales a las que tienen acceso las integrantes de Políticas Territoriales. Asimismo, estas tienen un registro de los Puntos Mujer activos y por inaugurar. La Red de Acompañantes tiene su propia planilla de datos de las integrantes e intervenciones de la Red.

## Derivaciones / Articulaciones:

El Área de Políticas Territoriales articula con intendentes, jefes y jefas comunales, equipos técnicos locales, Municipalidad de Córdoba y referentes de los CPCs. También, trabaja con todas las acompañantes comunitarias y con organizaciones de la sociedad civil de las que muchas de ellas son parte. Se articula con otras áreas del Polo, como Asistencia, Capacitaciones, DIS, Trata, Becas, Brigada, Violencias Extremas y Polos Regionales. Los Circuitos de Salud de la Mujer trabajan de manera directa con Centros de Salud municipales y provinciales.

# Red de Acompañantes Comunitarias

El programa de la Red de Acompañantes Comunitarias Contra la Violencia de Género consiste en un conjunto de dispositivos, acciones y herramientas de base territorial desplegadas con el objetivo de fortalecer las redes comunitarias contra las violencias de género. La Red reúne y articula, de manera coordinada, un conjunto de acciones de diversos actores para aprovechar su potencial territorial y dar respuestas rápidas y efectivas contra las violencias de género, así como para transformar dinámicas jerárquicas y las desigualdades de género que atraviesan nuestras sociedades.

## Objetivos:

- Fortalecer el trabajo comunitario y el acompañamiento territorial para garantizar un primer nivel de atención rápido, efectivo y pertinente.
- Promover la sensibilización y desnaturalización de los roles tradicionales de género.
- Brindar herramientas concretas para el abordaje integral de las violencias.

- Reforzar la vinculación entre los diferentes agentes de la Red y el Estado.

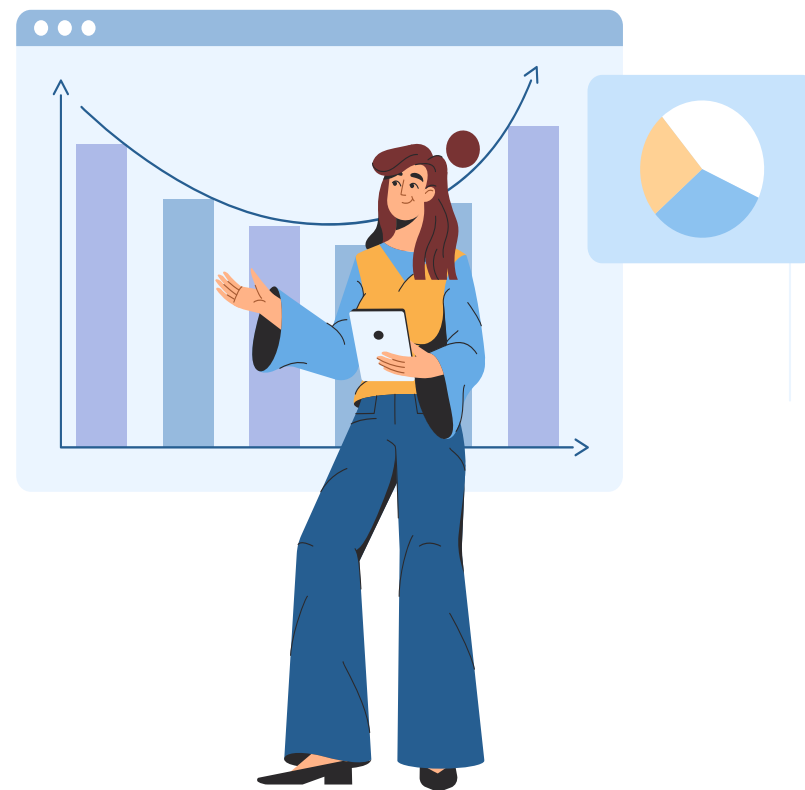
## Funciones:

- Acercar las instituciones públicas a quienes son el primer cordón de contención ante casos de denuncia.
- Formar desde enfoques diversos e innovadores en materia de género a quienes conforman la red.
- Brindar herramientas para construir una base común desde donde continuar luchando para disminuir los casos de violencia de género.



# Eje de Coordinación Estratégica

Este eje corresponde al trabajo conjunto, planificado y articulado que tiene como principal función concertar las acciones que cada dependencia ejecuta en el ámbito del Polo, desde una perspectiva interinstitucional que permita la atención integral, pronta y oportuna; coordinar y ejecutar los recursos y herramientas de asistencia y protección y elaborar y poner en marcha protocolos de intervención conjunta y articulada. Como ya ha quedado expuesto, el modelo se distingue por llevar adelante la gestión articulada de programas y políticas públicas integrales y transversales para fortalecer la efectiva prevención, protección, asistencia, sanción y erradicación de la violencia familiar y por motivos de género.



## Objetivos:

- Optimizar la infraestructura y maximizar los recursos humanos y tecnológicos disponibles en el ámbito del Polo Integral de la Mujer.
- Concertar las acciones que cada dependencia ejecuta en el ámbito del Polo Integral de la Mujer desde una perspectiva interinstitucional que permitan la atención integral, pronta y oportuna.
- Coordinar y ejecutar los recursos y herramientas de asistencia y protección.
- Elaborar y poner en marcha registros y protocolos de intervención conjunta y articulada.
- Articular acciones interinstitucionales en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia de casos de violencia con motivos de género.
- Uno de los aspectos fundantes y constitutivos de este modelo de gestión es la articulación entre las diversas áreas encargadas de brindar atención y protección a las situaciones de violencia familiar y con motivos de género. Participan de esta concertación las siguientes dependencias:
  - Unidad Judicial en Violencia Familiar, de Género y Sexual (UJ-VFGyS), que se encuentra ubicada en el Polo Integral de la Mujer, y las Unidades Judiciales de Distritos, pertenecientes al Ministerio Público Fiscal. Es donde se deben denunciar los hechos de violencia de género, delitos contra la integridad sexual y hechos contravencionales y es el órgano donde se inicia la investigación penal cuando corresponda.
  - Departamento Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia de Córdoba: es el programa que coordina la entrega y monitoreo de los dispositivos

electrónicos. En 2016, con la creación del Polo Integral de la Mujer, se conformó específicamente este Departamento Coordinación mediante la Resolución 61967/2016 y se encarga desde entonces de la entrega de los dispositivos electrónicos de toda la provincia de Córdoba. Los botones antipánico y los dispositivos duales -tobilleras- se utilizan como medios tendientes a la protección a la vida, la integridad física o emocional de la víctima, así como su libertad y seguridad personal. Se procede a su entrega ante la evaluación de riesgos. Las disposiciones o reglamentaciones están previstas en los Acuerdos Reglamentarios N°1409, 1511, 1539, 144 del Tribunal Superior de Justicia. Regula lo atinente a su forma de entrega, plazo, retiro, prórroga y uso.

- Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil: fue creada en 2015 por el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. En el año 2020, se amplió la competencia y pasó a denominarse Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil. Entre sus principales funciones se destaca la comunicación e interacción de todos los operadores tanto judiciales como de otras instituciones, a fin de implementar acciones conjuntas tendientes al correcto abordaje de la materia, sistematizando medidas de apoyo y de colaboración técnica-operativa adecuada para la más eficaz utilización de los procedimientos y recursos. Asimismo articula su actividad en toda la Provincia de Córdoba, en el ámbito judicial: con las cámaras, juzgados, fiscalías y equipos técnicos.
- Dirección de Protección 24hs: esta área pertenece al Polo Integral de la Mujer que actúa bajo el eje de Protección, y es la encargada de articular las acciones con las dependencias

nombradas y que resulten necesarias para el otorgamiento de medidas de resguardo y que deban dictarse de manera urgente y prioritaria, conforme indicadores de valoración de riesgo. Entre sus acciones se destacan:

- Acompañamiento y asesoramiento legal al momento de realizar la denuncia.
  - Contención frente a situaciones de crisis en el proceso de denuncia que implique dificultad para continuar con ella.
  - Elaborar informes conforme indicadores de valoración de riesgo
  - Comunicar y denunciar a los órganos judiciales que correspondan hechos de gravedad para la integridad psicofísica.
- Trabajo Interinstitucional: los acuerdos interinstitucionales y mecanismos de colaboración se llevan a cabo mediante las siguientes instancias y herramientas:
  - Mesas de Trabajo y Diálogo Interinstitucional: de las que participan la Dirección de Protección 24hs, el Ministerio Público Fiscal, la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil dependiente del T.S.J; las Asesorías Penales, Civiles y de Violencia; el Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia de Córdoba y la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
  - Comisión Provincial de Lucha contra la Trata de Personas y de Contención y recuperación de Víctimas de la Explotación Sexual: creada por la Ley Provincial 1.060 y reglamentada por el Decreto del Poder Ejecutivo 582/2012, tiene como atribución el análisis,

discusión y debate en torno a la Trata de Personas con fines de la explotación sexual. El Ministerio de la Mujer es quien preside esta comisión en su carácter de autoridad de aplicación de la citada norma.

- Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Transfemicidios y Travesticidios: creado en el ámbito del Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género, en febrero de 2021 a través del Decreto PEN 123/2021
- Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad: ámbito institucional de encuentro y articulación federal para promover y lograr mutua información y consensos sobre los problemas y las soluciones en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.
- Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas: articulación con representación de todos los poderes del Estado nacional, provincial, organizaciones de la sociedad civil, agencias de Naciones Unidas y organismos especializados en el delito de la trata para garantizar el seguimiento de la Ley 26.364.
- Mesa Federal de Seguridad, Género y Diversidad: destinada a tratar acciones en materia de políticas públicas, herramientas de gestión y buenas prácticas vinculadas con esta temática.
- Protocolos y Convenios de Colaboración: a través de los cuales se establecen acuerdos para la intervención colaborativa y articulada de distintos programas y políticas públicas del gobierno de la provincia de Córdoba, destinadas a la protección y fortalecimiento de derechos y con instituciones académicas y de organismos no gubernamentales, con foco en medidas de prevención y promoción.

# Monitoreo y Evaluación

## Objetivos:

- Propiciar el desarrollo y la implementación de una Herramienta de Monitoreo y Evaluación del Polo Integral de la Mujer, orientados al mejoramiento de los servicios proporcionados a las usuarias, la optimización de las funciones de las y los agentes gubernamentales implicados en las intervenciones y la operativización del enfoque de género y derechos humanos en la política pública comprometida.
- Optimizar, actualizar y unificar el registro y evaluación de datos en las diferentes áreas del Ministerio de la Mujer.

## Acciones:

- Procesos de diagnóstico, gestión, monitoreo y evaluación de la información desde un abordaje transdisciplinario que posibilita una gestión y articulación más eficaz y eficiente de los recursos y necesidades de la institución.
- Conformación de herramientas de registro de datos y modelización y categorización de la información para la obtención de estadísticas certeras.
- Renovación, actualización y mantenimiento de las herramientas de registro para adaptarlas a nuevas funciones y actividades, realizar copias de seguridad y cuidar las fórmulas preexistentes.

- Desarrollo de Informes de Monitoreo mensuales, semestrales y anuales de las áreas del Ministerio de la Mujer.
- Elaboración de Resúmenes de Casos con información sobre las atenciones brindadas por las áreas a personas en situación de violencia extrema.
- Preparación de Fichas de relevamiento territorial con datos de las atenciones brindadas en determinadas localidades por parte de los equipos de Polos Regionales y Puntos Mujer.
- Presentación de datos estadísticos frente a disertaciones, capacitaciones, eventos o cuando sea solicitado.
- Coordina y realiza el seguimiento del Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género.
- Relevamiento y seguimiento de la Herramienta de Evaluación de Usuarias del Polo Integral de la Mujer y el Centro Integral de Varones.
- Punto Focal del desarrollo, implementación y actualización de la Herramienta de Monitoreo y Evaluación.

## Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género (SICVG):

El SICVG resulta una herramienta para sistematizar la información sobre casos, consultas y/o denuncias por violencias de género de todo el país que posibilita el análisis estadístico.

La Ley 9.283 de Violencia Familiar sancionada en el año 2006 y su Decreto Reglamentario 308/07 establecen el desarrollo de un banco de datos en la circunscripción de la institución competente. De allí que, en el marco de facilitar la articulación entre áreas intervinientes en

cualquier momento y a través de cualquier dispositivo, este Sistema proporciona un panorama completo de la situación, incluyendo denuncias judiciales previas, medidas de protección y tipo de asistencia brindada por el Estado.

Funciona a través de una aplicación web en la que se aloja un padrón integrado de consultas y casos que se identifican por tipo y número de documento de la persona en situación de violencia. El SICVG constituye un sistema de gestión de la información para conocer en profundidad las características de las violencias de género y determinar el nivel de riesgo a través de una medición automática.

Con esta herramienta, es posible establecer los contextos en los cuales es más probable que las violencias se incrementen y pongan en riesgo la vida o la integridad física y psicológica de las personas que denuncian o hacen consultas.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación reúne la información existente en diferentes fuentes de registro de casos, consultas y denuncias de violencias de género en todo el país. La provincia de Córdoba adhirió a través de un convenio el uso de dicha herramienta para ser parte del registro único nacional.

*“Las leyes son las herramientas fundantes del modelo. Tal o cual práctica se fundamenta en leyes; son el anclaje para decir por qué creamos esto y por qué debe seguir así. Son también compromisos internacionales, no de un gobierno, de una generación. Son derechos universales”*

**Sección 3:**  
**El Polo Integral de la Mujer.**  
**Sobre la documentación**  
**y normativa**



# Historización y fundamentos

El 8 de marzo de 2016 se crea el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia mediante Decreto Provincial N° 174/16. Córdoba ha sido pionera, con más de 20 años de políticas públicas sostenidas en materia de igualdad y violencias de género, en la creación de leyes, programas y estrategias tendientes a la reducción de las brechas de género, la ampliación de la autonomía de las mujeres y el abordaje de las violencias de género. La creación del Polo se inserta cronológicamente en una línea histórica de decisiones institucionales, sanciones de leyes y programas dedicados específicamente al abordaje de la violencia de género. Así, adquiere su sustento de existencia y sentido de funcionamiento en relación con y como resultado de un recorrido que permite dimensionar cambios y continuidades, modificaciones en los paradigmas teóricos y correlaciones entre leyes provinciales y nacionales.

A continuación, se han recuperado los hitos que eventualmente propiciaron la creación del mismo y el año de su ocurrencia.

Año	Hitos/Leyes/Programas
1928	Creación de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).
1933	Séptima Conferencia Internacional Americana de Montevideo.
1946	Creación en las Naciones Unidas de la Comisión sobre la condición jurídica y social de la mujer (CSW).
1967	Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (CSW, 1967).
1975	Primera conferencia mundial sobre la condición jurídica y social de la mujer "Nueva era en el diálogo intercultural" DF México. Año Internacional de la Mujer.
1976-1985	El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

<b>1979</b>	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW.
<b>1980</b>	Segunda Conferencia Mundial sobre la condición jurídica y social de la mujer "Conciencia de la disparidad entre igualdad real y formal" Copenhague Dinamarca.
<b>1985</b>	Tercera Conferencia Mundial Género y Desarrollo. "Empoderamiento y techo de cristal" Nairobi, Kenya.
<b>1986</b>	Ley Provincial N° 7.379 Creación del Centro de Asistencia a la Víctima del Delito.
<b>1988</b>	Ley Nacional N° 23.592 Actos Discriminatorios.
<b>1990</b>	CIM convoca a Consulta Interamericana sobre la Mujer y la Violencia.
<b>1993</b>	Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
<b>1994</b>	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer ( <a href="#">Convención de Belém Do Pará</a> ).
	Comisión de Derechos Humanos ONU nombró una Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
	Ley Nacional N° 24.417 "Protección contra la violencia familiar" que integra el Código Civil.
<b>1995</b>	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing "Consagración del concepto "género" y "derechos humanos de la mujer".
<b>1999</b>	<a href="#">Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.</a>
<b>2000</b>	<a href="#">Ley Provincial 8.901.</a> Principio de participación equivalente de géneros en las elecciones.

	El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (también conocido como el Protocolo contra la trata de personas) es un protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Es uno de los tres Protocolos de Palermo; los otros dos son: el Protocolo contra el contrabando de migrantes por tierra, mar y aire y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego. Fueron adoptados por las Naciones Unidas en Palermo, Italia en 2000.
<b>2001</b>	Modificación de la Constitución Provincial, sobre el artículo 80, a efectos de la incorporación de legisladores/as suplentes por vacancia permanente o temporaria de más de un mes dejada por legisladores/as titulares. Esa vacancia debe cubrirse con legisladores/as del mismo género para cuando la vacante se produzca por un/a legislador/a electo/a por distrito único.
<b>2002</b>	Entrada en vigor del Protocolo de Palermo. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.
	<a href="#">Ley Provincial N° 9.073.</a> Programa de maternidad y paternidad responsables.  Ley Nacional N° 25.674 Participación femenina en asociaciones sindicales.
<b>2003</b>	Decreto N° 1340/03 "Creación del Programa Nueva Vida".
	<a href="#">Ley Provincial N° 9.099</a> de adhesión provincial a la <a href="#">Ley Nacional N° 25.673</a> de Creación del programa nacional de salud sexual y Procreación Responsable.
<b>2004</b>	Ley Nacional N° 25.929 Parto humanizado.
	<a href="#">Ley Provincial N° 9.157 de Creación del Consejo Provincial de la Mujer.</a> perteneciente al poder legislativo.



<b>2005</b>	Inauguración de la <a href="#">Unidad Judicial de la mujer y la niña</a> y de la Casa de la mujer y del niño. Creada bajo la órbita del Consejo Provincial de la Mujer. Instrucción General N° 2/2005 MPF.
	<a href="#">Ley Provincial N° 9.227</a> de adhesión a la <a href="#">Ley N° 25.929</a> . Ley de parto humanizado.
	Ley Nacional N° 26.061 Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
<b>2006</b>	<a href="#">Sanción de la Ley Provincial N° 9.283 de Violencia Familiar.</a>
	Incorporación del servicio de atención psicológica individual a niñas.
	<a href="#">Ley Provincial N° 9.344</a> de adhesión a la <a href="#">Ley N° 26.130</a> sobre intervenciones quirúrgicas de contracepción.
	Ley Nacional N° 26.150 Programa nacional de educación sexual integral.
<b>2007</b>	Decreto N° 308/07 Reglamentación de la Ley Provincial N° 9.283 de Violencia familiar.
	Creación de la <a href="#">Unidad judicial de violencia familiar.</a>
	Creación de la <a href="#">Mesa de entrada de violencia familiar.</a>
	Creación de la <a href="#">Dirección de prevención de violencia familiar.</a>
	Creación del <a href="#">Área de Asistencia.</a>
	Creación de la <a href="#">Línea gratuita 0800-888-9898.</a>
	Creación del Área de Capacitaciones.
	Programa <a href="#">Beca Nueva Vida</a> . Apoyo económico para mujeres que atraviesan situaciones de violencia.

	Reglamentación de la Ley 9.344 de adhesión a la Ley N° 26.130 sobre Intervenciones quirúrgicas de contracepción. Aplicación en el ámbito del servicio de salud pública de la provincia de Córdoba a través de la <a href="#">Resolución 45/07 del Ministerio de Salud.</a>
<b>2008</b>	<a href="#">Ley Nacional N° 26.364</a> de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
	Creación del <a href="#">Área de asesoramiento en derechos sexuales y reproductivos.</a>
	Cambio de nombre de la Unidad Judicial de la mujer y la niña y de la Casa de la mujer y del niño a Casa de atención interdisciplinaria para víctimas de delitos contra la integridad sexual y Unidad Judicial especializada en delitos contra la integridad sexual.
	La Dirección de violencia familiar, conjuntamente con sus áreas y programas, pasa a órbita del <a href="#">Ministerio de Desarrollo Social.</a>
<b>2009</b>	<a href="#">Ley Nacional N° 26.485</a> de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
	Actualización del programa Nueva Vida a 12 meses Decreto N° 358/09.
	Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para las mujeres.
	<a href="#">Ley Nacional N° 26.618 de Matrimonio igualitario.</a>
	Reglamentación de la Ley Nacional N° 26.485 Decreto N° 1011/10.
	Creación de la Fiscalía de Instrucción especializada del 1 Turno en el Centro Judicial de Capital. Instrucción General N° 5/2010 MPF.
	Decreto Reglamentario N° 1011 de la Ley Nacional N°26.485.

<b>2011</b>	Creación de cuatro Juzgados específicos de violencia familiar.
	Creación de Fiscalía con competencia de violencia familiar.
	Ley Nacional N° 26.705 Modifica el Código Penal en los plazos de prescripción de la acción penal en delitos contra la integridad sexual
	<a href="#">Ley Provincial 9.944</a> de Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la provincia de Córdoba.
	Creación del <a href="#">Centro integral para la salud sexual y reproductiva de la mujer Cecilia Grierson</a> .
	<a href="#">Ley Provincial N° 9.905</a> de Licencia de 180 días por maternidad. Licencias especiales a los agentes de la administración pública provincial.
<b>2012</b>	<a href="#">Ley N° 9.944</a> de Promoción y protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Córdoba.
	<a href="#">Ley Nacional 26.791</a> de Reforma del Código Penal Argentino. Introduce el femicidio como agravante de la figura del homicidio.
	<a href="#">Ley Provincial 10.060</a> de Lucha contra la trata de personas y de contención y recuperación de víctimas de la explotación sexual.
	<a href="#">Decreto 582/12</a> . Comisión Provincial de lucha contra la trata de personas y de contención y recuperación de víctimas de explotación sexual.
	<a href="#">Ley Provincial 10.066</a> . Ratifica el Decreto 365/2012. Adhesión a lo establecido en el art. 1° del decreto del P. E. N. 936/2011 sobre erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual.
	Creación de la Dirección de Jurisdicción de asistencia y prevención de trata de personas.
	<a href="#">Ley Nacional N° 26.743</a> de Identidad de Género.

<b>2013</b>	Entrega de los primeros Botones Antipánico. Elaboración del protocolo y puesta en funcionamiento del Botón Antipánico en capital y en 16 cabeceras departamentales.
	TSJ. <a href="#">Protocolos de Actuación de Entrega y Retiro del Botón Antipánico</a> (Dispositivo SALVA). Acuerdo Reglamentario N° 85, Serie A.
	TSJ. <a href="#">Acuerdo Reglamentario N° 220, Serie A</a> . El TSJ tomó razón y aprobó el Protocolo de Actuación referente a la entrega del Botón Antipánico.
	<a href="#">Ley Nacional 26.844</a> . Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares.
<b>2014</b>	Ley Nacional N° 26.862 Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico asistenciales de reproducción médicamente asistida.
	Ley Nacional N° 26.873 Lactancia materna.
	<a href="#">Decreto 345/2014. Régimen de licencias por maternidad y nacimiento de hijo para agentes del estado provincial.</a>

<b>2015</b>	<a href="#">Inauguración de la primera etapa del primer refugio para mujeres en situación de violencia familiar.</a>
	<a href="#">Ley Provincial 10.308.</a> Prevé una licencia para los agentes de los tres poderes del gobierno provincial, por violencia familiar, de género o contra la mujer.
	Jerarquización de la Dirección de violencia familiar. Pasa a ser la Secretaría de Estado de lucha contra la violencia hacia la mujer y trata de Personas. Esta vuelve a ser incorporada bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
	Creación de la Oficina de coordinación en violencia familiar dependiente del Tribunal Superior de Justicia.
	TSJ. <a href="#">Acuerdo Reglamentario N° 1300, Serie A.</a> Formulario especial de denuncia de violencia familiar.
	<a href="#">Ley Provincial N° 10.302.</a> Ley de talles.
	<a href="#">Ley Provincial N 10.321</a> de Creación del Consejo Provincial de la Mujer en el ámbito del Poder Ejecutivo con autonomía funcional y capacidad para actuar pública y privadamente en todo lo relacionado a sus competencias, atribuciones y objetivos.
<b>2016</b>	<a href="#">Decreto Provincial 174/16</a> de Creación del Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia.
	<a href="#">Decreto Provincial N° 175/16 Creación del Programa Un Nuevo Rumbo para el empoderamiento e inclusión social de las personas víctimas de violencia.</a>
	Inauguración del <a href="#">Centro Integral de Varones en Situación de Violencia.</a>

	Creación de la <a href="#">Brigada de Protección a la Mujer</a> 24 hs.
	Inauguración de la Sala Cuna en el Polo de la Mujer.
	<a href="#">Ley Provincial N° 10.400</a> de Modificación de la Ley Provincial N° 9.283 de violencia familiar.
	<a href="#">Ley Provincial N° 10.401</a> de Aplicación en el ámbito de la Provincia de Córdoba de la <a href="#">Ley Nacional N° 26.485</a> de Protección Integral a las Mujeres. Protección procesal y jurisdiccional a la violencia contra la mujer.
	<a href="#">Ley N° 10.402</a> de Creación de Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género.
	<a href="#">Inauguración del Polo Regional de Cruz del Eje.</a>
	Inauguración del Polo Regional de Deán Funes.
	<a href="#">Conformación de la Red de Universidades por la No Violencia hacia la Mujer.</a>
	<a href="#">Lanzamiento de la Escuela de Género.</a>
	Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género ( <a href="#">Principios de Yogyakarta</a> ).
	<a href="#">Ley Provincial N° 10.326.</a> Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba.
	TSJ. <a href="#">Acuerdo Reglamentario Número Mil Trescientos Cuarenta y Tres, Serie A.</a> Gestión electrónica de los procesos jurisdiccionales y actuaciones profesionales en el ámbito de los equipos técnicos de los Juzgados de niñez, adolescencia y violencia familiar para la tramitación de solicitudes de intervención provenientes de los tribunales en materia de violencia familiar.

	<p><a href="#">Ley Provincial N° 10.342</a>. Cuarto mes de licencia sobre el subsidio al cuarto mes de licencia por maternidad para mujeres trabajadoras en relación de dependencia del sector privado. Deroga la Ley N° 10.047..</p>
	<p><a href="#">Ley Provincial N° 10.352</a> de adhesión provincial a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p>
	<p><a href="#">Decreto 1330/2016</a>. Implementación del Programa “Córdoba con Ellas”. Promoción del desarrollo, inserción social y laboral de las mujeres.</p>
	<p>Decreto N° 1.496/2016. Creación del programa “Por Mí” de formación educativa de las mujeres desempleadas.</p>
	<p>TSJ. <a href="#">Acuerdo Reglamentario N° 1383, Serie A</a>. Prioridad de juzgamiento para los casos de violencia familiar. OVF como oficina receptora, sistematizadora y compiladora de la jurisprudencia referida a la temática de violencia familiar.</p>
	<p>TSJ. <a href="#">Acuerdo Reglamentario N° 1.394, Serie A. Pautas de alojamiento de víctimas de violencia familiar.</a></p>
	<p>TSJ. <a href="#">Acuerdo Reglamentario N° 144, Serie B. Dispositivos electrónicos duales.</a></p>
<b>2017</b>	<p>TSJ. <a href="#">Acuerdo reglamentario 145, Serie B</a>. Dispositivos electrónicos duales.</p>
	<p><a href="#">Decreto 657/2017</a>. Día Provincial por la igualdad y la no discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.</p>
	<p>TSJ. <a href="#">Acuerdo reglamentario 1.425, Serie A</a>. Creación de la Unidad de gestión administrativa (UGA) del Fuero de niñez, adolescencia, violencia familiar y de género.</p>
	<p>TSJ. <a href="#">Acuerdo reglamentario 1448, Serie A</a>. Mesa de Entrada de denuncias de violencia familiar y de género de la ciudad de Córdoba. Nueva competencia.</p>

<p><a href="#">Ley provincial N° 10.503</a>, Programa Córdoba Rosa, para la concientización y prevención del cáncer de mama, a desarrollarse en el mes de octubre de cada año, en consonancia con la Ley Nacional N° 26.606.</p>
<p>Ley Nacional N° 27.372 Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos.</p>
<p>Ley Nacional N° 27.412 Paridad de género en ámbitos de representación política.</p>

<b>2018</b>	<a href="#">Ley Nacional N° 27.452</a> . Ley Brisa. Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidio.
	Lanzamiento de la <a href="#">Diplomatura Universitaria en Formación de Acompañantes Comunitarias contra las Violencias de Género</a> .
	<a href="#">Inauguración del Polo Regional de Marcos Juárez</a> .
	TSJ. <a href="#">Acuerdo reglamentario 1.472, Serie A</a> . Creación de Oficina de Atención Centralizada (OAC- VF) para el Tratamiento de las causas de violencia familiar en la etapa de juicio.
	TSJ. <a href="#">Acuerdo reglamentario 1.479, Serie A</a> . Plan de Capacitación confeccionado por la OVF para integrantes de la Oficina de Atención Centralizada (OAC) para el tratamiento de las causas de violencia familiar en la etapa de juicio y para Personal Policial que conformará el equipo de la Policía Barrial.
	TSJ. <a href="#">Acuerdo reglamentario 1.480, Serie A</a> . Protocolo de actuación que se llevará adelante por parte de la Policía Barrial en la etapa de acompañamiento de la víctima.
	TSJ. <a href="#">Acuerdo reglamentario 1.482, Serie A</a> . Creación del registro digital de antecedentes en violencia familiar. Niveles de acceso.
TSJ. <a href="#">Acuerdo reglamentario 1.488, Serie A</a> . Manuales Informativos de los Equipos Técnicos que intervienen en un mismo caso de violencia familiar. Gestión electrónica de las actuaciones.	

	<a href="#">Ley Provincial N° 10.533</a> . Programa Salas Cuna.
	TSJ. <a href="#">Acuerdo Reglamentario N° 1511</a> , Serie A. Entrega de Botón Antipánico en etapa de Juicio.
	Ley Nacional N° 27.455 Modificación al Código Penal sobre acciones dependientes de instancia privada
	Ley Nacional N° 27.452 de Régimen de reparación económica para niñas, niños y adolescentes (Ley Brisa, 2018).
	<b>2019</b>
	<a href="#">Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado</a> .
	<a href="#">Ley Provincial N° 10.628. Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27.499 Ley Micaela</a> .
<a href="#">Inauguración del Polo Regional de San Francisco</a> .	
Creación del Ministerio de la Mujer en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Córdoba según Decreto N° 1615/19 del Poder Ejecutivo. La Secretaría de lucha contra la violencia hacia la mujer y trata de personas, el Consejo Provincial de las Mujeres y la Dirección del Córdoba con Ellas, perteneciente a la Secretaría de promoción del empleo y la economía familiar, pasan bajo su órbita.	
<a href="#">Creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad según Ley Nacional N° 22.520</a> .	
<a href="#">Ley Nacional N° 27.501</a> de Modificación a la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Incorporación del acoso callejero y la violencia política como modalidades de violencia hacia la mujer.	
<a href="#">Ley Provincial N° 10.636</a> . Creación de la figura Abogado del niño, en el ámbito judicial de la provincia de Córdoba.	

	<p><a href="#">Ley Provincial N° 10.657</a>. Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27.118. Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina. Declaración de interés público a la agricultura familiar, campesina e indígena.</p>
	<p>Resolución N° 18/19 SENAF Consejo provincial de la niñez, adolescencia y familia (CoPNAF). Programa provincial de prevención de abuso sexual en las infancias elaborado por la comisión ad hoc.</p>
	<p>Ley Nacional N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.</p>
	<p>Ley Nacional N° 27.539 Cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales.</p>
<b>2020</b>	<p>Creación del Programa Punto Mujer Córdoba según <a href="#">Decreto 155/2020</a>.</p>
	<p>Protocolo Humanitario de Atención a la Violencia de Género ante la emergencia de COVID-19.</p>
	<p>Refuncionalización de los servicios del Polo Integral de la Mujer a raíz del COVID-19. Organización de las áreas en dos grandes estructuras: línea 0800 y Brigada 24 hs.</p>
	<p>Conformación del área de Violencias Extremas.</p>
	<p>Conformación de las Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva.</p>
	<p><a href="#">Lanzamiento del Curso virtual de Posgrado Asistencia Integral a Varones que ejercen violencia de género.</a></p>
	<p><a href="#">Ley Nacional N° 27.610</a> de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Obligación de brindar cobertura integral y gratuita.</p>

	<p>Resolución 3.472. Creación de la Comisión equidad y lucha contra la violencia de Género. Poder Legislativo.</p>
	<p>Resolución 3.475. Paridad de género en las presidencias de las comisiones. Poder Legislativo.</p>
	<p>Legislatura Provincial Resolución N° 3.476. Poder Legislativo Ampliar el número de integrantes de la Comisión de equidad y lucha contra la violencia de género. Queda conformada por (11) miembros. Poder Legislativo.</p>
	<p>Resolución del Fiscal General N° 8 /20 MPF. Creación de la Unidad Contravencional de Género en el Polo de la Mujer.</p>
	<p><a href="#">Ley Provincial N° 10.707</a>. Se instituye en el territorio de la provincia de Córdoba el 21 de agosto de cada año como Día Provincial de las futbolistas.</p>
	<p><a href="#">Ley Provincial N° 10.719</a>. Principio de equidad de género en la composición de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas privadas domiciliadas en la provincia.</p>
	<p>Ley Nacional N° 27.610 Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.</p>
<b>2021</b>	<p><a href="#">Ley Provincial N° 10.753</a> de Creación del Fuero Penal de Violencia de Género. Se compone de un total de 6 Fiscalías de Instrucción Especializadas en Violencia Familiar y de Género.</p>
	<p><a href="#">Lanzamiento del Área de Atención Integral a las Mujeres Migrantes y sus Familias.</a></p>
	<p>Inauguración del ECO FEM, primer Centro Verde inclusivo.</p>
	<p>Conformación del área de Defensoría de las Mujeres.</p>
	<p>Conformación del área de Oficios y Medidas Cautelares.</p>

<a href="#">Inauguración del Polo Regional de Río Cuarto.</a>
<a href="#">Lanzamiento de la Red de acompañantes comunitarias contra la violencia de género.</a>
<a href="#">Lanzamiento del Programa de formación profesional residencias en violencia familiar y de género.</a>
<a href="#">Lanzamiento del programa Escuelas de Igualdad.</a>
Inauguración del Espacio TEC, primer coworking público para mujeres y diversidades.
Lanzamiento del Programa Provincial Mujeres a la Cancha.
<a href="#">Decreto 150/21.</a> Consejo provincial para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios. Adhesión provincial al Decreto 123/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se crea el Consejo Federal Para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios.
<a href="#">Ley Provincial N° 10.754.</a> Creación de dos juzgados con competencia exclusiva en violencia de género en la modalidad doméstica, en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.
<a href="#">Decreto 446/2021.</a> Programa Provincial Lideresas.
Ley Nacional N° 27.635 Equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina
Ley Nacional N° 27.636 Promoción de acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayan-Loahana Berkins"

<b>2022</b>	Conformación del área de Seguimientos de dispositivos electrónicos y alarmas personales.
	<a href="#">Inauguración del Polo Regional de Laboulaye</a>
	<a href="#">Ley Provincial N° 10.821.</a> Se instituye el Congreso de Ciencia y Género en el ámbito de la Provincia de Córdoba.
	TSJ. <a href="#">Acuerdo reglamentario 1.765, Serie A.</a> Creación Asesorías Letradas de Víctimas.
	TSJ. <a href="#">Acuerdo reglamentario 1765, Serie A.</a> Acordada de creación de fiscalías especializadas.
	<a href="#">Ley N° 10.857.</a> Asignación de competencia a juzgados de la provincia en materia de violencia familiar y de género.
<b>2023</b>	Resolución 1/23. MPF. Nueva Unidad Judicial de violencia de género, familiar y sexual.
	Ley Nacional N° 27.696 Inclusión en el Programa médico obligatorio de asistencia a violencia de género
	Ley Provincial N° 10.915 Ministerio Público de la Defensa

# Metodología de este estudio

Este documento se construyó en la intersección de saberes teóricos y prácticos analizados por un equipo perteneciente al Polo Integral de la Mujer y el apoyo en texto por parte de un equipo de la Universidad Provincial de Córdoba. El mismo ha sido redactado sobre la base del documento Modelización del Polo Integral de la Mujer, que trabaja la modelización desde una perspectiva feminista y explica su método desde “un conjunto de procedimientos mediante el cual es posible obtener y analizar información sobre un objeto/sujeto de estudio a fin de aportar al entendimiento de las desigualdades estructurales de género y la generación de propuestas de transformación social”. Manteniendo la perspectiva interseccional, este documento recuperó las miradas de los/as diversos agentes involucrados en los procesos que se llevan a cabo en el Polo y se construyó bajo la observación detallada de diferentes actores clave que han trabajado en el lugar desde diversas funciones y espacios.

En la confección de este documento se trabajó con el análisis de los principios rectores que le dan andamiaje teórico al espacio, un mapa del Polo y sus diferentes áreas centrales, áreas soporte y unidades regionales y las referencias legales nacionales e internacionales que fundamentan

desde las normativas y leyes las prácticas y secciones del lugar. La descripción de los espacios se abordó desde un texto operativo y sintético con el objetivo de jerarquizar la información y transmitir el sentido integral del Polo en tanto espacio de interacciones complejas.

Para este proyecto se trabajó con entrevistas a las personas involucradas en las diversas áreas, se consultó material especializado en la historización del Polo y se consultaron las leyes que sustentan su organización normativa y legal. Para el texto *El Polo Integral de la Mujer: modelo, herramienta y dispositivo de cambio* se entrevistó a la Ministra Claudia Martínez y se redactó ajustadamente el texto en base a sus enunciados.



# Publicaciones sobre investigación desde la perspectiva feminista

Arendt, H. (2006 [1969]). *Sobre la violencia*. Alianza Editorial.

Bareiro y Soto (S/F). *Igualdad de Género Mediante Políticas Públicas. En: Estados Inclusivos en el Marco de la Agenda 2030*.

Barrancos, D. (2010). *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*. Sudamericana.

Barrancos, D. (2014). *Los caminos del feminismo en la Argentina: historia y derivas*. Voces en el Fénix, 5(32), 6-13.

Bassols, M. (2017). *Lo femenino, entre centro y ausencia*. Gramma Ediciones.

Benno, K. (1997). *El varón como factor de riesgo: Masculinidad, salud mental y salud reproductiva*. Revista Género y Salud. Ecosur.

Butler, J. (1990). *El género en disputa*. Ed. Paidós

Butler, J. (2014). *Vida precaria, vulnerabilidad y ética de la cohabitación*,

en B. Sáez (ed.)

Butler, J. y Fraser, N., (2000). *¿Reconocimiento o redistribución? Un debate entre marxismo y feminismo*. Traficantes de Sueños.

CEPAL. (2017). *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe Mapas de ruta para el desarrollo*. [https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes\\_de\\_igualdad\\_de\\_genero\\_en\\_america\\_latina\\_y\\_el\\_caribe.\\_mapas\\_de\\_ruta\\_para\\_el\\_desarrollo.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe._mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf)

Comba, S. (2020). *Los arquitectos de la desigualdad de género en la cultura occidental*. Los orígenes históricos de la violencia de género. Ed. Babel.

Comba, S. (2022). *El trabajo con varones que "ejercen violencia" desde una perspectiva de género: herramientas específicas para un abordaje integral, integrado y continuo*. Ed. Babel.

Connell, R. (1995). *La organización social de la masculinidad*. En T.

- Valdés y J. Olavarría (eds.), *Masculinidad/es. Poder y crisis*. Ediciones de las Mujeres nro 24.
- Daich, D y Tarducci, M. (2018). *De feminismos y violencias: recuperar la historicidad de las luchas para enfrentar nuevos desafíos*. En Tarducci y Daich (comps.), *Mujeres y feminismos en movimiento. Politizaciones de la vida cotidiana* (pp. 51-73). Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires.
- Davis, A. (2019). *Mujeres, raza y clase*. Ediciones Akal.
- De Stéfano Barbero, M. (2021). *Masculinidades (Im)posibles*. (Tesis doctoral). Programa de Doctorado en Antropología. Universidad de Buenos Aires.
- Dorlin, E. (2009). *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista*. Nueva Visión.
- Dubet, F. (2006). *El declive de la Institución. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad*. Ed. Gedisa.
- Echeburrúa, E. (2015). *Perfil psicopatológico en varones que violentan a sus parejas*.
- Echeburrúa, E; Amor, P; Loinaz, I; Paz del Corral, N. (2018). *Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja-Revisada (EPV-R)*. *Revista Psicothema*, Vol. 22, N° 4.
- Echeburrúa, E., Montsalvo, J. y Corral, P. (2008). *Predicción de riesgo de homicidio y violencia grave en la relación de pareja*. *Psicothema*, 22(4).
- Faur, E. (2004). *Masculinidades y desarrollo social. Las relaciones de género desde los hombres*. Disponible en: <https://www.unicef.org/colombia/media/2376/file/Masculinidades%20y%20Desarrollo%20Social.pdf>
- Fabri, L. (2016). *Colectivos de hombres y feminismos. Aportes, tensiones y desafíos desde (y para) la praxis*. *Revista Latinoamericana, sexualidad, salud y sociedad*.
- Fabri, L. (2018). *La ola feminista cuestiona la masculinidad*, en V, Freire et al. *La Cuarta Ola Feminista*. Oleada. Mala Junta.
- Falú, A., García Pizarro, M., Tello, F. y otros (2012). *Guía para la planificación estratégica local con perspectiva de género*. Unión Iberoamericana de Municipalistas.
- Fazio, A. (2011). *Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas*. *Pensamiento iberoamericano*. N 9 pág. 3-20
- Feijoó, M. del C. (1987). *Experiencias de las mujeres en el campo académico: una forma de hacer política. Participación de la mujer en el Cono Sur*. Conferencia internacional. Buenos Aires, Fundación F. Naumann, p 192.
- Foucault, M. (1975/2014). *Los anormales*. Fondo de Cultura Económica.
- Gamba, S. B. (2009). *Diccionario de estudios de género y feminismos* (2ª ed). Biblos.
- Garrido, V. (2004). *Cara a cara con el Psicópata*. Ed. Arid, Segunda edición.
- Garriga Zucal, J. y Noel G. (2009). *Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso*. *Publicar* (9), 97-121.
- Garriga Zucal, J. y Noel, G. (2010) "Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso", en *Publicar*, año VIII, nº IX.

Haraway, D. J. (1991). Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial en *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza* (pp. 313-346). Ediciones Cátedra. <http://es.scribd.com/doc/49289959/Haraway-Conocimientos-situados-Digital>.

Harding, S. (1987). *Is There a Feminist Method?*. En: *Feminism and Methodology*, Sandra Harding (Ed.). Bloomington/ Indianapolis. Indiana University Press. Disponible en español en línea: [http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/existe\\_un\\_metodo\\_feminista.pdf](http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/existe_un_metodo_feminista.pdf).

Han, B. C. (2016). *Topología de la violencia*. Herder.

INMU. (2002). *Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública*.

Liinason, M. (2011). *Why interdisciplinarity? Interdisciplinarity and women's/gender studies in Europe* en *Theories and methodologies in postgraduate feminist research: researching differently*. Rosemarie Buikemma et al. (Eds.). Routledge, pp. 151-164.

Maffía, D. (2004). *Género, sexualidades y subjetividades*. Universidad popular Madres de Plaza de Mayo. Diálogos.

Morao M. (comp.) (2016). *Violencia y Radicalización*. Ed. Gramma.

ONU, CEPAL (2007). *Consenso de Quito*.

ONU MUJERES (2016) *Los Mecanismos Nacionales y Regionales De Las Mujeres En América Latina y El Caribe Hispano*.

Sagot, M. (2000). *Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (Estudio de caso de 10 países)*.

Sanmartín, J. (2000). *La violencia y sus claves*. Ariel.

Scott, J. W. (2012). *Las mujeres y los derechos del hombre*. Siglo Veintiuno Editores.

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Prometeo.

Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de sueños.

Segato, R. (2018). *Contrapedagogías de la Crueldad*. Prometeo.

Skliar, C. (2018). *Pedagogías de las Diferencias*. Editorial Noveduc.

Suárez, Tomé. (2019). *El mar proceloso del feminismo: ¿en qué ola estamos?* <https://ecofeminita.com/en-que-ola-estamos/?v=5b61a1b298a0>.

Tello Sánchez, F. (2012). *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*. Unión Iberoamericana de Municipalistas.

UNFPA (2019). *Estudio y análisis comparativo de las intervenciones telefónicas en cuarentena, y las intervenciones presenciales previas a la etapa de cuarentena*. Disponible en: [https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe\\_ndeg1.pdf](https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe_ndeg1.pdf).

UNFPA (2020). *Informe teórico técnico sobre la política pública de asistencia integral a varones durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el Centro Integral de Varones en situación de Violencia de Córdoba, Argentina - 2do informe*. Disponible en: <https://argentina.unfpa.org/es/publications/informe-teo%CC%81rico-te%CC%81cnico-sobre-la-poli%CC%81tica-pu%CC%81blica-de-asistencia-integral-varones>.

Wieviorka, M. (2017). *La violencia*. Ed. Prometeo.

# Publicaciones de Organismos Internacionales sobre género, discriminación y violencias contra las mujeres

Asamblea General de las Naciones Unidas (2015). *Resolución a/res/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en línea: [https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf)

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Derechos Humanos, Trato Digno.

- Bergallo, Paola; Magnelli, Mariela. y Cerra, María Emilia (2022). *Manual de transversalización de la perspectiva de género*. Buenos Aires: Fundar. Disponible en línea: [https://www.fundar.ar/wp-content/uploads/2022/04/Fundar-Manual-de-transversalizacion-de-la-perspectiva-de-genero.pdf?utm\\_source=newsletter&utm\\_medium=email&utm\\_campaign>manual\\_de\\_transversalizacion\\_de\\_la\\_perspectiva\\_de\\_genero&utm\\_term=2022-05-02](https://www.fundar.ar/wp-content/uploads/2022/04/Fundar-Manual-de-transversalizacion-de-la-perspectiva-de-genero.pdf?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign>manual_de_transversalizacion_de_la_perspectiva_de_genero&utm_term=2022-05-02)

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Interinstitucionalidad/Multiagencialidad, Perspectiva de Género.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Secretaría General, Organización de los Estados Americanos. Disponible en línea: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Español%202020507.pdf>

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Trato Digno, Integralidad, Interseccionalidad, Territorialidad.

- Crenshaw, Kimberlé W. (1991). *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color*. *Stanford Law Review*, 43 (6), pp. 1.241-1.299. Disponible en línea en español: <https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/upload/>

crenshaw-kimberle-cartografiando-los- margenes-1.pdf

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Perspectiva de Género, Especificidad de las Violencias, Integralidad, Interseccionalidad.

- Organización Panamericana de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen (2002)*. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. Washington, Estados Unidos. Disponible en línea: [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220\\_spa.pdf;jsessionid=DA4E3D0238AB682D1C5767CCC742D29?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf;jsessionid=DA4E3D0238AB682D1C5767CCC742D29?sequence=1)

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Derechos Humanos

- *Principios sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*

- *Principios de Yogyakarta (2006)*. Disponible en línea: [http://yogyakartapinciples.org/w-content/uploads/2016/08/principles\\_sp.pdf](http://yogyakartapinciples.org/w-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf)

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Perspectiva de Género, Especificidad de las Violencias, Interseccionalidad.

- Scott, Joan W. (1990). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. En Nash, Mary y Amelang, James S. (Eds.): *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y contemporánea*. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, pp. 23-56.

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Perspectiva de Género

# Informes de seguimiento sobre discriminación, violencia y acceso a la Justicia en Argentina y América Latina elaborados por Organismos Internacionales

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2016). *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Organización de las Naciones Unidas*. Disponible en línea: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/402/18/PDF/N1640218.pdf?OpenElement>

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Especificidad de las Violencias.

- Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) (2017). República Argentina: *Informe de Implementación de las Recomendaciones del CEVI*. Disponible en línea: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/FinalReport2017-Argentina.pdf>

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Derechos Humanos, Perspectiva de Género.

- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2011). *Informe anual*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en línea: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3931/1/S2011102.pdf>

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Perspectiva de Género, Perspectiva de las Autonomías

# Protocolos de investigación y acción en casos de violencia contra la mujer

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2020). *Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022)*. Gobierno de la Nación Argentina. Disponible en línea: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_2020\\_2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf)

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Perspectiva de Género, Integralidad, Interseccionalidad

- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2022). *Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2022-2024)*. Gobierno de la Nación Argentina. Disponible en línea: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna\\_2022\\_2024.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna_2022_2024.pdf)

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Perspectiva de Género, Integralidad, Interseccionalidad

- Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones

Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Organización de Naciones Unidas. Disponible en línea: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDelInvestigacion.pdf>

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Perspectiva de Género, Territorialidad, Interseccionalidad

- Rescia, Víctor Rodríguez (2011). *Módulo de acceso a la justicia y derechos humanos en Argentina*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José, Costa Rica. Disponible en línea: <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1452/modulo-de-acceso-a-la-justicia-y-ddhh-argentina.pdf>

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer: Perspectiva de Género, Derechos Humanos, Interinstitucionalidad

- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (2019). *Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y*

*travesticidios Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género.* Ministerio Público Fiscal, Procuración General de la Nación Argentina. Disponible en línea: <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/Instrumento-de-medici%C3%B3n-Versi%C3%B3n-FINAL.pdf>

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer:  
Perspectiva de Género, Especificidad de las Violencias

- XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (2008). *Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.* Disponible en línea: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

Documento vinculado con los Principios Rectores del Polo de la Mujer:  
Derechos Humanos, Trato Digno, Interseccionalidad.



# Documentos del Ministerio de la Mujer

Isoardi, L. (2021). Producto N°4: Informe diagnóstico y de recomendaciones. Asociación de los ODS para abordar la violencia sexual y de género: Monitoreo y evaluación y mejoras de la prestación de servicios integrales para sobrevivientes de VBG – (Sun Flower-Seúl) – Polo integral de la Mujer (Provincia de Córdoba). PNUD Argentina.

Ministerio de la Mujer (2019). *Informe de Gestión del Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia 2015-2019*. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Ministerio de la Mujer (2020). *Informe de Gestión 2020*. Gobierno de la provincia de Córdoba. Disponible en línea: <https://mujer.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2021/07/Informe-de-Gestion-2020.pdf>

Ministerio de la Mujer (2020). *Ley Micaela. Programa de capacitación provincial en el marco de la Ley N° 27.499/18*. Gobierno de la provincia de Córdoba. Disponible en línea: <https://drive.google.com/file/d/1MnE8y7pWu8RV7QvuQ943l4NA--vKcJW3/view>

Ministerio de la Mujer (2020). *Plan de Emergencia Humanitaria en Género y Violencia contra la Mujer en el marco del Covid-19*. Gobierno de la provincia de Córdoba. Disponible en línea: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/05/44616.pdf>

Ministerio de la Mujer (2020). *Protocolo de Actuación: Red de Acompañantes Comunitarias contra las Violencias de Género*. Gobierno de la provincia de Córdoba. Disponible en línea: <https://mujer.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2022/05/Red-de-Acompañantes-Comunitarias-contra-las-violenciasde-genero-1.pdf>

Ministerio de la Mujer (2020). *Protocolo de Funcionamiento: Red Municipalista de Lucha contra las Violencias a las Mujeres*. Gobierno de la provincia de Córdoba. Disponible en línea: <https://mujer.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2021/06/Protocolo-Red-Municipalista-octubre-2020.pdf>

Ministerio de la Mujer (2021). *Guía de las buenas prácticas. Medidas con perspectiva de género adoptadas en el marco del COVID-19 - Comisión de Género - Región Centro - Consejo Federal de Inversiones*. Disponible en línea: <https://mujer.cba.gov.ar/guia-de-buenas-practicas-comision-de-genero-region-centro/>

Ministerio de la Mujer (2021). *Informe de Gestión 2021*. Gobierno de la provincia de Córdoba. Disponible en línea: <https://mujer.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2022/01/INF-1.pdf>

Ministerio de la Mujer (2021). *Monitoreo Social de Género. Indicadores*

*con perspectiva de género para un análisis de la desigualdad en la Región Centro.* Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Ministerio de la Mujer (2022). *Recursero interno.* Gobierno de la provincia de Córdoba.

Ministerio de la Mujer (2023). *Acompañamiento comunitario contra las violencias. Manual sobre violencia de género, políticas públicas y herramientas para el abordaje social y técnico en comunidad.* Gobierno de la Provincia de Córdoba. Disponible en línea: [https://mujer.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2023/10/Manual-Acompañamiento-comunitario-contra-las-violencias-2023\\_ok.pdf](https://mujer.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2023/10/Manual-Acompañamiento-comunitario-contra-las-violencias-2023_ok.pdf)

# Documentos de las áreas del Polo Integral de la Mujer

Asistencia en Violencia Familiar y de Género (2021). *Esquema de Asistencia*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Asistencia en Violencia Familiar y de Género (2021). *Ficha de Asistencia*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Asistencia en Violencia Familiar y de Género (2022). *Acuerdo de Compromiso post entrevista*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Asistencia y Prevención de Trata de Personas (2019). *Protocolo Integral de Actuación para la Asistencia de Personas Víctimas de Trata*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Becas (2021). *Flujograma del funcionamiento de Becas*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Brigada de Protección 24 hs. (2019). *Protocolo de Acción de la Brigada*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Centro Integral de Varones en Situación de Violencia (2022). *Ficha de Legajo Técnico*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Centro Integral de Varones en Situación de Violencia (2022). *Inventario de estereotipos de género y ejercicio de violencia en varones denunciados por sus parejas*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Centro Integral de Varones en Situación de Violencia (2022). *Materiales de apoyo conceptual para los talleres del programa Escuela de Igualdad*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva (2022). *Material escrito sobre el funcionamiento de las Consejerías*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Constataciones (2021). *Guía para la Entrevista de Constataciones*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Constataciones (2021). *Modelo de Informe de Constataciones*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Constataciones (2021). *Protocolo del área de Constataciones*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Defensoría de la Mujer (2021). *Estructura del área de la Defensoría*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Departamento Telefónico - Línea 0800 888 9898 (2010). *Manual Instructivo*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Departamento Telefónico - Línea 0800 888 9898 (2021). *Nuevo Manual Instructivo*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Dirección Formación Profesional (2022). *Material de Estudio para el Personal para el ámbito del Sistema de Atención de Emergencias de la Policía de la Provincia de Córdoba*. Dirección General de Recursos Humanos, Policía de la Provincia de Córdoba.

Equipo de Atención Interdisciplinaria para víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual (2022). *Protocolo de Actuación en Delitos contra la Integridad Sexual*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Formación, Capacitación y Residencias Profesionales (2022). *Descripción del puesto de Jefatura de Área de Formación, Capacitación y Residencias Profesionales*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Formación, Capacitación y Residencias Profesionales (2022). *Programa de la Diplomatura en formación de Acompañantes Comunitarias contra las Violencias de Género*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Formación, Capacitación y Residencias Profesionales (2022). *Programa del Curso de Posgrado Nuevas masculinidades y Asistencia Integral a Varones que ejercen Violencia de Género*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

*Material de capacitación "Fortalecimiento económico para víctimas*

*de violencia"*. (2022) Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Ministerio Público Fiscal (2021). *Resolución 1/21: Reglamentación de la Unidad Contravencional de Violencia de Género*. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Niñeces (2021). *Esquema del área de Niñeces*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Oficios Judiciales y Medidas Cautelares (2021). *Protocolo de Trabajo del área de Oficios*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Políticas Territoriales (2020). *Plan Provincial de Acción del Programa Punto Mujer Córdoba*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Políticas Territoriales (2022). *Material de capacitación "Circuito de Salud de la Mujer"*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Refugio (2020). *Estructura del área del Refugio*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Seguimientos de Dispositivos Electrónicos y de Alarma Personal (2022). *Borrador de Protocolo del área de Seguimientos*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Seguimientos de Dispositivos Electrónicos y de Alarma Personal (2022). *Ficha para entrega de BAP*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia (2013). *Acuerdo Reglamentario N°85*.

Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia (2016). *Acuerdo Reglamentario N° 144*. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia (2017). *Acuerdo Reglamentario N° 1409, Serie "A"*. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia (2018). *Acuerdo Reglamentario N° 1511, Serie "A"*. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia (2021). *Instrucción General N° 7/21: Entrega de Dispositivo Salva. Evaluación de la víctima. Sede Capital*. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia (2022). *Reglamento 98/22: Reglamentación del Fuero Penal en Violencia de Género- Ley N° 10.753 - Sede Judicial Capital*. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Violencias Extremas (2022). *Borrador de Protocolo del área de Violencias Extremas*. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

# Lista de abreviaturas para este documento

<b>0800</b>	Departamento Telefónico - Línea 0800 888 9898	<b>CEDER</b>	Centro de Desarrollo Regional
<b>911</b>	Dirección Centro de Comunicaciones y Videovigilancia Ciudadana de la Policía de Córdoba	<b>Centro de Varones</b>	Centro Integral de Varones en Situación de Violencia
<b>ACNUR</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	<b>CENMA</b>	Centro Educativo Nivel Medio Adultos
<b>Admisión</b>	Admisión y Ruta Crítica	<b>CENPA</b>	Centro Educativo Nivel Primario Adultos
<b>APROSS</b>	Administración Provincial del Seguro de Salud	<b>CePAT</b>	Centro de Prevención, Asesoramiento y Testeo
<b>Asistencia</b>	Asistencia en Violencia Familiar y de Género	<b>CIMI</b>	Centro Integral para la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer - Cecilia Grierson
<b>Autobase</b>	Sistema de Aplicaciones Administrativas	<b>CONEAU</b>	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
<b>BAP</b>	Botón Antipánico	<b>CPC</b>	Centros de Participación Comunal
<b>Brigada</b>	Brigada de Protección a la Mujer	<b>CUIL</b>	Código Único de Identificación Laboral
<b>Capacitaciones</b>	Formación, Capacitación y Residencias	<b>CUIT</b>	Clave Única de Identificación Tributaria
<b>CAPS</b>	Centros de Atención Primaria de la Salud	<b>Consejerías</b>	Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva
<b>CBU</b>	Clave Bancaria Uniforme	<b>DAP</b>	Dispositivo de alojamiento y protección

<b>Defensoría</b>	Defensoría de la Mujer	<b>PIT</b>	Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria y Formación Laboral
<b>DIS</b>	Equipo interdisciplinario para Atención a Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual	<b>ProCorDia</b>	Programa Córdoba Diabetes
<b>DNI</b>	Documento Nacional de Identidad	<b>RENAPER</b>	Registro Nacional de las Personas
<b>Dpto. Policial</b>	Departamento Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía	<b>RENIA</b>	Programa Nacional de Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la Ley N° 27.452
<b>ILE</b>	Interrupción Legal del Embarazo	<b>RUCap</b>	Registro Único Capital
<b>INADI</b>	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	<b>Sala Cuna</b>	Sala Cuna - Centro Integral para la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer Cecilia Grierson
<b>IVE</b>	Interrupción Voluntaria del Embarazo	<b>Seguimientos</b>	Seguimientos de Dispositivos Electrónicos y de Alarma Personal
<b>LGBTIQ+</b>	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer	<b>SENAF</b>	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba
<b>MED</b>	Muertes de Etiología Dudosa	<b>SINPECAF</b>	Sindicato del Personal de Casas de Familia
<b>Migrantes</b>	Atención Integral a las Mujeres Migrantes y sus Familias	<b>SUAC</b>	Sistema Unificado de Atención Ciudadana
<b>NNA</b>	Niñas, niños, niñas y adolescentes	<b>SUAF</b>	Sistema Único de Administración Financiera
<b>OAC</b>	Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de las causas de violencia familiar	<b>Trata</b>	Asistencia y Prevención de Trata de Personas
<b>Oficios</b>	Oficios y Medidas Cautelares	<b>UCIC</b>	Unión de Colectividades de Inmigrantes de Córdoba
<b>PAU</b>	Programa Nacional para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género	<b>UCVG</b>	Unidad Contravencional de Violencia de Género
		<b>UJVFGyS</b>	Unidad Judicial en Violencia Familiar, de Género y Sexual

# Listado de Puntos Mujer

PUNTO MUJER PROVINCIA DE CÓRDOBA		
N	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD
1	CALAMUCHITA	VILLA GENERAL BELGRANO
2	CALAMUCHITA	EMBALSE
3	CALAMUCHITA	SAN AGUSTÍN
4	CALAMUCHITA	SANTA ROSA
5	CALAMUCHITA	VILLA YACANTO
6	CALAMUCHITA	VILLA DEL DIQUE
7	CAPITAL	CPC N° 1 CENTRO AMÉRICA
8	CAPITAL	CPC N° 2 MONSEÑOR PABLO CABRERA
9	CAPITAL	CPC N° 3 ARGÜELLO
10	CAPITAL	CPC N° 4 COLÓN
11	CAPITAL	CPC N° 5 RUTA 20
12	CAPITAL	CPC N° 6 VILLA EL LIBERTADOR

13	CAPITAL	CPC N° 7 EMPALME
14	CAPITAL	CPC N° 8 PUEYRREDÓN
15	CAPITAL	CPC N° 11 GUIÑAZÚ
16	CAPITAL	CPC N° 14 BARRIO JARDIN
17	CAPITAL	ECOFEM
18	CAPITAL	PUNTO MUJER SALUD HOSPITAL DE URGENCIAS
19	CAPITAL	PUNTO MUJER SALUD CENTRO DE SALUD PATRICIOS ESTE
20	CAPITAL	HOSPITAL INFANTIL
21	CAPITAL	HOSPITAL CÓRDOBA
22	CAPITAL	HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS
23	COLÓN	AGUA DE ORO
24	COLÓN	COLONIA CAROYA
25	COLÓN	EL MANZANO



26	COLÓN	ESTACIÓN GENERAL PAZ
27	COLÓN	ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
28	COLÓN	JESÚS MARÍA
29	COLÓN	LA CALERA
30	COLÓN	LA GRANJA
31	COLÓN	MENDIOLAZA
32	COLÓN	MI GRANJA
33	COLÓN	RÍO CEBALLOS
34	COLÓN	SALDÁN
35	COLÓN	SALSIPUEDES
36	COLÓN	UNQUILLO
37	COLÓN	VILLA CERRO AZUL
38	COLÓN	MALVINAS ARGENTINAS
39	COLÓN	VILLA ALLENDE
40	CRUZ DEL EJE	PASO VIEJO
41	CRUZ DEL EJE	BAÑADO DE SOTO
42	CRUZ DEL EJE	MEDIA NARANJA
43	CRUZ DEL EJE	SAN MARCOS SIERRAS
44	GENERAL ROCA	BUCHARDO

45	GENERAL SAN MARTÍN	VILLA NUEVA
46	GENERAL SAN MARTÍN	VILLA MARÍA
47	GENERAL SAN MARTÍN	ETRURIA
48	GENERAL SAN MARTÍN	TÍO PUJIO
49	ISCHILIN	QUILINO Y VILLA QUILINO
50	JUAREZ CELMAN	ALEJANDRO ROCA
51	JUAREZ CELMAN	GENERAL DEHEZA
52	JUAREZ CELMAN	LA CARLOTA
53	JUAREZ CELMAN	UCACHA
54	JUAREZ CELMAN	SANTA EUFEMIA
55	MARCOS JUÁREZ	CORRAL DE BUSTOS
56	MARCOS JUÁREZ	CRUZ ALTA
57	MARCOS JUÁREZ	ISLA VERDE
58	MARCOS JUÁREZ	LOS SURGENTES
59	MARCOS JUÁREZ	SAIRA
60	MINAS	SAN CARLOS MINAS
61	POCHO	VILLA DE POCHO
62	PUNILLA	BIALET MASSE
63	PUNILLA	CUESTA BLANCA

64	PUNILLA	CAPILLA DEL MONTE
65	PUNILLA	COSQUÍN
66	PUNILLA	LA FALDA
67	PUNILLA	PARQUE SIQUIMAN
68	PUNILLA	SAN ANTONIO DE ARREDONDO
69	PUNILLA	SANTA CRUZ DEL LAGO
70	PUNILLA	TANTI
71	PUNILLA	VILLA CARLOS PAZ
72	PUNILLA	MAYU SUMAJ
73	PUNILLA	ICHO CRUZ
74	PUNILLA	TALA HUASI
75	PUNILLA	HUERTA GRANDE
76	PUNILLA	VILLA GIARDINO
77	RÍO CUARTO	RIO CUARTO
78	RÍO CUARTO	CORONEL MOLDES
79	RÍO CUARTO	ELENA
80	RÍO CUARTO	SAMPACHO
81	RÍO CUARTO	SAN BASILIO
82	RÍO CUARTO	BULNES

83	RÍO CUARTO	LAS ACEQUIAS
84	RÍO CUARTO	ALPA CORRAL
85	RÍO CUARTO	LAS HIGUERAS
86	RÍO CUARTO	VICUÑA MACKENNA
87	RÍO PRIMERO	CAPILLA DE LOS REMEDIOS
88	RÍO PRIMERO	LA PARA
89	RÍO PRIMERO	OBISPO TREJO
90	RÍO PRIMERO	RIO PRIMERO
91	RÍO PRIMERO	VILLA FONTANA
92	RÍO PRIMERO	VILLA SANTA ROSA
93	RIO SECO	LA RINCONADA
94	RIO SECO	PUESTO DE CASTRO
95	RÍO SEGUNDO	COSTA SACATE
96	RÍO SEGUNDO	LAGUNA LARGA
97	RÍO SEGUNDO	MANFREDI
98	RIO SEGUNDO	ONCATIVO
99	RÍO SEGUNDO	RIO SEGUNDO
100	RÍO SEGUNDO	PILAR
101	RÍO SEGUNDO	SANTIAGO TEMPLE

102	RÍO SEGUNDO	VILLA DEL ROSARIO
103	RÍO SEGUNDO	COLONIA VIDELA
104	RÍO SEGUNDO	LUQUE
105	ROQUE SAENZ PEÑA	LABOULAYE
106	SAN ALBERTO	AMBUL
107	SAN ALBERTO	LAS RABONAS
108	SAN ALBERTO	MINA CLAVERO
109	SAN ALBERTO	NONO
110	SAN ALBERTO	VILLA CURA BROCHERO
111	SAN JAVIER	VILLA DOLORES
112	SAN JUSTO	ALICIA
113	SAN JUSTO	ALTOS DE CHIPION
114	SAN JUSTO	ARROYITO
115	SAN JUSTO	BALNEARIA
116	SAN JUSTO	DEVOTO
117	SAN JUSTO	EL TIO
118	SAN JUSTO	LA FRANCIA
119	SAN JUSTO	LA TORDILLA
120	SAN JUSTO	MARULL

121	SAN JUSTO	MORTEROS
122	SAN JUSTO	PORTEÑA
123	SAN JUSTO	SAN FRANCISCO
124	SAN JUSTO	TRÁNSITO
125	SAN JUSTO	COLONIA VIGNAUD
126	SAN JUSTO	BRINKMANN
127	SAN JUSTO	LAS VARILLAS
128	SAN JUSTO	EL ARAÑADO
129	SAN JUSTO	MIRAMAR
130	SAN JUSTO	FREYRE
131	SAN JUSTO	SEEBER
132	SANTA MARIA	ALTA GRACIA
133	SANTA MARIA	ANISACATE
134	SANTA MARIA	TOLEDO
135	SANTA MARIA	DESPEÑADEROS
136	SANTA MARIA	LOS AROMOS
137	SANTA MARIA	VILLA PARQUE SANTA ANA
138	SANTA MARÍA	LA RANCHERITA
139	SANTA MARÍA	LA SERRANITA

140	SANTA MARIA	FALDA DEL CARMEN
141	SOBREMONTÉ	CAMINIAGA
142	SOBREMONTÉ	SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR
143	TERCERO ARRIBA	ALMAFUERTE
144	TERCERO ARRIBA	CORRALITO
145	TERCERO ARRIBA	GENERAL FOTHERINGHAM
146	TERCERO ARRIBA	LAS ISLETILLAS
147	TERCERO ARRIBA	OLIVA
148	TERCERO ARRIBA	PAMPAYASTA NORTE
149	TERCERO ARRIBA	PUNTA DEL AGUA
150	TERCERO ARRIBA	RIO TERCERO
151	TERCERO ARRIBA	TANCACHA
152	TERCERO ARRIBA	VILLA ASCASUBI
153	TOTAL	CAPILLA DE SITON
154	TOTAL	VILLA DEL TOTAL
155	TULUMBA	LAS ARRIAS
156	TULUMBA	SAN JOSÉ DE LA DORMIDA
157	UNIÓN	ALDEA SANTA MARIA
158	UNIÓN	ANA ZUMARÁN

159	UNIÓN	BALLESTEROS SUD
160	UNIÓN	BELL VILLE
161	UNIÓN	JUSTINIANO POSSE
162	UNIÓN	LABORDE
163	UNIÓN	NOETINGER
164	UNIÓN	ORDOÑEZ
165	UNIÓN	VIAMONTE
166	UNIÓN	MONTE LEÑA
167	UNIÓN	MONTE MAIZ
168	UNIÓN	MORRISON
169	UNIÓN	SAN ANTONIO DE LITÍN
170	UNIÓN	SAN MARCOS SUD



Ministerio de la  
**MUJER**

